



30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN  
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL  
SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO  
FERIAL"**

**Expediente Administrativo**

**INDICE**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>PAGINAS</b>
Remisión del Servicio de Urbanismo, de 2 de julio de 2018, a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a efectos de inicio del procedimiento Modificación del PGO.	001 - 003
Resolución de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, de 23 de julio de 2018, relativa a la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación.	004 - 005
Solicitud a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, de 30 de julio de 2018, para la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, del Anuncio de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación, del sometimiento al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas y de su exposición en la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes.	006 - 008
Solicitud a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, de 30 de julio de 2018, para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, del Anuncio de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación, del sometimiento al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas y de su exposición en la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes.	009 - 011
Solicitud al Servicio de Asistencia Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de julio de 2018, para la exposición en el Tablón de Anuncios de esta Administración, del Anuncio de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación, del sometimiento al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas y de su exposición en la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes.	012 - 014
Solicitud de Informe a la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 2 de agosto de 2018, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	015
Solicitud de Informe a la Secretaría General Técnica de Obras Públicas y Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 2 de agosto de 2018, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	016



**EVALUACIÓN  
AMBIENTAL  
DE PLANES**  
Comisión

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

DOCUMENTOS	PAGINAS
Solicitud de Informe a la Dirección General de Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica, con fecha de registro de 2 de agosto de 2018, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	017 - 018
Solicitud de Informe a la Dirección General de Protección de la Naturaleza de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 2 de agosto de 2018, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	019
Solicitud de Informe al Consejo Insular de Aguas del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 3 de agosto de 2018, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	020
Solicitud de Informe al Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 3 de agosto de 2018, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	021
Solicitud de Informe al Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 3 de agosto de 2018, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	022
Solicitud de Informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 3 de agosto de 2018, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	023
Solicitud de Informe a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 3 de agosto de 2018, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	024
Solicitud de Informe al Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 3 de agosto de 2018, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	025
Solicitud de Informe al Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial y Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 3 de agosto de 2018, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	026
Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 93, con fecha de 3 de agosto de 2018, del Anuncio de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación, del sometimiento al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas y de su exposición en la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes.	027 - 028
Publicación en el Boletín Oficial de Canarias n.º 152, con fecha de 7 de agosto de 2018, del Anuncio de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación, del sometimiento al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas y de su exposición en la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes.	029



30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

DOCUMENTOS	PAGINAS
Certificado acreditativo emitido por el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha de 4 de septiembre de 2018, sobre la exposición del Anuncio de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación, su sometimiento al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas y su exposición en la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes	030 - 034
Certificado acreditativo emitido por el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha de 5 de septiembre de 2018, sobre la inexistencia de alegaciones dentro del trámite de información pública.	035 - 036
Entrada de Informe de la Secretaría General Técnica de Obras Públicas y Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 16 de octubre de 2018.	037 - 062
Entrada de Informe de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 17 de octubre de 2018.	063 - 067
Entrada de Informe y Resolución del Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial y Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 24 de octubre de 2018.	068 - 100
Entrada de Informe de la Servicio de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 31 de octubre de 2018.	101 - 119
Entrada de Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 22 de noviembre de 2018.	120 - 128
Solicitud a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, de 26 de noviembre de 2018, para la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, del Informe Ambiental Estratégico referido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación.	116 - 123
Solicitud a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, de 26 de noviembre de 2018, para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, del Informe Ambiental Estratégico referido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación.	124 - 128
Solicitud de Informe aclaratorio al Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria sobre la parcela destinada a aparcamientos de SAGULPA en el ámbito de la Modificación, con fecha de 13 de noviembre de 2018.	129 - 132
Entrada de informe aclaratorio sobre la parcela destinada a aparcamientos de SAGULPA en el ámbito de la Modificación, con fecha de 30 de noviembre de 2018.	133 - 135
Entrada, con fecha de registro de 18 de diciembre de 2018, de documentación complementaria al Informe emitido de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias y registrado el 22 de noviembre de 2018.	136 - 173



30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

DOCUMENTOS	PAGINAS
Certificado de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha de 19 de noviembre de 2018, sobre el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación.	174 - 181
Solicitud a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, de 27 de diciembre de 2018, para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, del Informe Ambiental Estratégico.	182 - 189
Solicitud a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, de 27 de diciembre de 2018, para la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, del Informe Ambiental Estratégico.	190 - 197
Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 1, de 2 de enero de 2019, del Informe Ambiental Estratégico.	198 - 141
Publicación en el Boletín Oficial de Canarias n.º 8, de 14 de enero de 2019, del Informe Ambiental Estratégico.	203 - 208

**ANEXO DE DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO VINCULADO AL PRESENTE  
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN**

**ANEXO DE DOCUMENTO BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN VINCULADO AL PRESENTE  
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA**

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Nº Solicitud: 112261/2018

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

001

**Solicitud General (No Catalogado)****Titular o interesado**

Nombre y Apellidos o Razón Social		Otro documento	
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS GC		P3501700C	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35005
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque
CL	León y Castillo	270	
Portal	Escal.	Planta	Pta.
Teléf./Fax		Correo Electrónico	
928446000			

**A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:**

Vía Telemática

**Documentos Aportados**

- INFORME SG-06

Datos

Tipo	Correo Ordinario
Fecha de entrada	02/07/2018
Fecha documento	02/07/2018

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018

La/El Secretario  
de la Comisión**Expone**

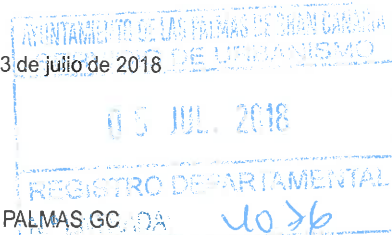
INFORME MODIFICACION DEL PGO SG-06 AUDITORIO ALFREDO KRAUS

**Solicita**

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 03 de julio de 2018

Fdo.: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS GC

**ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS**

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2



006754ca-30145607e20ea070835e

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=1006754ca070835e>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=1006754ca070835e](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=1006754ca070835e)

002

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS GC

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en:  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=1006734ad109030145d07e20ea070835e>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/3/07/2018 08:54

Servicio de Urbanismo  
Expte.: Modificación del PGO SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus". Evaluación Ambiental Estratégica  
Ref.: JST/SHT

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria redacta e inicia el procedimiento de aprobación de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial", en cumplimiento de dos sentencias judiciales en firme.

El Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2018, acordó la creación y regulación de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, asignándole la función de Órgano Ambiental al amparo de lo regulado en los artículos 86.6.c) y 86.7 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 29.3 y 30.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y para los procedimientos de evaluación ambiental estratégica simplificada, el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa.

De acuerdo a los antecedentes anteriores, se remite a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes el expediente de la Modificación del Plan General de Ordenación arriba citada a los efectos de que se continúe el desarrollo administrativo, procediéndose en su caso al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas.

EL JEFE DEL SERVICIO

José Manuel Setién Tamés

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

**Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes**

**Inmaculada Sosa Pérez**

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: i6mhwsN1QoFPkr0ckm15Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		FECHA	02/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	i6mhwsN1QoFPkr0ckm15Zg==	PÁGINA	1/1
 i6mhwsN1QoFPkr0ckm15Zg==				



30 NOV 2018



La/El Secretario/a  
de la Comisión

## RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES RELATIVA A LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 “AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL”.

### ANTECEDENTES

**Primero.-** El 2 de julio de 2018 tiene entrada en el Registro de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con número de registro 2018-96191, la solicitud de inicio de tramitación del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 “Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial”. Dicha solicitud viene acompañada de la solicitud por el Jefe de Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con fecha de 2 de julio de 2018 del procedimiento anterior, a fin de que por el órgano ambiental municipal se proceda a la información pública y consulta a las administraciones interesadas como paso previo a la formulación, en su caso, del correspondiente Informe Ambiental Estratégico. Se adjunta a dicha remisión el expediente con el documento ambiental estratégico y el documento del borrador de esta Modificación.

**Segundo.-** Analizada la documentación presentada la misma reúne los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Establece el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental que será objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado 1º entre los que se incluyen aquellos que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la ordenación del territorio urbano o del uso del suelo. Al respecto, dispone el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias que se entiende por modificación menor cualquier alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo 163 de la misma Ley. No se dan en esta Modificación ninguno de los supuestos referidos para el carácter sustancial. Añade el artículo 165.3 de este texto legislativo regula que las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica.

**Segunda.-** De conformidad con el citado artículo 29 de la Ley 21/2013, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada se inicia, dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan, mediante la presentación por parte del promotor ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida en la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la información que se señala en el apartado 1 del citado artículo y una vez comprobada la documentación por el órgano sustantivo, éste remitirá al órgano





30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión



005

ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deban acompañar. Seguidamente, de conformidad con el artículo 30 de la misma Ley, el órgano ambiental someteré el borrador del plan y su documento ambiental estratégico a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas, por un plazo de 45 días hábiles.

**Tercera.-** De acuerdo al artículo 86.6 c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias la evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación municipales podrá tramitarse por el órgano ambiental que designen los respectivos ayuntamientos o, en su defecto, encomendar dicha función al órgano ambiental autonómico o insular. Al respecto, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 27 de abril de 2018, acuerda la creación de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de esta administración, formalizándose la misma a través del nombramiento posterior de los miembros y el inicio de su actividad. De este modo, la presente Comisión adquiere plenas competencias jurídicas en materia de funcionamiento como órgano ambiental previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En su virtud,

### RESUELVO

**Primero.-** Iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

**Segundo.-** Someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas el documento ambiental estratégico y el borrador de la Modificación, por un plazo de 45 días.

**Tercero.-** Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la Sede Electrónica de la presente Comisión de Evaluación Ambiental de Planes.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o, en su defecto, el órgano sustantivo del procedimiento de aprobación de la Modificación.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2018

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES  
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Guillermo Morales Matos

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE FUNCIÓN PÚBLICA

## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de registro: 30-07-2018 12:45:05 (Hora peninsular)

Número de registro: O00004148\_18\_0005387

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 30-07-2018 11:45:05 (hora insular)

## Interesado

NIF: Código postal: 35003  
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España  
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:  
 Municipio: Teléfono: 928446024  
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es  
 Canal Notif.:

## Información del registro

Resumen/asunto: Remisión de anuncio de la modificación del PGO Sistema General SG-06 Alfredo Kraus

Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de Canarias A05022140

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
BOC_EL_RINCON.pdf	620.37 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-95b22b9b640c79e30538fd2f88dcb8c2			
Enlace de descarga:	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-95b22b9b640c79e30538fd2f88dcb8c2">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-95b22b9b640c79e30538fd2f88dcb8c2</a>			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Excmo. Ayuntamiento  
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
 de la Comisión



© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Código de verificación electrónica: 5861-E284-B7A4-263C-5444-39F3-E553-A5C4-44B3-14D5-522C-8513-AD3F-553F

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/hash\\_firma\\_formularioweb/5861-E284-B7A4-263C-5444-39F3-E553-A5C4-44B3-14D5-522C-8513-AD3F-553F](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/5861-E284-B7A4-263C-5444-39F3-E553-A5C4-44B3-14D5-522C-8513-AD3F-553F)



Adjunto se remite, para su publicación en el **Boletín Oficial de Canarias**, el ANUNCIO referido al inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

Concurre el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Servicio de Urbanismo, en la Plaza de la Constitución, nº 2 (antiguo Edificio Emalsa) de esta Ciudad (Teléfonos 928 44 65 06/ 928 44 68 00 y Fax nº 928 24 84 94).

EL JEFE DEL SERVICIO  
P.S: Juan Miguel Cerpa Macías

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

**Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad**  
**Secretaría General Técnica**  
**c/ Profesor Agustín Millares Carló, 18**  
**Edif. Usos Múltiples II, planta 4ª (ala Oeste)**  
**35071 Las Palmas de Gran Canaria**

Código Seguro de verificación: x6aQ2G311Ff4GdQmFtn+3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Miguel Cerpa Macías (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)		FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	x6aQ2G311Ff4GdQmFtn+3Q==	PÁGINA	1/1



x6aQ2G311Ff4GdQmFtn+3Q==



**ANUNCIO**

**INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL"**

Con fecha de 23 de julio de 2018, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días, pueda manifestar lo que a su interés considere.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES**

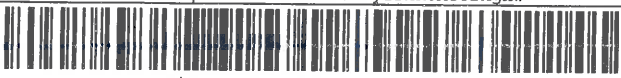
Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Código Seguro de verificación:XiIavcnPy1rkK0AoOrkgnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	XiIavcnPy1rkK0AoOrkgnw==	PÁGINA	1/1
 XiIavcnPy1rkK0AoOrkgnw==				

### JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de registro: 30-07-2018 12:53:40 (Hora peninsular)

Número de registro: **000004148\_18\_0005389**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 30-07-2018 11:53:40 (hora insular)

### Interesado

NIF: Razón social: **AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** Código postal: **35003** País: **España**  
Dirección: **Plaza de la Constitución, 2** D.E.H:  
Municipio: Teléfono: **928446024**  
Provincia: Correo electrónico: **rvega@laspalmasgc.es**  
Canal Notif.:

### Información del registro

Resumen/asunto: **Remisión anuncio modificación del PGO sistema General SG-06 Auditorio Alfredo Kraus**

Unidad de tramitación de destino: **Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas A05004337**

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
BOP_RINCON.pdf	633.15 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-a40e8f96ecd657ab498b64b746c0ab2b		
Enlace de descarga:		<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-a40e8f96ecd657ab498b64b746c0ab2b">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-a40e8f96ecd657ab498b64b746c0ab2b</a>		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión



Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo  
Expte. Comisión de Evaluación Ambiental de Planes  
Trámite.: Publicación BOP

Adjunto se procede a la remisión de Anuncio al inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

Concurre el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias, que remite, a su vez, al Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canaria, en su artículo 48.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Área de Gobierno de Ordenación de Urbanismo (Servicio de Urbanismo), en la Plaza de la Constitución, nº 2, de esta ciudad (Teléfonos 928 44 60 24 / 68 00 y Fax 928 24 84 94).

EL JEFE DEL SERVICIO  
DE URBANISMO,

P.S: Juan Miguel Cerpa Macías

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad  
Secretaría General Técnica  
c/ Profesor Agustín Millares Carló, 18  
Edif. Usos Múltiples II, planta 4ª (ala Oeste)  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

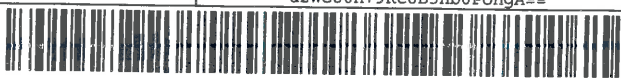
30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Código Seguro de verificación: u2WGU0n+9KCUB5hb0PongA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Miguel Cerpa Macías (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)		FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	u2WGU0n+9KCUB5hb0PongA==	PÁGINA	1/1



u2WGU0n+9KCUB5hb0PongA==



**ANUNCIO**

**INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL"**

Con fecha de 23 de julio de 2018, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días, pueda manifestar lo que a su interés considere.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES


Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Código Seguro de verificación:XiIavcnPy1rkK0AoOrkgnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	XiIavcnPy1rkK0AoOrkgnw==	PÁGINA	1/1
 XiIavcnPy1rkK0AoOrkgnw==				



**ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(02) Servicio de Asistencia Ciudadana**, referente a Remisión Tablón de anuncios. Modificación PGO Sistema General SG-06 Auditorio Alfredo Kraus. Con registro de salida 2018 - 2283.

Enviada por **ROSA MARIA VEGA VEGA** el 30/07/2018 a las 12:09.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: REMISION

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 30 de julio de 2018

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión





**ASUNTO: EXPOSICIÓN DE ANUNCIO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL"**

Se remite, a fin de que se proceda a la exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de UN MES, el adjunto ANUNCIO referido al Inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial", promovido por este Ayuntamiento, en cumplimiento de la vigente legislación urbanística, interesando se remita posteriormente a este Servicio de Urbanismo **Certificación** acreditativa de la presentación de alegaciones o sugerencias al respecto durante dicho plazo.

EL JEFE DEL SERVICIO,

P.S: Juan Miguel Cerpa Macías

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental-Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

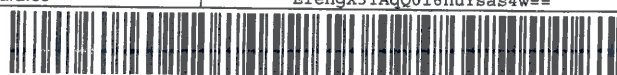
**SERVICIO DE ASISTENCIA CIUDADANA**

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: EIEHgX3TAqQ016nuYsas4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Miguel Cerpa Macías (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)	FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EIEHgX3TAqQ016nuYsas4w==	PÁGINA 1/1



EIEHgX3TAqQ016nuYsas4w==



**ANUNCIO**

**INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL"**

Con fecha de 23 de julio de 2018, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días, pueda manifestar lo que a su interés considere.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES**


Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Código Seguro de verificación:XiIavcnPy1rkK0AoOrkgnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	XiIavcnPy1rkK0AoOrkgnw==	PÁGINA	1/1
 XiIavcnPy1rkK0AoOrkgnw==				



**EVALUACIÓN  
AMBIENTAL  
DE PLANES**  
Comisión



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

015



**Gobierno de Canarias**  
**Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad**  
**Dirección General de Ordenación del Territorio**  
Plaza de los Derechos Humanos, 22. Servicios Múltiples I. Planta 7ª  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE  
ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO  
ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL"**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

**SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES  
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018




La/El Secretario  
de la Comisión

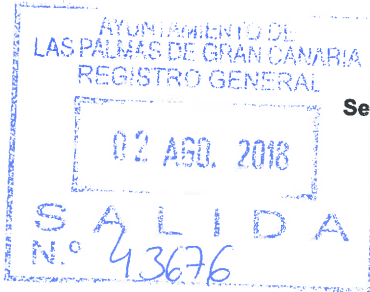
**Gobierno de Canarias**  
**Consejería de Política Territorial,**  
**Sostenibilidad y Seguridad**  
**REGISTRO AUXILIAR**

02 AGO. 2018

**REGISTRO DE ENTRADA**  
Número: \_\_\_\_\_  
P.T.S.S.: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Código Seguro de verificación: bC08xuB6DLJck11RWdt6iw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	bC08xuB6DLJck11RWdt6iw==	PÁGINA 1/1
 bC08xuB6DLJck11RWdt6iw==			



**Gobierno de Canarias**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Secretaría General Técnica de Obras Públicas y Transportes**  
Plaza de los Derechos Humanos, 22. Servicios Múltiples I  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

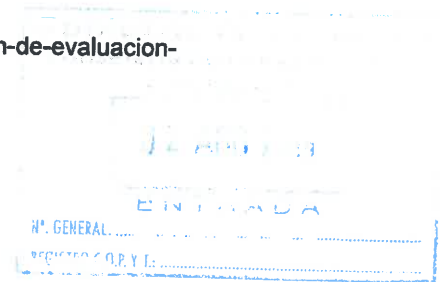
**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL"**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>



**SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES**  
**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

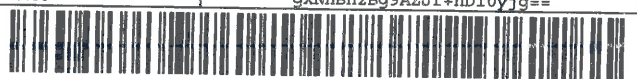
**Excmo. Ayuntamiento**  
**Adjunto al Informe Ambiental Estratégico**  
**Sesión Comisión Evaluación Ambiental**

**30 NOV 2018**



**La/El Secretario de la Comisión**

Código Seguro de verificación:gxNhBnzBg9AZJf+hD10yJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez			FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	gxNhBnzBg9AZJf+hD10yJg==		PÁGINA	1/1
 gxNhBnzBg9AZJf+hD10yJg==					



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA



### JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148**  
 Fecha y hora de registro: **02-08-2018 12:25:28 (Hora peninsular)**  
 Número de registro: **O00004148\_18\_0005479**  
 Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 02-08-2018 11:25:28 (hora insular)

### Interesado

NIF: Código postal: 35003  
 Razón social: **AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** País: España  
 Dirección: **Plaza de la Constitución, 2** D.E.H:  
 Municipio: Teléfono: 928446024  
 Provincia: Correo electrónico: **rvega@laspalmasgc.es**  
 Canal Notif.:

### Información del registro

Resumen/asunto: **Trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente al Sistema General SG-06 "Audotorio Alfredo Kraus"**  
 Unidad de tramitación de destino: **Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente E04990301**  
 Ref. externa:  
 N° Expediente:  
 Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
ALFREDO_KRAUS.pdf	364.23 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-e934df1baaad1405b6b85a2638b9bb0c		
Enlace de descarga:		<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-e934df1baaad1405b6b85a2638b9bb0c">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-e934df1baaad1405b6b85a2638b9bb0c</a>		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Excmo. Ayuntamiento  
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
 de la Comisión





EVALUACIÓN  
AMBIENTAL  
DE PLANES  
Comisión



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

018



Ministerio para la Transición Ecológica  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Plaza San Juan de la Cruz s/n  
28071 Madrid

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL"**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES  
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA


Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Código Seguro de verificación: OT5jAOHnPZ76D+OCAnMO4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OT5jAOHnPZ76D+OCAnMO4Q==	PÁGINA	1/1
				
OT5jAOHnPZ76D+OCAnMO4Q==				



**Gobierno de Canarias**  
**Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad**  
**Dirección General de Protección de la Naturaleza**  
Plaza de los Derechos Humanos, 22. Servicios Múltiples I. Planta 5ª  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE  
ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO  
ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL"**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

**SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES  
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**



**Gobierno de Canarias**  
**Consejería de Política Territorial,**  
**Sostenibilidad y Seguridad**

**REGISTRO AUXILIAR**

**02 AGO. 2018**

**REGISTRO DE ENTRADA**

Número:

P.T.S.S.:

Hora:

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

**30 NOV 2018**



La/El Secretario  
de la Comisión

020  
COPIA



Cabildo de Gran Canaria  
 Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria  
 Avda. Juan XXIII, 2, 1º  
 35004 Las Palmas de Gran Canaria

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL"**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afin, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

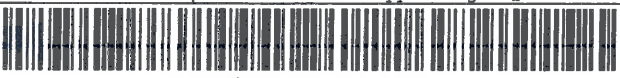
**SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES  
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Excmo. Ayuntamiento  
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
 de la Comisión

Código Seguro de verificación: 03B79BbB3qgWUa922g5CSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	03B79BbB3qgWUa922g5CSQ==	PÁGINA 1/1
 03B79BbB3qgWUa922g5CSQ==			





**EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES**  
Comisión



**Cabildo de Gran Canaria**  
Registro General

021

COPIA

**Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

**03 AGO 2018**

**REGISTRO DE ENTRADA**

Nº: ..... **63579** .....

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
REGISTRO GENERAL

**01 AGO. 2018**

**SALIDA**

N.º **43493**

**Cabildo de Gran Canaria**  
**Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes**  
**Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras**  
C/. Viera y Clavijo, 31  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL"**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

**SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES  
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**


Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

**30 NOV 2018**



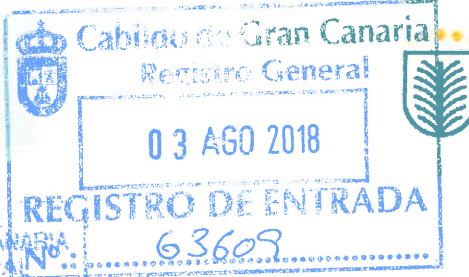
La/El Secretario  
de la Comisión

Código Seguro de verificación: iwOYnKY5pjL5W6N+sV97wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 iwOYnKY5pjL5W6N+sV97wg==			



**EVALUACIÓN  
AMBIENTAL  
DE PLANES**  
Comisión



022  
**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

COPY



**Cabildo de Gran Canaria**  
**Consejería de Medio Ambiente y Emergencias**  
**Servicio de Medio Ambiente**  
C/. Profesor Agustín Millares Carló, 1ª Planta. Edificio Insular I  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE  
ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO  
ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL"**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

**SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES  
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión



**EVALUACIÓN  
AMBIENTAL  
DE PLANES**  
Comisión



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

023



**Gobierno de Canarias**  
**Consejería de Turismo, Cultura y Deportes**  
**Dirección General de Patrimonio Cultural**  
C/. León y Castillo, 200. Planta 6ª. Servicios Múltiples III  
35004 Las Palmas de Gran Canaria

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL"**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

 **Gobierno de Canarias**  
**Consejería de Turismo, Cultura y Deportes**

**REGISTRO GENERAL**

Fecha: **03 AGO. 2018**

**ENTRADA**

Número: \_\_\_\_\_

CTCD: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_


**SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES**  
Excmo. Ayuntamiento de **AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

**30 NOV 2018**



La/El Secretario  
de la Comisión

Código Seguro de verificación: 2dW1HN9I2OuKzch/rdG2AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 2dW1HN9I2OuKzch/rdG2AQ==			



**EVALUACIÓN  
AMBIENTAL  
DE PLANES**  
Comisión



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

024



**Gobierno de Canarias  
Consejería de Sanidad  
Dirección General de Salud Pública  
C/. Alfonso XIII, 4. Planta 1ª  
35003 Las Palmas de Gran Canaria**

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL"**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

**Gobierno de Canarias**  
Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios

**SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES**  
**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**REGISTRO AUXILIAR**

Fecha: **- 3 AGO. 2018**

**ENTRADA**

Número: \_\_\_\_\_  
CPJI: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

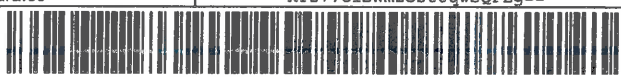
**Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental**

**30 NOV 2018**



La/El Secretario  
de la Comisión

Código Seguro de verificación:KTz77CiSWmzost6qwSQFEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	KTz77CiSWmzost6qwSQFEg==	PÁGINA 1/1
 KTz77CiSWmzost6qwSQFEg==			



**EVALUACIÓN  
AMBIENTAL  
DE PLANES**  
Comisión



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

025

COPIA



**Cabildo de Gran Canaria  
Consejería de Cultura**

**Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico**

C/ Bravo Murillo, 23. 4ª planta. Anexo a Casa Palacio-Edif. Administrativo  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE  
ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO  
ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL"**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afin, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

**SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES  
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

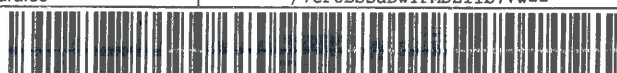
30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Código Seguro de verificación: /7CP8BSsaDwYPMDZ11b7+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/7CP8BSsaDwYPMDZ11b7+w==	PÁGINA 1/1



/7CP8BSsaDwYPMDZ11b7+w==



**EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES**  
Comisión



**Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

026

COPIA



**Cabildo de Gran Canaria**  
**Consejería de Política Territorial y Arquitectura**  
**Servicio de Planeamiento**  
C/. Profesor Agustín Millares Carló, 5ª Planta. Edificio Insular I  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL"**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

**SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES**  
**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Código Seguro de verificación: z1b2ZR4R94/AacGKLGJvNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	z1b2ZR4R94/AacGKLGJvNQ==	PÁGINA 1/1



z1b2ZR4R94/AacGKLGJvNQ==

30 NOV 2018

7824

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 93, viernes 3 de agosto de 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Con fecha de 23 de julio de 2018, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Puntual de la clasificación y ordenación urbanística del P.G.O. en relación a la parcela incluida en el Sector UZO-03 Almatriche II, situada en la Recta de Los Tarahales y la calle Juan Gutemberg.

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución número 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, pueda manifestar lo que a su interés considere.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de julio de dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES.

125.046

#### ANUNCIO

4.838

Inicio del procedimiento de la evaluación ambiental simplificada de la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, NÚMERO 20.

Con fecha de 23 de julio de 2018, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés.

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución número 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, pueda manifestar lo que a su interés considere.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de julio de dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES.

125.047

#### ANUNCIO

4.839

Inicio del procedimiento de la evaluación ambiental simplificada de la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAI"

30 NOV 2018

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 93, viernes 3 de agosto de 2018

7825



La/El Secretario  
de la Comisión

Con fecha de 23 de julio de 2018, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución número 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, pueda manifestar lo que a su interés considere.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de julio de dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES.

125.044

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

### EDICTO

4.840

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas que, mediante Junta de

Gobierno del día 30 de julio del presente año, ha quedado aprobado el siguiente Padrón, correspondiente al ejercicio 2018:

SERVICIO MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN  
DE AGUA A DOMICILIO, RECOGIDA DE BASURA  
Y ALCANTARILLADO DEL TERCER BIMESTRE  
DE 2018.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público por un periodo de VEINTE (20) DÍAS a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 95 de la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento. Los interesados que lo deseen podrán examinar las listas cobratorias derivadas de dicho Padrón, en la Oficina del Servicio de Gestión Tributaria, sita en la calle El Barbuzano, número 16 (Planta 2ª), y en horario de 08:00 a 14 horas, de lunes a viernes, todos los días laborables.

Contra dichas liquidaciones podrán formularse, el Recurso de Reposición a que se refiere al artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en coordinación con el 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con el artículo 54 de la Ordenanza Fiscal General de ese Ayuntamiento, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

Asimismo, se comunica a los contribuyentes de estos tributos, que si no existieran reclamaciones contra el citado Padrón, quedaría aprobado definitivamente, y que el Periodo Voluntario de Cobranza de los referidos tributos correspondientes al tercer bimestre de 2018, será el comprendido entre los días 3 de septiembre del 2018 v el 5 de noviembre del 2018.

El pago de los citados tributos se podrá realizar preferentemente en los siguientes lugares:

A través de las Entidades Bancarias Colaboradoras de este Ayuntamiento, (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, Bankia, Canarias Caja Rural y La Caixa) que tienen suscrito convenio de





## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Administración Local

#### Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**3754 ANUNCIO** de 30 de julio de 2018, relativo al inicio del procedimiento de la evaluación ambiental simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

Con fecha 23 de julio de 2018, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución, nº 2, 2ª planta (Obelisco), 35003-Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días, pueda manifestar lo que a su interés considere.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2018.- La Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, Inmaculada Sosa Pérez.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

030

Edicto Número.: 34003

ASUNTO: Exposición pública.  
S/REF.: Escritos de fecha 30/07/2018

En contestación a sus escritos referenciados en el asunto, en los que solicitan se fije en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento los Edictos o Expedientes indicados, se devuelven en mismos en unión de la certificación acreditativa de su exposición pública.

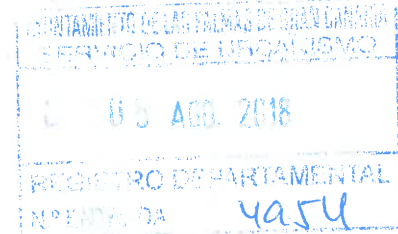
Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de septiembre de  
2018.-

LA JEFE DE NEGOCIADO DE  
ATENCIÓN CIUDADANA (P.S.)




Gabriela Estévez García

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Servicio de Urbanismo



Código Seguro de verificación: e2xCCn1YUOxxcH1qFKzRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Gabriela Estevez Garcia (Jefe de Negociado-GEG)		FECHA	04/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	e2xCCn1YUOxxcH1qFKzRA==	PÁGINA	1/1
				
e2xCCn1YUOxxcH1qFKzRA==				

031

ANUNCIO

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL"

Con fecha de 23 de julio de 2018, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días, pueda manifestar lo que a su interés considere.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Código Seguro de verificación:XiIavcnPy1rkK0AoOrkgnw== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	XiIavcnPy1rkK0AoOrkgnw==	PÁGINA	1/1



XiIavcnPy1rkK0AoOrkgnw==

R006754ad1291e0214f07e203a070c07e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vaIDoc/index.jsp?csv=R006754ad1291e0214f07e203a070c07e>

**ASUNTO:** EXPOSICIÓN DE ANUNCIO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL"

Se remite, a fin de que se proceda a la exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de UN MES, el adjunto ANUNCIO referido al Inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial", promovido por este Ayuntamiento, en cumplimiento de la vigente legislación urbanística, interesando se remita posteriormente a este Servicio de Urbanismo **Certificación** acreditativa de la presentación de alegaciones o sugerencias al respecto durante dicho plazo.

EL JEFE DEL SERVICIO,

P.S: Juan Miguel Cerpa Macías

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

**SERVICIO DE ASISTENCIA CIUDADANA**

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación EIEHgX3TAqQ016nuYsas4w== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Miguel Cerpa Macías (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)		FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EIEHgX3TAqQ016nuYsas4w==	PÁGINA	1/1



EIEHgX3TAqQ016nuYsas4w==

R006754

07e203a070c07e

<http://sedelectronica...>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>

033

**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (0202) Sección de Gestión de Solicitudes  
**Enviado por:** LUCIA SANTANA LORENZO  
**Fecha envío:** 04/09/2018 09:59  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Leído por:** ROSA MARIA VEGA VEGA  
**Fecha recepción:** 04/09/2018 09:59

**Registro entrada:** 2018 - 4954

**Registro salida:** 2018 - 120731

**Asunto:**

EXPOSICION PUBLICA TABLON DE EDICTOS: EDICTO Nº 34003

**Extracto:**

EXPOSICION PUBLICA TABLON DE EDICTOS: EDICTO Nº 34003

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Nº 34003

DOÑA GABRIELA ESTEVEZ GARCIA, JEFA DE NEGOCIADO DE ATENCIÓN CIUDADANA, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 11043/2016, DE 19 DE ABRIL.

C E R T I F I C A: Que el Anuncio del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Servicio de Urbanismo, relativo a exposición pública de inicio del procedimiento de la evaluación ambiental simplificada de la modificación del PGO de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito del sistema general SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial", ha estado expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por término de UN MES, desde el 31/07/2018 hasta el 03/09/2018.

Y para que así conste en el expediente de su razón y surta los efectos, expido el presente de conformidad con el artículo 7.6.7, d) y, en su caso, del artículo 7.6.8 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. número 89, de 23 de julio de 2004).

Visto bueno, con carácter permanente y general, dado con la Resolución del Alcalde número 27285, de fecha 15 de septiembre de 2016, por la que a propuesta del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad se resuelve respecto de la delegación del ejercicio de fe pública en el ámbito del servicio de Atención a la Ciudadanía, en la administración centralizada y desconcentrada distrital.

En Las Palmas de Gran Canaria.


Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Código Seguro de verificación:qSEApbMTB10539+NUGDObQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Gabriela Estevez Garcia (Jefe de Negociado-GEG)	FECHA	04/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
			
qSEApbMTB10539+NUGDObQ==			

**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (02) Servicio de Asistencia Ciudadana  
**Enviado por:** MONEIBA ARMAS TRUJILLO  
**Fecha envío:** 05/09/2018 12:56  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Leído por:** RESURRECCION BARRERA ARTILES  
**Fecha recepción:** 05/09/2018 12:56

**Registro entrada:** 2018 - 4972**Registro salida:** 2018 - 121163**Asunto:**

Solicitud General (No Catalogado)

**Extracto:**

CERTIFICACIÓN SISTEMA GENERAL SG-06 AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL



Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



Le/El Secretario  
de la Comisión

**DON FELIPE MBA EBEBELE, SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR DELEGACIÓN, DOÑA GABRIELA ESTEVEZ GARCÍA, JEFA DEL NEGOCIADO DE ASISTENCIA CIUDADANA, RESOLUCIÓN NÚM. 11043/2016, DE 19 DE ABRIL**

CERTIFICA: Que según los ficheros obrantes en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se custodian en el Servicio de Asistencia Ciudadana, resulta:

Que consultados dichos ficheros a fecha 04 de septiembre de 2018 y en los periodos solicitados, entre el 31 de julio de 2018 y el 03 de septiembre de 2018, **salvo error u omisión**, NO FIGURA ningún asientos registral en relación a la solicitud de la Evaluación Ambiental simplificada de la modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus- Palacio de Congresos- Recinto Ferial".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente documento a petición de la Servicio de Urbanismo.

Visto bueno dado con la Resolución número 9698/2016 de 7 de abril, por la que el Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de Las Palmas de Gran Canaria delega el ejercicio de fe pública en el ámbito del Servicio de Atención Ciudadana.

En Las Palmas de Gran Canaria

La Jefa del Negociado de Asistencia Ciudadana



Gabriela Estevez García

**Servicio de Urbanismo**

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental


30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Código Seguro de verificación:TTad7TLeE5R3C1G3/DAx4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Gabriela Estevez Garcia (Jefe de Negociado-GEG)	FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	TTad7TLeE5R3C1G3/DAx4Q==	PÁGINA 1/1

  
TTad7TLeE5R3C1G3/DAx4Q==



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

3 0 NOV 2018

Nº Solicitud: 173897/2018



La/E/ Secretario/a  
de la Comisión



ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

Sin documento

GOBIERNO DE CANARIAS, CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

País

Provincia

Municipio

Código Postal

ESPAÑA

LAS PALMAS

Las Palmas de Gran Canaria

35071

Tipo Vía

Con Domicilio en

Nº

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

CALLE

PROFESOR AGUSTIN MILLARES CARLO

18

4

Teléf./Fax

Correo Electrónico

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES IU-04/18
- ORVE 6390-7688
- EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES IU-04/18

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 11 de octubre de 2018



Fdo.: GOBIERNO DE CANARIAS, CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: GOBIERNO DE CANARIAS, CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

2018 - 150933 11/10/2018 06:09  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=B006754ad1020b15bea07e23210a08091>

2018-150933 11/10/2018 08:09

REGISTRO GENERAL

038

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

R006754ad1020b15bea07e23210a0809j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=B006754ad1020b15bea07e23210a0809j>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.  
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.  
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 11/10/2018 08:09)	

GOBIERNO DE CANARIAS  
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

**Tipo de Salida Externa**  
**Ejercicio 2018**

S.G.T. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES TF

<b>PRESENTACION</b>
<b>Signatura</b>
<b>Fecha</b> 04/10/2018
<b>Hora</b> 10:50:26

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

<b>REG. E/S</b>	
<b>Nº General</b>	466390
<b>Nº Registro</b>	COPT/4959
<b>Fecha</b>	04/10/2018
<b>Hora</b>	10:50:26

<b>Administración origen</b>	
A05017191	VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
O00000920	S.G.T. DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
19.10.00.00	VICECONS. DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES

<b>Administración destino</b>	
L01350167	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
O00004148	REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Documento	Tamaño	Validez	Huella digital
0z5XzBVQSNAUGaQz1Y86 8U-pmEPGyvoa_	1	MbOriginal	SHA- 256:e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca4 95991b7852b855

**Resumen** REMITIENDO INFORME PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN AMBIENTAL  
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y  
ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS  
PALMAS DE GRAN CANARIA

**Observaciones**

**Otros datos**

<b>Tipo de transporte</b>	<b>Número de transporte</b>
<b>Fecha documento</b>	<b>Referencia</b>
<b>Usuario</b> HONORIO MENDEZ HERNÁNDEZ	<b>D.N.I. Usuario</b>

SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 04 de octubre de 2018

6390-4-7688.

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

N.R.: IU-04/18  
S.R.: Evaluación Ambiental de Planes.

Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento  
de Las Palmas de Gran Canaria.

Calle León y Castillo, 200

35071 - Las Palmas de Gran Canaria.

**INFORME DE LA VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 AUDITORIO ALFREDO KRAUS – PALACIO DE CONGRESOS – RECINTO FERIAL”. TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA.**

En contestación al escrito de fecha 27 julio 2018 de la Secretaría de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con Registro de Salida nº 43.676 de 2 de agosto de 2018, con entrada en el Registro General de la Consejería Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias el mismo día, mediante el que se solicita informes sobre la documentación relativa al “Trámite de Consulta del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito del Sistema General SG-06 Auditorio Alfredo Kraus – Palacio de Congresos – Recinto Ferial”, Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria en la isla de Gran Canaria, con el fin de que se formule un pronunciamiento sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la Evaluación Ambiental sean de las competencias que ostenta esta Consejería o resulten de interés, a cuyos efectos se concede el plazo de cuarenta y cinco (45) días a contar desde su recepción, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afin para lo cual se pone a disposición el preceptivo “Documento Ambiental Estratégico” y el “Borrador de la Modificación”, por lo que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, así como lo que se establece en el artículo 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, se informa lo siguiente:

En esta ocasión la documentación para la emisión del informe que se ha interesado, se ha puesto a disposición en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacio-ambiental-de-planes>

Una vez se ha examinado la misma, y de acuerdo con lo que se expone en la Memoria del “Documento del Borrador”, se observa que tiene por objeto exponer y justificar la Modificación Menor del Plan General de

Avenida de Anaga, nº 35  
Edif. Servicios Múltiples I, Planta 11ª  
38071 Santa Cruz de Tenerife.  
922475000 . 922476664 (Fax)  
www.gobiernodecanarias.org

Profesor Agustín Millares Carló, nº 22  
Edif. Servicios Múltiples I, Planta 11ª  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
928306000/01 . 928382302 (Fax)



041



30 NOV 2018

La El Secretario  
de la Comisión

N.R.: IU-04/18

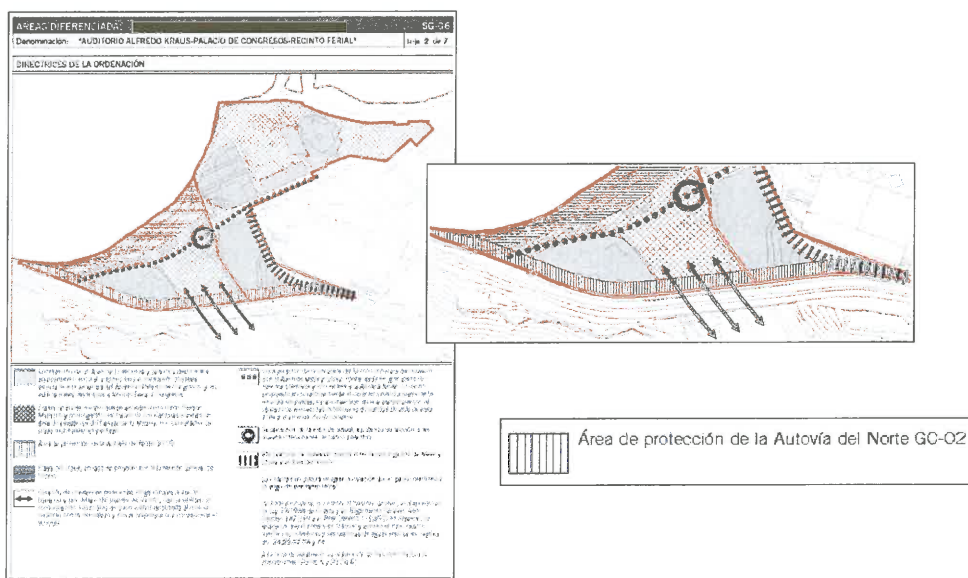


Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria vigente, en cuanto se refiere a la actualización de la Ficha del SG-06, motivada por la reclasificación de los suelos en el Subámbito SG-06B, así como su ajuste a la realidad materializada.

Asimismo, se verifica que los terrenos que conforman el conjunto del SG-06 ocupan el ámbito geográfico de la desembocadura del Barranco de Tamaraceite, en el extremo Oeste de la Playa de las Canteras, cuyo enclave se localiza por su inmediación a la entrada norte de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la infraestructura viaria (GC-2) que le acompaña y el puente Julio Molo Zabaleta, siendo, igualmente, importante el contacto con el frente litoral en su relación de continuidad con la Playa de Las Canteras y la conexión con la costa norte del municipio, así como a la posición emblemática que ocupa el Auditorio Alfredo Kraus.

De acuerdo con lo que se indica el Área Total del Sistema General tiene una extensión aproximada de 14,27 Ha. y está compuesto por dos subsistemas, por una parte, el **SG-06 A**, clasificado como Suelo Urbano Consolidado y con una superficie de 87.249 m<sup>2</sup>, y por la otra, el **SG-06 B**, clasificado como Suelo Urbanizable Sectorizado ordenado y con una superficie de 55.523 m<sup>2</sup>.

Para una mejor comprensión, se inserta a continuación el detalle gráfico que se incluye en la documentación correspondiente de la hoja 2 de 7 de la Ficha SG-06 de Áreas Diferenciadas de Ordenación, cuya fuente procede del PGO aprobado en pleno del año 2012:



En detalle gráfico anterior ubicado en la parte izquierda, así como en los que figuran ampliados a su derecha, se observa como en la citada Ficha de Ordenación del SG-06 se contempla, por el lado mar, **una trama que representa un "Área de protección de la Autovía del Norte GC-02"**.

Conforme a lo que se establece en el Artículo Único, Apartado Tres del Decreto 92/2009, de 30 de junio, de modificación del Decreto 247/1993, de 10 de septiembre, por el que se clasifican las carreteras de interés regional, en lo que se refiere a Gran Canaria, la infraestructura Viaria GC-2 se encuentra clasificada como carretera de interés regional, entre el enlace de Arucas Costa – Las Palmas de Gran Canaria (Torre Las Palmas), estando, a su vez, clasificada por sus características como una "Autovía".



30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

N.R.: IU-04/18



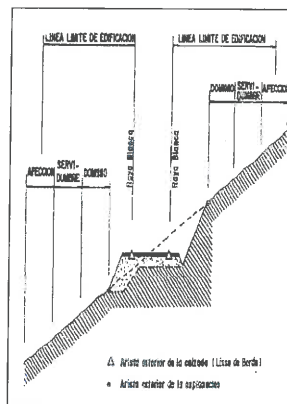
042

La citada carretera GC-2 y el Puente de Julio Molo Zabaleta lindan con el “Área de protección de la Autovía del Norte GC-02”, y ésta última con el ámbito de actuación del SG-06, por lo que la propuesta de actuación que se incluye en la Modificación del PGO **GENERA AFECCIÓN** en sus zonas de protección (Dominio Público, Servidumbre y Afección), así como con respecto a su Línea Límite de Edificación.

Conforme a lo que se dispone al efecto, tanto en la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, así como en el artículo 45.1 y en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias, las zonas de protección de la Autovía GC-2 y la Línea Límite de Edificación que resultan de aplicación, son las siguientes:

Clase de Carretera	Zona de Dominio Público	Zona de Servidumbre	Zona Afección	Línea Límite de Edificación
Carretera GC-2	8 metros	15 metros	7 metros.	30 metros (*)

Para una mejor comprensión de los citados conceptos, se inserta a continuación el siguiente detalle gráfico:



(\*) EL LÍMITE DE EDIFICACIÓN DEBERÁ SER SIEMPRE EXTERIOR A LA ZONA DE SERVIDUMBRE. CUANDO LA LÍNEA LÍMITE DEFINIDA EN EL CUADRO CAIGA EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE, EL LÍMITE DE EDIFICACIÓN SE FIJARÁ EN EL BORDE EXTERIOR DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE.

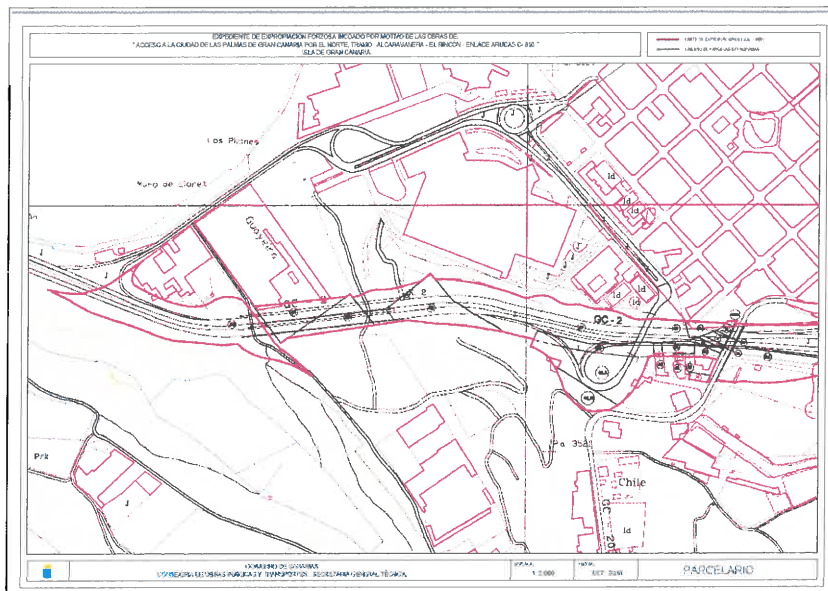
En relación con la citada afección, por parte de la Dirección General de Infraestructuras Viaria de esta Consejería se solicitó informe con fecha 4 de septiembre de 2018 al Servicio de Expropiaciones Oriental de la Secretaría General Técnica, a efectos que se aportara la documentación gráfica en la que figuraran señalados los terrenos que son de titularidad de esta Administración Pública en el tramo de la carretera GC-2 en las inmediaciones del puente del Rincón, habida cuenta que la figura de planeamiento afecta a las zonas de protección de la carretera de interés regional.

Por parte del Servicio de Expropiaciones Oriental se da respuesta a la Dirección General de Infraestructura Viaria con fecha 18 de septiembre de 2018, dando traslado del plano parcelario correspondiente a la Expropiación Forzosa que fue tramitada para la ejecución de la obra denominada “Acceso a la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria por el Norte. Tramo: Alcaravaneras - El Rincón - Enlace Arucas C-810”, del que se inserta, a continuación, el siguiente detalle gráfico:





La/El Secretario  
de la Comisión



A la vista de lo anterior, y a la escala gráfica con que se trabaja en la documentación que se ha aportado por la Corporación Local, se considera que aparentemente los terrenos que han sido expropiados coinciden sensiblemente con el dominio público de la carretera GC-2, si bien se considera imprescindible disponer en un soporte digital en abierto del detalle gráfico que se incluye en la Ficha de Ordenación del SG-06 B, en la que se aprecia el “Área de protección de la Autovía del Norte GC-02”, por lo que, no obstante lo anterior, se concluye que no podrán ocuparse los terrenos de titularidad pública de esta Administración por el ámbito de la actuación del SG-06 B, ni tampoco podrán computar como Espacios Libres los terrenos que han sido expropiado, ya que se considera que tales terrenos deben seguir formando parte del Área de Protección de la Autovía del Norte GC-2, para no causar a la infraestructura de la carretera o a sus elementos funcionales, perjuicios que afecten a la seguridad de circulación o que no permitan su adecuada explotación (Art 63.1 del R.C.C)”.

A tales efectos, se considera que en la documentación de la figura de planeamiento debe quedar grafiada la Línea de Expropiación que ha sido aportada por el Servicio de Expropiaciones Oriental de esta Consejería.

En el supuesto caso que fuera necesario requerir alguna aclaración sobre ello, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria puede solicitar, si fuera preciso, aquellas que considere oportunas sobre la titularidad de dichos terrenos. No obstante, se adjunta al presente informe copia del plano de la Expropiación Forzosa realizada con motivo de la construcción de la citada carretera .

Por otra parte, y según lo que se señala en el apartado 1.4 de la Memoria del “Documento del Borrador”, en cuanto se refiere a la Justificación Urbanística de la Modificación del PGO, el objeto por el que se procede llevar a cabo la misma está fundamentado por la reclasificación, del suelo correspondiente al SG-06 B (en ejecución de sentencias), así como por la adaptación del planeamiento a la materialización actual y por las nuevas consideraciones relativas a los usos, referidas éstas a las parcelas de servicios públicos y a la hotelera.

Y, asimismo, en el Apartado 2.2.1 relativo a la “Propuesta de Ordenación. Alternativas”, se vuelve a indicar que la principal particularidad de la nueva ordenación es la determinación surgida por sentencias, en las que se



30 NOV 2018

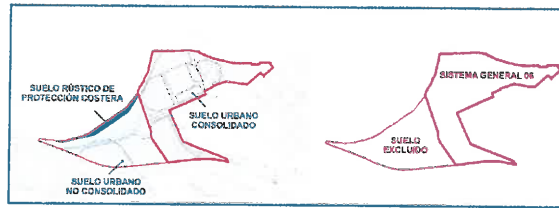
N.R.: IU-04/18



La/El Secretario  
de la Comisión



hace preciso cambiar la clasificación de los suelos del Subsistema SG-06, a cuyos efectos se expone las circunstancias por las que se concluye y define la pieza correspondiente al Subsistema SG-06 B como un ámbito diferenciado con el **tratamiento de una Unidad de Actuación**, ya que supone un cambio significativo en la delimitación del Sistema General-06, puesto que se excluyen del ámbito los suelos pertenecientes a este subsistema (55.523.- m<sup>2</sup>), cuestión que puede observarse en el detalle gráfico que figura en la documentación que se ha elaborado por parte de la Corporación Local:



En cuanto se refiere a las Alternativas de ordenación que se analizado en el documento del Borrador, se incluyen las siguientes:

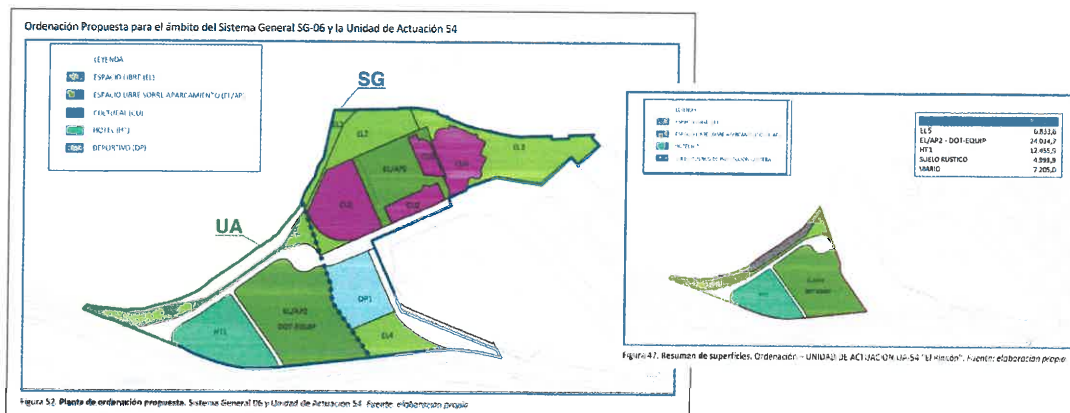
- Alternativa 0. Escenario actual.
- Alternativa 1. Unidad de actuación discontinua.
- Alternativa 2. Unidad de actuación con hotel aterrazado.
- Alternativa 3. Unidad de actuación con hotel en torre.

En relación con el Estudio de Alternativas y los criterios presentados para su selección, se observa que los mismos se detallan en el apartado 2.2.1.5 de la Memoria del Documento del Borrador, en el que se señala que la Alternativa que presenta un escenario de mayor equilibrio entre los objetivos que se persiguen y la sostenibilidad ambiental, se corresponde con la Alternativa 2.

Sobre la Alternativa 2 cabe señalar, que se expone, lo siguiente:

"... La propuesta se desarrolla en la zona que engloba el ámbito del Auditorio Alfredo Kraus, los espacios libres del frente litoral anexo y la desembocadura del Barranco de Tamaraceite. Quedando delimitado el nuevo sistema general en el área que conformaba el Subsistema A, ocupando un área total de 87.249,0 m<sup>2</sup>. El espacio que ocupaba el Subsistema B, motivado por la reclasificación de los suelos, pasa a ordenarse mediante unidad de actuación, ésta tomará la denominación de Unidad de Actuación-54 "El Rincón" y su superficie asciende a 55.523 m<sup>2</sup>...".

Con objeto de una mejor comprensión, se insertan a continuación, los siguientes detalles gráficos, tanto del SG-06 como de la UA-54 que han sido elaborados por el propio Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:







La/E El Secretario  
de la Comisión



A la vista de lo que se observa en ellos y a la escala gráfica con que se trabaja en la documentación, aparentemente el límite de la parcela colindante con el puente de Julio Molo Zabaleta respeta el “Área de protección de la Autovía del Norte GC-02”, observándose que la Parcela Hotelera tiene contacto con el ramal del enlace de la infraestructura viaria, por lo que se considera que no debiera descartarse una mejora y/o ampliación de su trazado, a cuyos efectos se considera imprescindible que se establezca una zona de reserva en la que la edificación deberá alejarse de la infraestructura viaria lo máximo que sea posible, inclusive si fuera necesario una distancia mayor de la Línea Límite de Edificación del Ramal del Enlace, tal y como ya se han efectuado alguna en ramales de los enlaces de la Circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria.

No obstante lo anterior, se observa que en el apartado 4.2.3.1 relativo a las Normas para la Parcela Hotelera “HTQ1”, en su artículo 3º, se señala, lo siguiente:

“... **Artículo 3.** Parámetros tipológicos y volumétricos.

*Se trata de un edificio singular y de carácter aislado. La edificación se podrá disponer en dos volúmenes: uno a modo de zócalo, con cubierta transitable; y otro en disposición aterrazada donde se ubicarán principalmente las unidades alojativas del hotel, su cubierta superior será vegetal para favorecer la integración paisajística, las cubiertas de los volúmenes aterrazados podrán ser transitables. La disposición aterrazada se realizará acorde con la configuración volumétrica del entorno, de manera que su altura máxima se produzca en su lado más próximo a la Autovía del Norte GC-2 y el escalonamiento culmine en su altura mínima hacia el vértice formado por la Carretera del Rincón con la Calle Guarela.*

**La edificación se localizará retranqueada de la Autovía del Norte GC-2 al menos 30 mts para garantizar el área de protección de la misma.**

- a) Ocupación máxima en planta: 60 %
- b) Edificabilidad: 2,88 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- c) Número de plantas: el número de plantas sobre la rasante será tal que no se supere la altura de la Autovía GC-2..”.

Visto lo anterior, se considera que el texto señalado en negritas **no se ajusta a la normativa vigente en materia de carreteras**, toda vez que la edificación con respecto a la “Autovía GC-2” tendrá que respetar el caso de la Línea Límite de Edificación que sea más desfavorable de entre, por una parte, la distancia de 30,00 metros medidos desde la Arista Exterior de la Calzada (raya blanca de borde), y por la otra, la situada en el borde exterior de la zona de Servidumbre de la infraestructura viaria, de conformidad con lo que se establece en el artículo 58.5 del Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias, **en el que se dispone que teniendo en cuenta que la citada zona por su propia finalidad, debe pertenecer a la zona no edificable, y la Línea Límite de Edificación, deberá ser siempre exterior a la citada zona**, de acuerdo con lo que se ha indicado anteriormente en este informe cuando se ha insertado el croquis “tipo” aclaratorio de la sección transversal de una carretera.

Por tanto, se considera que debe procederse a revisar el texto que se ha señalado anteriormente en letra negrita y en cursiva, de forma que se incluya en el mismo el que la Línea Límite de de Edificación con respecto a la carretera GC-2 será el caso más desfavorables de los dos que se han indicado anteriormente, cuestión **que hace necesario el que figure adecuadamente grafiada en todos y cada uno de los documentos planos de la figura de planeamiento urbanístico.**

Finalmente, se observa que no se hace mención sobre **la ubicación del acceso al “Hotel aterrazado”** que se propone en la UA-54, así como tampoco a las consecuencias que puede generar el mismo en el tráfico del tronco de la Autovía GC-2, **debido fundamentalmente, a que hay que tratar de garantizar que no se afectará a la seguridad vial y a la capacidad de circulación en la infraestructura viaria de largo**



30 NOV 2018

N.R.: IU-04/18



Le/El Secretario  
de la Comisión

**recorrido**, básicamente, porque se verá afectado por la presencia de autobuses de gran longitud que necesitan de contar los radios de giros adecuados para poder efectuar cómodamente sus maniobras, además, de disponer de zonas suficientemente amplias para dejar a los pasajeros que tengan su destino en la futura instalación hotelera, y asimismo, prever será necesario prever la dotación de zonas de aparcamiento y/o estacionamiento específicamente para ellos, con el único objetivos de evitar retenciones de tráfico en las calzadas adyacentes.

En relación con ello, se considera que **el acceso deberá preverse lo más alejado que sea posible de la carretera GC-2**, y en ningún caso lindando con el ramal del enlace ni con la antigua carretera de acceso al norte de la isla, hoy en día denominada "Carretera del Rincón", cuestión que se considera que debe ser recogida en las "Normas de Uso de la Parcela Hotelera", de forma en las mismas se fije la ubicación del acceso al Hotel con el criterio que se ha indicado anteriormente, las zonas de estacionamiento para los autobuses, así como las dimensiones adecuadas para la circulación de dichos vehículos en la nueva calle que se proyecta transversal a la citada carretera.

Vista la ubicación de la parcela del SG-06 B que se corresponde con la Unidad de Actuación 54 a la que se denomina "El Rincón", se hace necesario realizar el siguiente pronunciamiento sobre:

#### 1º.- Las cuestiones territoriales de la ordenación:

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo Único, apartado Tres del Decreto 92/2009, de 30 de junio de modificación del Decreto 247/193, de 10 de septiembre, por el que se clasifican las carreteras de interés regional, en lo que se refiere a Gran Canaria, la documentación del Borrador de la Modificación de Plan General de Ordenación **AFFECTA** a un tramo de la carretera de interés regional GC-2 que discurre por la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por lo que, el carácter del presente informe en lo que respecta a las cuestiones territoriales de la ordenación sobre la documentación del "**Borrador de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito del Sistema General SG-06 Auditorio Alfredo Kraus – Palacio de Congresos – Recinto Ferial**", resulta ser **CONDICIONADO** a que se cumplan las siguientes determinaciones:

**1.1.-** En toda la documentación gráfica que se elabore de la figura de planeamiento relativa a la "Modificación del Plan General de Ordenación SG-06", al igual que se inserta en ella la carretera GC-2 debe incluirse gráficamente el "Área de Protección de la Autovía del Norte GC-02" que figura en la Ficha del Área Diferenciada SG-06, hoja 3 de 7 del PGO vigente de 2012, no pudiendo disminuirse y/o eliminarse el ancho de la franja que figura en la misma.

Por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se deberá aportar en la siguiente fase de tramitación de la figura de planeamiento, en soporte digital en abierto un documento de plano en el que se incluya el contenido gráfico de la Ficha de Ordenación del SG-06 B, en la que se aprecie el "Área de protección de la Autovía del Norte GC-02", al efecto de realizar las comprobaciones que se consideren necesarias en relación con los terrenos de titularidad de esta Administración Pública.

Asimismo se considera que las capas gráficas que se utilicen en los documentos de planos deberán contener una versión actualizada y acorde con la realidad existente de las infraestructuras viarias que existen en la zona de influencia del ámbito de actuación.

**1.2.-** De igual forma ha de recogerse en los documentos de planos la Línea de Expropiación de los terrenos que son de titularidad de esta Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que fueron expropiados con motivo del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra de "Acceso a la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria por el Norte. Tramo: Alcaravaneras- El Rincón – Enlace de Arucas C-810", los cuales no podrán ocuparse ni destinarlos a otra finalidad, ya que forman parte de la zona de dominio público de la infraestructura viaria de la Autovía GC-2, y asimismo, tampoco podrán computar como Espacios Libres.





30 NOV 2018

La/El Secretario  
de la Comisión



1.3.-No debe descartarse que sea necesario realizar una mejora y/o ampliación del trazado del Ramal del Enlace de la carretera GC-2 que da acceso por el Norte a la futura parcela hotelera, al estacionamiento de vehículos disuasorios, al Centro Comercial de Las Arenas, al Auditorio Alfredo Kraus, etc., a cuyos efectos se considera imprescindible el que se establezca una zona de reserva viaria, de la que deberán alejarse las edificaciones, lo máximo que sea posible, con objeto de tratar de lograr una descongestión del tráfico en la zona, en la que se observan retenciones importantes de vehículos en los momentos en que se da la hora punta de asistencia al Centro Comercial, sobre todo los fines de semana o inclusive cuando se celebran actos de gran importancia en el Auditorio Alfredo Kraus.

1.4.- En cuanto se refiere a la Línea Límite de Edificación con respecto a la carretera de interés regional tendrá que revisarse el texto, que se incluye en el apartado 4.2.3.1 relativo a las Normas para la Parcela Hotelera "HTQ1", en su artículo 3º, de forma que en el mismo se proceda a indicar que la misma será el caso más desfavorable de entre, por una parte, la distancia de 30,00 metros medidos desde la Arista Exterior de la Calzada (raya blanca de borde), y por la otra, la situada en el borde exterior de la zona de Servidumbre de la infraestructura viaria, de conformidad con lo que se establece en el artículo 58.5 del Decreto 1311/1995, de 11 de mayo (R.C.C), en el que se dispone que teniendo en cuenta que la citada zona por su propia finalidad, debe pertenecer a la zona no edificable, y la Línea Límite de Edificación, deberá ser siempre exterior a la citada zona, por lo que tendrá que procederse a representarla en todos y cada uno de los documentos planos de la figura de planeamiento urbanístico .

1.5.- Sobre la ubicación del acceso al "Hotel aterrazado" que se propone en la UA-54 debe tenerse en cuenta las consecuencias que puede generar el mismo en el tráfico del tronco de la Autovía GC-2.

Para su lugar de implantación se habrá de cumplir que el mismo no afectará a la seguridad vial y a la capacidad de circulación la infraestructura viaria de largo recorrido, básicamente porque se incrementará en la zona la presencia de autobuses de gran longitud que necesitan contar con los radios de giros adecuados, con objeto de poder efectuar cómodamente sus maniobras, además, de disponer de zonas suficientemente amplias para dejar los pasajeros que tengan su destino en la futura instalación hotelera, y asimismo, prever la dotación de zonas de aparcamiento y/o estacionamiento específicamente para ellos.

Asimismo, se considera que el acceso al "Hotel Aterrazado" deberá preverse lo más alejado que sea posible de la carretera GC-2, y en ningún caso lindando con el ramal del enlace ni con la antigua carretera de acceso al norte de la isla, hoy en día denominada "Carretera del Rincón", cuestión que se considera que debe ser recogida en las Normas de Uso de la Parcela Hotelera, de forma que en las mismas se fije la ubicación del acceso al Hotel con el criterio que se ha indicado anteriormente, las zonas de estacionamiento para los autobuses, así como las dimensiones adecuadas para la circulación de dichos vehículos en la nueva calle que se proyecta transversal a la citada carretera. Accesos al Hotel.

## 2º.- Las cuestiones medioambientales de la ordenación:

No se realizan Propuestas, Observaciones y/o Sugerencias sobre la documentación del "**Documento Ambiental Estratégico de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito del Sistema General SG-06 Auditorio Alfredo Kraus – Palacio de Congresos – Recinto Ferial**", en cuanto se refiere a las cuestiones medioambientales de la ordenación, considerándose que habrá de ser el Órgano Ambiental correspondiente el que determine cuales son las medidas correctoras que se deban establecer en el Informe Ambiental Estratégico de la figura de planeamiento.

--- Ω ---

El carácter de este informe se refiere única y exclusivamente en cuanto a las competencias en materia de carreteras de interés regional que ostenta esta Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo que se establece en la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, y en el Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias.





El presente informe no supone la aceptación de compromisos presupuestarios por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias (artº 16.4 L.C.C).

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, comuníquese el presente informe al Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes del Cabildo de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a



**Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes,**

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ONAN CRUZ DIAZ - VICECONSEJERO	Fecha: 03/10/2018 - 13:45:09
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z5XzBVQSNAUGaQZ1Y868U-pmEPGyvoa_	 
El presente documento ha sido descargado el 04/10/2018 - 09:51:53	

30 NOV 2018



La/El Secretario de la Comisión

049

**PROPUESTA QUE EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA ELEVA AL ILTMO. SR. VICECONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN DEL “TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 AUDITORIO ALFREDO KRAUS – PALACIO DE CONGRESOS – RECINTO FERIAL”. TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. .**

N.R.: IU-04/18

Visto el informe emitido con fecha 1 de octubre de 2018 por el Jefe de Sección y conformidad con el mismo de la Jefatura del Área de Carreteras de esta Dirección General de Infraestructura Viaria que obra en el expediente administrativo de referencia, sobre la a solicitud de informe realizada por la Secretaría de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 27 de julio de 2018, con entrada en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias en día 2 de agosto de 2018, sobre la documentación del “Trámite de Consulta del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito del Sistema General SG-06 Auditorio Alfredo Kraus – Palacio de Congresos – Recinto Ferial”. Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria en la isla de Gran Canaria, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

I.- Se requiere la emisión de un pronunciamiento sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la Evaluación Ambiental sean de las competencias que ostenta esta Consejería o resulten de interés, a cuyos efectos se concede el plazo de cuarenta y cinco (45) días a contar desde su recepción, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín para lo cual se pone a disposición el preceptivo “Documento Ambiental Estratégico” y el “Borrador de la Modificación.

#### C O N S I D E R A C I O N E S

De conformidad con lo que se dispone en la Instrucción segunda de la Resolución del Director General de Infraestructura Viaria 26 de mayo de 2016, acerca del contenido que deben tener los escritos de contestación a las propuestas a formular o elevar a los Órganos Superiores de esta Consejería, **EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA ELEVA AL ILTMO. SR VICECONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES, se eleva la siguiente,**

#### P R O P U E S T A

“... de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, así como lo que se establece en el artículo 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, se informa lo siguiente:

En esta ocasión la documentación para la emisión del informe que se ha interesado, se ha puesto a disposición en la siguiente dirección electrónica:

Avenida de Anaga, nº 35  
Edificio de Usos Múltiples I Planta 10ª  
38071 Santa Cruz de Tenerife.  
922475000 . 9224752 (Fax)

Profesor Agustín Millares Carló, nº 22  
Edificio de Usos Múltiples I, Planta 10ª  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
928306000/01 - 928455356 (Fax)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL AGONEY PIÑERO ORTIZ - DIRECTOR GENERAL INFRAESTRUCTURA VIARIA	Fecha: 02/10/2018 - 10:01:31
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01k99D-6Ch8ei8HxWdqqVuy1zsaU15JpN	
El presente documento ha sido descargado el 02/10/2018 - 11:09:32	

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0mc0UVBibOUB-zwXgqmj0MbLeS47L3DJ



050



30 NOV 2018

La/El Secretario  
de la Comisión

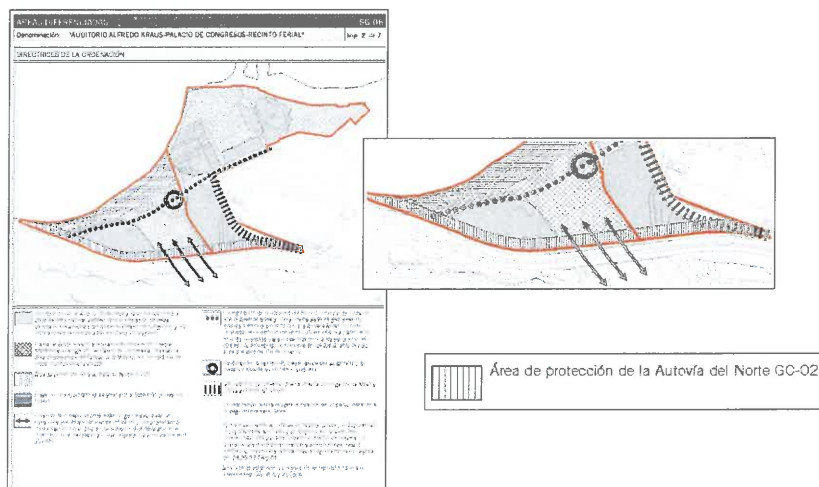
<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacio-ambiental-de-planes>

Una vez se ha examinado la misma, y de acuerdo con lo que se expone en la Memoria del “Documento del Borrador”, se observa que tiene por objeto exponer y justificar la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria vigente, en cuanto se refiere a la actualización de la Ficha del SG-06, motivada por la reclasificación de los suelos en el Subámbito SG-06B, así como su ajuste a la realidad materializada.

Asimismo, se verifica que los terrenos que conforman el conjunto del SG-06 ocupan el ámbito geográfico de la desembocadura del Barranco de Tamaraceite, en el extremo Oeste de la Playa de las Canteras, cuyo enclave se localiza por su inmediación a la entrada norte de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la infraestructura viaria (GC-2) que le acompaña y el puente Julio Molo Zabaleta, siendo, igualmente, importante el contacto con el frente litoral en su relación de continuidad con la Playa de Las Canteras y la conexión con la costa norte del municipio, así como la posición emblemática que ocupa el Auditorio Alfredo Kraus.


De acuerdo con lo que se indica el Área Total del Sistema General tiene una extensión aproximada de 14,27 Ha. y está compuesto por dos subsistemas, por una parte, el **SG-06 A**, clasificado como Suelo Urbano Consolidado y con una superficie de 87.249 m<sup>2</sup>, y por la otra, el **SG-06 B**, clasificado como Suelo Urbanizable Sectorizado ordenado y con una superficie de 55.523 m<sup>2</sup>.

Para una mejor comprensión, se inserta a continuación el detalle gráfico que se incluye en la documentación correspondiente de la hoja 2 de 7 de la Ficha SG-06 de Áreas Diferenciadas de Ordenación, cuya fuente procede del PGO aprobado en pleno del año 2012:



En detalle gráfico anterior ubicado en la parte izquierda, así como en los que figuran ampliados a su derecha, se observa como en la citada Ficha de Ordenación del SG-06 se contempla, por el lado mar, una trama que representa un “Área de protección de la Autovía del Norte GC-02”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL AGONEY PIÑERO ORTIZ - DIRECTOR GENERAL INFRAESTRUCTURA VIARIA	Fecha: 02/10/2018 - 10:01:31
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01k99D-6Ch8ei8HxWdqqVuy1zsaU15JpN	 
El presente documento ha sido descargado el 02/10/2018 - 11:09:32	

En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mc0UVBibOUB-zwXgqmj0MbLeS47L3DJ	 
--	--



30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

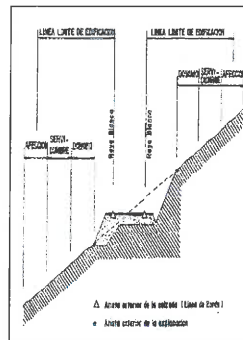
Conforme a lo que se establece en el Artículo Único, Apartado Tres del Decreto 92/2009, de 30 de junio, de modificación del Decreto 247/1993, de 10 de septiembre, por el que se clasifican las carreteras de interés regional, en lo que se refiere a Gran Canaria, la infraestructura Viaria GC-2 se encuentra clasificada como carretera de interés regional, entre el enlace de Arucas Costa – Las Palmas de Gran Canaria (Torre Las Palmas), estando, a su vez, clasificada por sus características como una “Autovía”.

La citada carretera GC-2 y el Puente de Julio Molo Zabaleta lindan con el “Área de protección de la Autovía del Norte GC-02”, y ésta última con el ámbito de actuación del SG-06, por lo que la propuesta de actuación que se incluye en la Modificación del PGO **GENERA AFECCIÓN** en sus zonas de protección (Dominio Público, Servidumbre y Afección), así como con respecto a su Línea Límite de Edificación.

Conforme a lo que se dispone al efecto, tanto en la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, así como en el artículo 45.1 y en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias, las zonas de protección de la Autovía GC-2 y la Línea Límite de Edificación que resultan de aplicación, son las siguientes:

Clase de Carretera	Zona de Dominio Público	Zona de Servidumbre	Zona Afección	Línea Límite de Edificación
Carretera GC-2	8 metros	15 metros	7 metros.	30 metros (*)

Para una mejor comprensión de los citados conceptos, se inserta a continuación el siguiente detalle gráfico:



(\*) EL LÍMITE DE EDIFICACIÓN DEBERÁ SER SIEMPRE EXTERIOR A LA ZONA DE SERVIDUMBRE. CUANDO LA LÍNEA LÍMITE DEFINIDA EN EL CUADRO CAIGA EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE, EL LÍMITE DE EDIFICACIÓN SE FIJARÁ EN EL BORDE EXTERIOR DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE.

En relación con la citada afección, por parte de la Dirección General de Infraestructuras Viaria de esta Consejería se solicitó informe con fecha 4 de septiembre de 2018 al Servicio de Expropiaciones Oriental de la Secretaría General Técnica, a efectos que se aportara la documentación gráfica en la que figuraran señalados los terrenos que son de titularidad de esta Administración Pública en el tramo de la carretera

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL AGONEY PIÑERO ORTIZ - DIRECTOR GENERAL INFRAESTRUCTURA VIARIA	Fecha: 02/10/2018 - 10:01:31
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01k99D-6Ch8ei8HxWdqqVuy1zsaU15JpN	
El presente documento ha sido descargado el 02/10/2018 - 11:09:32	



30 NOV 2018

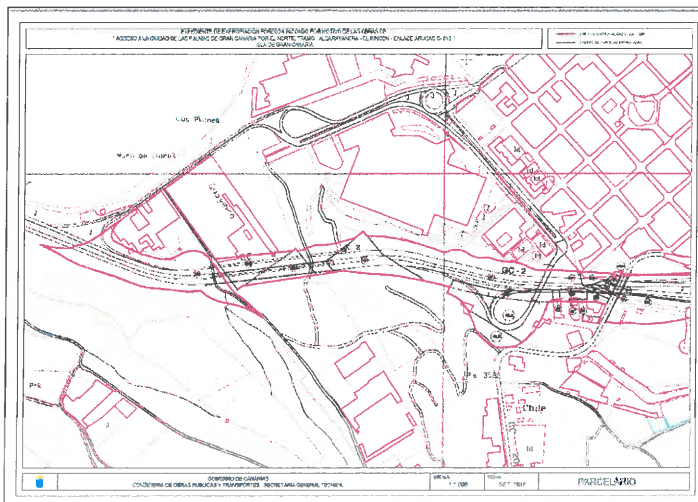
052



La/El Secretario  
de la Comisión

GC-2 en las inmediaciones del puente del Rincón, habida cuenta que la figura de planeamiento afecta a las zonas de protección de la carretera de interés regional.

Por parte del Servicio de Expropiaciones Oriental se da respuesta a la Dirección General de Infraestructura Viaria con fecha 18 de septiembre de 2018, dando traslado del plano parcelario correspondiente a la Expropiación Forzosa que fue tramitada para la ejecución de la obra denominada "Acceso a la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria por el Norte. Tramo: Alcaravaneras - El Rincón - Enlace Arucas C-810", del que se inserta, a continuación, el siguiente detalle gráfico:



A la vista de lo anterior, y a la escala gráfica con que se trabaja en la documentación que se ha aportado por la Corporación Local, **se considera que aparentemente los terrenos que han sido expropiados coinciden sensiblemente con el dominio público de la carretera GC-2**, si bien se considera imprescindible disponer en un soporte digital en abierto del detalle gráfico que se incluye en la Ficha de Ordenación del SG-06 B, en la que se aprecia el "Área de protección de la Autovía del Norte GC-02", por lo que, no obstante lo anterior, **se concluye que no podrán ocuparse los terrenos de titularidad pública de esta Administración por el ámbito de la actuación del SG-06 B, ni tampoco podrán computar como Espacios Libres los terrenos que han sido expropiado, ya que se considera que tales terrenos deben seguir formando parte del Área de Protección de la Autovía del Norte GC-2, para no causar a la infraestructura de la carretera o a sus elementos funcionales, perjuicios que afecten a la seguridad de circulación o que no permitan su adecuada explotación (Art 63.1 del R.C.C)".**

A tales efectos, **se considera** que en la documentación de la figura de planeamiento **debe quedar grafiada la Línea de Expropiación** que ha sido aportada por el Servicio de Expropiaciones Oriental de esta Consejería.

En el supuesto caso que fuera necesario requerir alguna aclaración sobre ello, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria puede solicitar, si fuera preciso, aquellas que considere oportunas sobre la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL AGONEY PIÑERO ORTIZ - DIRECTOR GENERAL INFRAESTRUCTURA VIARIA

Fecha: 02/10/2018 - 10:01:31

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
01k99D-6Ch8ei8HxWdqqVuy1zsaU15JpN



El presente documento ha sido descargado el 02/10/2018 - 11:09:32

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0mc0UVB1oBOuB-zwXgqmj0MbLeS47L3DJ







30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

titularidad de dichos terrenos. No obstante, se adjunta al presente informe copia del plano de la Expropiación Forzosa realizada con motivo de la construcción de la citada carretera.

Por otra parte, y según lo que se señala en el apartado 1.4 de la Memoria del "Documento del Borrador", en cuanto se refiere a la Justificación Urbanística de la Modificación del PGO, el objeto por el que se procede llevar a cabo la misma está fundamentado por la reclasificación, del suelo correspondiente al Subsistema SG-06 B (en ejecución de sentencias), así como por la adaptación del planeamiento a la materialización actual y por las nuevas consideraciones relativas a los usos, referidas éstas a las parcelas de servicios públicos y a la hotelera.

Y, asimismo, en el Apartado 2.2.1 relativo a la "Propuesta de Ordenación. Alternativas", se vuelve a indicar que la principal particularidad de la nueva ordenación es la determinación surgida por sentencias, en las que se hace preciso cambiar la clasificación de los suelos del Subsistema SG-06, a cuyos efectos se expone las circunstancias por las que se concluye y define la pieza correspondiente al Subsistema SG-06 B como un ámbito diferenciado con el **tratamiento de una Unidad de Actuación**, ya que **supone un cambio significativo en la delimitación del Sistema General-06, puesto que se excluyen del ámbito los suelos pertenecientes a este subsistema (55.523.- m<sup>2</sup>)**, cuestión que puede observarse en el detalle gráfico que figura en la documentación que se ha elaborado por parte de la Corporación Local:





En cuanto se refiere a las Alternativas de ordenación que se analizó en el documento del Borrador, se incluyen las siguientes:

- Alternativa 0. Escenario actual.
- Alternativa 1. Unidad de actuación discontinua.
- Alternativa 2. Unidad de actuación con hotel aterrazado.
- Alternativa 3. Unidad de actuación con hotel en torre.

En relación con el Estudio de Alternativas y los criterios presentados para su selección, se observa que los mismos se detallan en el apartado 2.2.1.5 de la Memoria del Documento del Borrador, en el que **se señala que la Alternativa que presenta un escenario de mayor equilibrio entre los objetivos que se persiguen y la sostenibilidad ambiental, se corresponde con la Alternativa 2.**

Sobre la Alternativa 2 cabe señalar, que se expone, lo siguiente:

"... La propuesta se desarrolla en la zona que engloba el ámbito del Auditorio Alfredo Kraus, los espacios libres del frente litoral anexo y la desembocadura del Barranco de Tamaraceite. Quedando delimitado el nuevo sistema general en el área que conformaba el Subsistema A, ocupando un área total de 87.249,0 m<sup>2</sup>. El espacio que ocupaba el Subsistema B, motivado por la reclasificación de los suelos, pasa a ordenarse mediante unidad de actuación, ésta tomará la denominación de Unidad de Actuación-54 "El Rincón" y su superficie asciende a 55.523 m<sup>2</sup>...".

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL AGONEY PIÑERO ORTIZ - DIRECTOR GENERAL INFRAESTRUCTURA VIARIA	Fecha: 02/10/2018 - 10:01:31
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01k99D-6Ch8ei8HxWdqqVuy1zsaU15JpN	 
El presente documento ha sido descargado el 02/10/2018 - 11:09:32	





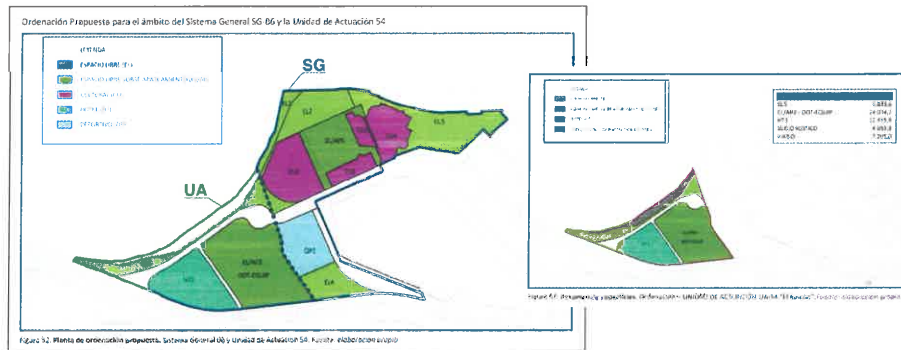
054

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Con objeto de una mejor comprensión, se insertan a continuación, los siguientes detalles gráficos, tanto del SG-06 como de la UA-54 que han sido elaborados por el propio Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:



A la vista de lo que se observa en ellos y a la escala gráfica con que se trabaja en la documentación, aparentemente el límite de la parcela colindante con el puente de Julio Molo Zabaleta respeta el “Área de protección de la Autovía del Norte GC-02”, observándose que la Parcela Hotelera tiene contacto con el ramal del enlace de la infraestructura viaria, por lo que se considera que no debiera descartarse una mejora y/o ampliación de su trazado, a cuyos efectos se considera imprescindible que se establezca una zona de reserva en la que la edificación deberá alejarse de la infraestructura viaria lo máximo que sea posible, inclusive si fuera necesario una distancia mayor de la Línea Límite de Edificación del Ramal del Enlace, tal y como ya se han efectuado alguna en ramales de los enlaces de la Circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria.

No obstante lo anterior, se observa que en el apartado 4.2.3.1 relativo a las Normas para la Parcela Hotelera “HTQ1”, en su artículo 3º, se señala, lo siguiente:

“... **Artículo 3. Parámetros tipológicos y volumétricos.**

*Se trata de un edificio singular y de carácter aislado. La edificación se podrá disponer en dos volúmenes: uno a modo de zócalo, con cubierta transitable; y otro en disposición aterrazada donde se ubicarán principalmente las unidades alojativas del hotel, su cubierta superior será vegetal para favorecer la integración paisajística, las cubiertas de los volúmenes aterrazados podrán ser transitables. La disposición aterrazada se realizará acorde con la configuración volumétrica del entorno, de manera que su altura máxima se produzca en su lado más próximo a la Autovía del Norte GC-2 y el escalonamiento culmine en su altura mínima hacia el vértice formado por la Carretera del Rincón con la Calle Guarela.*

*La edificación se localizará retranqueada de la Autovía del Norte GC-2 al menos 30 mts para garantizar el área de protección de la misma.*

- a) Ocupación máxima en planta: 60 %
- b) Edificabilidad: 2,88 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- c) Número de plantas: el número de plantas sobre la rasante será tal que no se supere la altura de la Autovía GC-2...”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL AGONEY PIÑERO ORTIZ - DIRECTOR GENERAL INFRAESTRUCTURA VIARIA

Fecha: 02/10/2018 - 10:01:31

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
01k99D-6Ch8ei8HxWdqqVuy1zsaU15JpN



El presente documento ha sido descargado el 02/10/2018 - 11:09:32

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0mc0UVBib0OuB-zwXgqmj0MbLeS47L3DJ





30 NOV 2018



Le/El Secretario  
de la Comisión

Visto lo anterior se considera que el texto señalado en negritas **no se ajusta a la normativa vigente en materia de carreteras**, toda vez que la edificación con respecto a la "Autovía GC-2" tendrá que respetar el caso de la Línea Límite de Edificación que sea más desfavorable de entre, por una parte, la distancia de 30,00 metros medidos desde la Arista Exterior de la Calzada (raya blanca de borde), y por la otra, la situada en el borde exterior de la zona de Servidumbre de la infraestructura viaria, de conformidad con lo que se establece en el artículo 58.5 del Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias, **en el que se dispone que teniendo en cuenta que la citada zona por su propia finalidad, debe pertenecer a la zona no edificable, y la Línea Límite de Edificación, deberá ser siempre exterior a la citada zona**, de acuerdo con lo que se ha indicado anteriormente en este informe cuando se ha insertado el croquis "tipo" aclaratorio de la sección transversal de una carretera.

Por tanto, se considera que debe procederse a revisar el texto que se ha señalado anteriormente en letra negrita y en cursiva, de forma que se incluya en el mismo el que la Línea Límite de Edificación con respecto a la carretera GC-2 será el caso más desfavorable de los dos que se han indicado anteriormente, cuestión **que hace necesario el que figure adecuadamente grafiada en todos y cada uno de los documentos planos de la figura de planeamiento urbanístico.**

Finalmente, se observa que no se hace mención sobre **la ubicación del acceso al "Hotel aterrazado"** que se propone en la UA-54, así como tampoco a las consecuencias que puede generar el mismo en el tráfico del tronco de la Autovía GC-2, **debido fundamentalmente, a que hay que tratar de garantizar que no se afectará a la seguridad vial y a la capacidad de circulación en la infraestructura viaria de largo recorrido**, básicamente, porque se verá afectado por la presencia de autobuses de gran longitud que necesitan de contar los radios de giros adecuados para poder efectuar cómodamente sus maniobras, además, de disponer de zonas suficientemente amplias para dejar a los pasajeros que tengan su destino en la futura instalación hotelera, y asimismo, prever será necesario prever la dotación de zonas de aparcamiento y/o estacionamiento específicamente para ellos, con el único objetivos de evitar retenciones de tráfico en las calzadas adyacentes.

En relación con ello, se considera que **el acceso deberá preverse lo más alejado que sea posible de la carretera GC-2**, y en ningún caso lindando con el ramal del enlace ni con la antigua carretera de acceso al norte de la isla, hoy en día denominada "Carretera del Rincón", cuestión que se considera que debe ser recogida en las "Normas de Uso de la Parcela Hotelera", de forma en las mismas se fije la ubicación del acceso al Hotel con el criterio que se ha indicado anteriormente, las zonas de estacionamiento para los autobuses, así como las dimensiones adecuadas para la circulación de dichos vehículos en la nueva calle que se proyecta transversal a la citada carretera.

Vista la ubicación de la parcela del SG-06 B que se corresponde con la Unidad de Actuación 54 a la que se denomina "El Rincón", se hace necesario realizar el siguiente pronunciamiento sobre:

#### 1º.- Las cuestiones territoriales de la ordenación:

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo Único, apartado Tres del Decreto 92/2009, de 30 de junio de modificación del Decreto 247/193, de 10 de septiembre, por el que se clasifican las carreteras de interés regional, en lo que se refiere a Gran Canaria, la documentación del Borrador de la Modificación de Plan General de Ordenación AFECTA a un tramo de la carretera de interés regional GC-2 que discurre por la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por lo que, el carácter del presente informe en lo que respecta a las cuestiones territoriales de la ordenación sobre la documentación del **"Borrador de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito del**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL AGONEY PIÑERO ORTIZ - DIRECTOR GENERAL INFRAESTRUCTURA VIARIA	Fecha: 02/10/2018 - 10:01:31
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01k99D-6Ch8ei8HxWdqqVuy1zsaU15JpN	
El presente documento ha sido descargado el 02/10/2018 - 11:09:32	



056

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

**Sistema General SG-06 Auditorio Alfredo Kraus – Palacio de Congresos – Recinto Ferial”**, resulta ser **CONDICIONADO** a que se cumplan las siguientes determinaciones:

**1.1.-** En toda la documentación gráfica que se elabore de la figura de planeamiento relativa a la “Modificación del Plan General de Ordenación SG-06”, al igual que se inserta en ella la carretera GC-2 debe incluirse gráficamente el “Área de Protección de la Autovía del Norte GC-02” que figura en la Ficha del Área Diferenciada SG-06, hoja 3 de 7 del PGO vigente de 2012, no pudiendo disminuirse y/o eliminarse el ancho de la franja que figura en la misma.

Por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se deberá aportar en la siguiente fase de tramitación de la figura de planeamiento, en soporte digital en abierto un documento de plano en el que se incluya el contenido gráfico de la Ficha de Ordenación del SG-06 B, en la que se aprecie el “Área de protección de la Autovía del Norte GC-02”, al efecto de realizar las comprobaciones que se consideren necesarias en relación con los terrenos de titularidad de esta Administración Pública.

Asimismo se considera que las capas gráficas que se utilicen en los documentos de planos deberán contener una versión actualizada y acorde con la realidad existente de las infraestructuras viarias que existen en la zona de influencia del ámbito de actuación.

**1.2.-** De igual forma ha de recogerse en los documentos de planos la Línea de Expropiación de los terrenos que son de titularidad de esta Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que fueron expropiados con motivo del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra de “Acceso a la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria por el Norte. Tramo: Alcaravaneras- El Rincón – Enlace de Arucas C-810”, los cuales no podrán ocuparse ni destinarlos a otra finalidad, ya que forman parte de la zona de dominio público de la infraestructura viaria de la Autovía GC-2, y asimismo, tampoco podrán computar como Espacios Libres.

**1.3.-**No debe descartarse que sea necesario realizar una mejora y/o ampliación del trazado del Ramal del Enlace de la carretera GC-2 que da acceso por el Norte a la futura parcela hotelera, al estacionamiento de vehículos disuasorios, al Centro Comercial de Las Arenas, al Auditorio Alfredo Kraus, etc... a cuyos efectos se considera imprescindible el que se establezca una zona de reserva viaria, de la que deberán alejarse las edificaciones, lo máximo que sea posible, con objeto de tratar de lograr una descongestión del tráfico en la zona, en la que se observan retenciones importantes de vehículos en los momentos en que se da la hora punta de asistencia al Centro Comercial, sobre todo los fines de semana o inclusive cuando se celebran actos de gran importancia en el Auditorio Alfredo Kraus.

**1.4.-** En cuanto se refiere a la Línea Límite de Edificación con respecto a la carretera de interés regional tendrá que revisarse el texto, que se incluye en el apartado 4.2.3.1 relativo a las Normas para la Parcela Hotelera “HTQ1”, en su artículo 3º, de forma que en el mismo se proceda a indicar que la misma será el caso más desfavorable de entre, por una parte, la distancia de 30,00 metros medidos desde la Arista Exterior de la Calzada (raya blanca de borde), y por la otra, la situada en el borde exterior de la zona de Servidumbre de la infraestructura viaria, de conformidad con lo que se establece en el artículo 58.5 del Decreto 1311/1995, de 11 de mayo (R.C.C), en el que se dispone que teniendo en cuenta que la citada zona por su propia finalidad, debe pertenecer a la zona no edificable, y la Línea Límite de Edificación, deberá ser siempre exterior a la citada zona, por lo que tendrá que procederse a representarla en todos y cada uno de los documentos planos de la figura de planeamiento urbanístico .

**1.5.-** Sobre la ubicación del acceso al “Hotel aterrazado” que se propone en la UA-54 debe tenerse en cuenta las consecuencias que puede generar el mismo en el tráfico del tronco de la Autovía GC-2.

Para su lugar de implantación se habrá de cumplir que el mismo no afectará a la seguridad vial y a la capacidad de circulación la infraestructura viaria de largo recorrido, básicamente porque se incrementará en la zona la presencia de autobuses de gran longitud que necesitan contar con los radios de giros

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL AGONEY PIÑERO ORTIZ - DIRECTOR GENERAL INFRAESTRUCTURA VIARIA

Fecha: 02/10/2018 - 10:01:31

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
01k99D-6Ch8ei8HxWdqqVuy1zsaU15JpN



El presente documento ha sido descargado el 02/10/2018 - 11:09:32

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0mc0UVBioBOuB-zwXgqmj0MbLeS47L3DJ





adecuados, con objeto de poder efectuar cómodamente sus maniobras, además, de disponer de zonas suficientemente amplias para dejar los pasajeros que tengan su destino en la futura instalación hotelera, y asimismo, prever la dotación de zonas de aparcamiento y/o estacionamiento específicamente para ellos.

Asimismo, se considera que el acceso al "Hotel Aterrazado" deberá preverse lo más alejado que sea posible de la carretera GC-2, y en ningún caso lindando con el ramal del enlace ni con la antigua carretera de acceso al norte de la isla, hoy en día denominada "Carretera del Rincón", cuestión que se considera que debe ser recogida en las Normas de Uso de la Parcela Hotelera, de forma que en las mismas se fije la ubicación del acceso al Hotel con el criterio que se ha indicado anteriormente, las zonas de estacionamiento para los autobuses, así como las dimensiones adecuadas para la circulación de dichos vehículos en la nueva calle que se proyecta transversal a la citada carretera. Accesos al Hotel.

## 2º.- Las cuestiones medioambientales de la ordenación:

No se realizan Propuestas, Observaciones y/o Sugerencias sobre la documentación del "Documento Ambiental Estratégico de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito del Sistema General SG-06 Auditorio Alfredo Kraus – Palacio de Congresos – Recinto Ferial", en cuanto se refiere a las cuestiones medioambientales de la ordenación, considerándose que habrá de ser el Órgano Ambiental correspondiente el que determine cuales son las medidas correctoras que se deban establecer en el Informe Ambiental Estratégico de la figura de planeamiento.

--- Ω ---

El carácter de este informe se refiere única y exclusivamente en cuanto a las competencias en materia de carreteras de interés regional que ostenta esta Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo que se establece en la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, y en el Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias.

El presente informe no supone la aceptación de compromisos presupuestarios por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias (artº 16.4 L.C.C).

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, comuníquese el presente informe al Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes del Cabildo de Gran Canaria. ....".

No obstante, V.I. resolverá con superior criterio.

Las Palmas de Gran Canaria, a

**Director General de Infraestructura Viaria,**


Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018

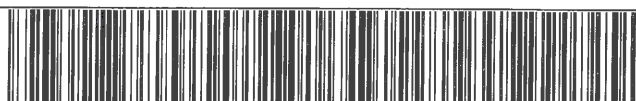


9

La El Secretario  
de la Comisión

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL AGONEY PIÑERO ORTIZ - DIRECTOR GENERAL INFRAESTRUCTURA VIARIA	Fecha: 02/10/2018 - 10:01:31
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01k99D-6Ch8ei8HxWdqqVuy1zsaU15JpN	 
El presente documento ha sido descargado el 02/10/2018 - 11:09:32	

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0mc0UVBi0BOuB-zwXgqmj0MbLeS47L3DJ



El presente documento ha sido descargado el 04/10/2018 - 10:00:42

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA VIARIA.  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.  
EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, PLANTA 10ª.  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

INTERIOR

Como contestación escrito que esa Dirección General de Infraestructura Viaria ha tenido a bien dirigir a este Servicio de Expropiaciones Oriental con fecha 4 del actual, cuya fotocopia se incluye, adjunto se da traslado de plano parcelario (en formato papel) correspondiente a la expropiación forzosa que fue tramitada para la ejecución de la obra "Acceso a la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria por el Norte. Tramo: Alcaravaneras-El Rincon-Enlace Arucas C-810", con objeto de servir para el "trámite de consulta de la evaluación ambiental de Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Sistema General-06".

Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Expropiaciones Oriental,  
Rafael de Castro Suárez,

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Profesor Agustín Millares Carió, nº 22  
Edif. Servicios Múltiples I, Planta 9ª  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
928455156. 928211371 (Fax)  
www.gobiernodecanarias.org

Avenida Francisco La Roche, nº 35  
Edif. Servicios Múltiples I, Planta 9ª  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
922924889. 922922291 (Fax)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAFAEL DE CASTRO SUAREZ - JEFE SERVICIO EXPROPIACIONES ORIENTAL	Fecha: 18/09/2018 - 08:56:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: COPT / 4781 / 2018 - Fecha: 18/09/2018 09:06:57	Fecha: 18/09/2018 - 09:06:57
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IQcXU-BcAc7punjiIrmBNzccHesaX4q	
El presente documento ha sido descargado el 18/09/2018 - 09:35:45	

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
OYLhMKfNUd3NfOUduZc4FX6CH4Mf1Chnn

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

N.R.: IU-04/18

Servicio de Expropiaciones Oriental.

Secretaría General Técnica.

Consejería de Obras Públicas y Transportes del  
Gobierno de Canarias

Edificio de Servicios Múltiples I, Planta 11

Las Palmas de Gran Canaria.

INTERIOR

En el Registro General de esta Consejería ha tenido entrada solicitud de informe efectuada por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 2 de agosto de 2018, en relación con la documentación del "Trámite de consulta del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito del Sistema General-06 Auditorio Alfredo Kraus - Palacio de Congresos - Recinto Ferial". Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria en la isla de Gran Canaria, el cual es colindante con la carretera de interés regional GC-2, en las inmediaciones del Puente del Rincón

Habida cuenta del informe que ha sido evacuado con fecha 29 de agosto de 2018 por el Jefe de Sección, y la conformidad con el mismo de la Jefatura del Área de Carreteras, se solicita que por parte del Servicio de Expropiaciones Oriental, se remita a esta Dirección General la documentación gráfica que contenga los terrenos que son de titularidad de ésta Administración Pública, en el tramo de la carretera GC-2, en la zona indicada con anterioridad.

Las Palmas de Gran Canaria, a

**Director General de Infraestructura Viaria,**

Avenida de Anaga, nº 35  
Edif. Servicios Múltiples I, Planta 10ª  
38071 Santa Cruz de Tenerife.  
922475000 - 922475243 (Fax)  
www.gobiernodecanarias.org

Profesor Agustín Millares Carló, nº 22  
Edif. Servicios Múltiples I, Planta 10ª  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
928305000/01 - 928380422 (Fax)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL AGONEY PIÑERO ORTIZ - DIRECTOR GENERAL INFRAESTRUCTURA VIARIA	Fecha: 04/09/2018 - 11:07:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: COPT / 4562 / 2018 - Fecha: 04/09/2018 11:45:52	Fecha: 04/09/2018 - 11:45:52
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qFzYVfWCZTB4gby1d15Tnd9aL_y6TzCs	
El presente documento ha sido descargado el 04/09/2018 - 12:34:46	

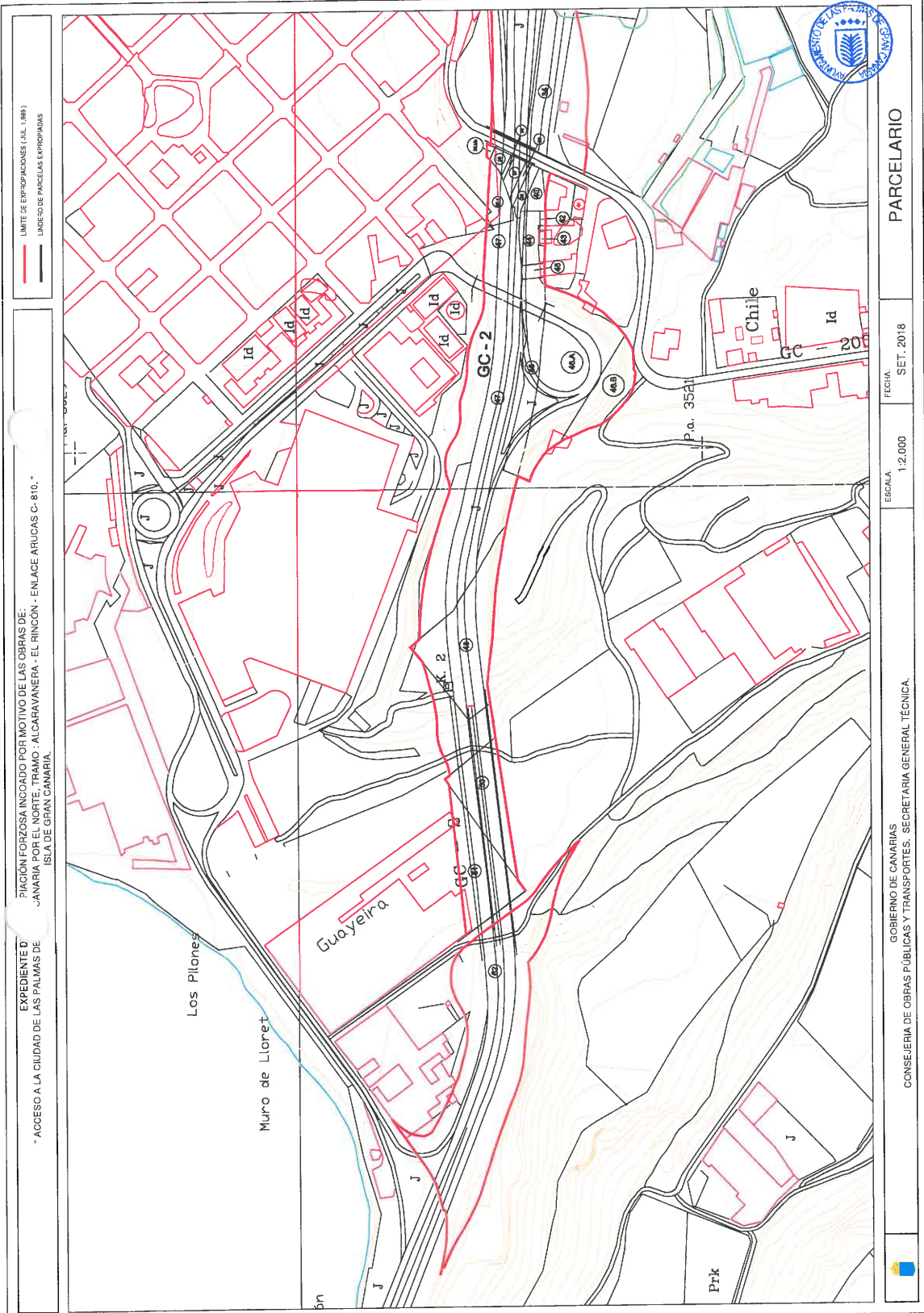
En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0xUBto9XgPufw1FvnWE\_BrYN4c8U0140-

El presente documento ha sido descargado el 18/09/2018 - 09:40:00

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0YLhMKfNUd3NfOUduZc4FX6CH4Mf1Chnn

30 NOV 2018

La/El Secretario  
de la Comisión



EXPEDIENTE D' ACCESO A LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE  
PIACIÓN FORZOSA INCIDIDO POR MOTIVO DE LAS OBRAS DE:  
JANARIA POR EL NORTE. TRAMO: ALCARAVANERA - EL RINCÓN - ENLACE ARUCAS C-810.\*  
ISLA DE GRAN CANARIA.

PARCELARIO

ESCALA: 1:2.000  
FECHA: SET. 2018

GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la  
autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
OYLhMKfNud3NfOUduZc4FX6CH4Mf1Chnn

El presente documento ha sido descargado el 04/10/2018 - 10:01:23





**Gobierno  
de Canarias**

Consejería de Obras Públicas  
y Transportes  
Secretaría General Técnica

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

**NOTA INTERIOR**

**N/Ref.:** Unidad de Apoyo a la Secretaría General Técnica



**Dirigido a:** Director de Infraestructuras Viaria

**Asunto:** Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

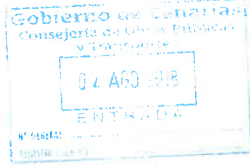
Por ser asunto de su competencia, les trasladamos la documentación recibida en ésta Secretaría General Técnica, el 2 de Agosto de 2018, remitida por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, relativo al tramite de consulta del Procedimiento de Evaluación Ambiental estrategia Modificación Plan General de Ordenación, para que se pronuncie sobre los aspectos asociados que sean de su competencia.

Las Palmas de Gran Canaria,  
Secretaria General Técnica,  
P.S.

(Orden COPT n.º 96/2018, de 18 de julio; c.e. Orden COPT n.º 101/2018, de 26 de julio)  
**Jefa de Servicios de Régimen Jurídico**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARTA BRIGIDA ANITUA ROLDAN - JEFE SERVICIO RÉGIMEN JURÍDICO	Fecha: 07/08/2018 - 09:48:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: COPT / 4312 / 2018 - Fecha: 08/08/2018 10:42:15	Fecha: 08/08/2018 - 10:42:15
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j__uxZQ7B7c32XHyaIcYUZ792WGpHW75	 
El presente documento ha sido descargado el 08/08/2018 - 10:55:46	

En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EGzj_qPLo8E7eNFmeTOJ9gR6PA7byKWv	 
---	--



Gobierno de Canarias, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Secretaría General Técnica de Obras Públicas y Transportes, Plaza de los Derechos Humanos, 22, Servicios Múltiples I, 35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20, ESQUINA ENTRE SENADOR CASTILLO OLIVARES Y CALLE INGENIERO JOSÉ BOSCH Y SINTES.

Excmo. Ayuntamiento, Adjunto al Informe Ambiental Estratégico, Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario de la Comisión

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Table with verification code: 3kkZNP7m1vNSR/LYt031Q==. Includes fields for FIRMADO POR, ID, FIRMA, FECHA, and PÁGINA.

Table with metadata: Expedido por: RAFAEL CABRERA GARCÍA - JEFE NEGOCIADO, Fecha: 02/08/2018 - 12:22:48, ENTRADA - N. General: 1154748 / 2018 - N. Registro: COPT / 6588 / 2018.

Table with verification code: 0fFRnX\_R1jZ8L1L8S-BYMzgbdIEseTNai. Includes a QR code and download timestamp: 08/08/2018 - 10:57:21.

Table with verification code: 0EGzj\_qPLo8E7eNFmeT0J9gR6PA7byKWv. Includes a QR code and download timestamp: 04/10/2018 - 10:01:44.

09

063

EN RADA  
2018 - 145504  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
02/10/2018 12:43

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Unidad Administrativa: (31) Sección de Salud Pública  
Nº Solicitud: 168428/2018



**Solicitud General (No Catalogado)**

**Titular o interesado**

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento					
SERVICIO CANARIO DE SALUD							
País	Provincia	Municipio		Código Postal			
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria		35003			
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	ALFONSO XIII	4					
Teléf./Fax		Correo Electrónico					

**A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:**

Vía Telemática

**Documentos Aportados**

- TRAMITE DE CONSULTA DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL PARCELA ~~ALMATRICHÉ I~~
- CORREO

Datos  
 Tipo: Correo Certificado  
 Fecha de entrada: 02/10/2018

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018

**Solicita**

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentada aportada, normas suplenoriales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto



*[Handwritten signature]*  
de la Comisión

En Las Palmas de Gran Canaria a 02 de octubre de 2018

Fdo.: SERVICIO CANARIO DE SALUD

**ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS**

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: SERVICIO CANARIO DE SALUD

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/10/2018 12:43

303671  
120001307e229e0a0c2b5  
http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/?cx=507c5v=303671&cd=17020c01307e229e0a0c2b5  
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: aspalma:sgc:es/validador/?cx=507c5v=303671&cd=17020c01307e229e0a0c2b5

ENTRADA

064

2018 - 145504  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

02/10/2018 12:43

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

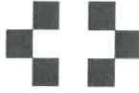
3000754a0117020c01307e22be0a0c2b5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://secelectronica.laspalmasgc.es/val?doc/inex.jsp?csu=3000754a0117020c01307e22be0a0c2b5>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su **solicitud**. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



Servicio  
Canario de la Salud  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

065

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Secretaría de la Comisión de Evaluación  
Ambiental de Planes

**Asunto: Trámite de consulta del Procedimiento de Evaluación Ambiental estratégica simplificada de la modificación del Plan General SC-06 denominado "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-recinto Ferial"**

Con relación al mencionado asunto y con el objeto de dar respuesta a su solicitud de que la Dirección General de Salud Pública, como administración afectada, formule las observaciones que estime oportunas conforme a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se acompaña el informe elaborado por el Servicio de Sanidad Ambiental.

Las Palmas de Gran Canaria

Director General de Salud Pública  
José Juan Alemán Sánchez

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

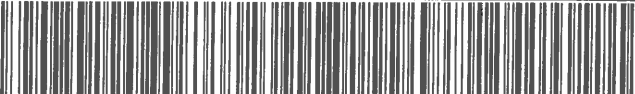

30 NOV 2018

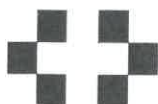


La/El Secretario  
de la Comisión

C/ Alfonso XIII, 4  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 30 75 10

Rambla de Santa Cruz, 53  
38006 – Santa Cruz de Tenerife  
Telf.: 922 47 49 00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN ALEMAN SANCHEZ - DIRECTOR GENERAL SALUD PUBLICA	Fecha: 25/09/2018 - 14:52:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 451716 / 2018 - N. Registro: SCS / 98442 / 2018	Fecha: 26/09/2018 - 12:02:14
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0u7o20sytenni2cMV7w900avBC1TqTRi6	
 	
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 12:02:54	



Servicio  
Canario de la Salud  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

066

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

MDGP/ELV/Sanidad Ambiental

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran  
Canaria  
Secretaría de la Comisión de Evaluación  
Ambiental de Planes

**INFORME SANITARIO RELATIVO AL TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL "AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL".**

El mayor impacto de los planes de ordenación se produce a nivel local y con carácter reversible, pudiendo ser minimizado con soluciones estéticas y aumento de zonas verdes o de uso del suelo.

Habitualmente, los aspectos que deben tenerse en cuenta en el ámbito de los intereses y competencias de la Salud Pública, son los siguientes:

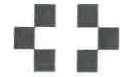
- Que no exista un cambio de actividad con posible impacto en los determinantes ambientales de la salud (los hábitos o estilos de vida: alimentación, actividad física, etc, las condiciones ambientales del entorno o las políticas sectoriales de distintos ámbitos: transporte, vivienda, planificación urbana, etc).
- La percepción de la población en cuanto a los riesgos y oportunidades de la propuesta.
- La existencia de una población especialmente vulnerable a los efectos de la actuación
- Calidad paisajística de la ubicación: algunas ubicaciones son más sensibles que otras debido a factores como el número de observadores, expectativas de los observadores, etc. para lo cual es de utilidad que el proyecto adjunte simulaciones fotográficas virtuales o cualquier herramienta similar.

Con relación a la documentación presentada por la Secretaría de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con relación a la consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada de la modificación del Plan General de Ordenación "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial":

C/ Alfonso XIII, 4  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 30 75 10

Rambla de Santa Cruz, 53  
38006 - Santa Cruz de Tenerife  
Telf.: 922 47 49 00





Se estima que con las modificaciones planteadas, no va a haber un impacto negativo sobre la salud o el bienestar de las personas, ni de algún colectivo de especial vulnerabilidad.

*Aunque desde esta DGSP se considera más beneficioso para el bienestar de las personas la **Alternativa 2**, ya que se reduce el impacto por el edificio del hotel y el uso de la parcela es más compatible con una posible conservación con el parque litoral y también se consolida el uso deportivo ya en funcionamiento*



Las Palmas de Gran Canaria.  
La Jefa de Sección de Análisis de Riesgos  
Elena López Villarrubia

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA LOPEZ VILLARRUBIA - JEFE DE SECCION DE ANALISIS DE RIESGOS	Fecha: 21/09/2018 - 11:59:26
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HqcmusXhcFVcX2jHktcF1tvHomSPtjX2	 
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2018 - 11:59:56	

ENTRADA

2018 - 157871  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 24/10/2018 09:47

## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 181286/2018



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento  
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

ORVE ELL

30 NOV 2018

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

CABILDO DE GRAN CANARIA- CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ARQUITECTURA

Sin documento

País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35003				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	AGUSTIN MILLARES CARLO	14				4	
Teléf./Fax	Correo Electrónico						

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

## Documentos Aportados

- CONSULTA MODIFICACIÓN PGO
- ANEXO
- ORVE 0317-7913

## Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 24 de octubre de 2018

Fdo.: CABILDO DE GRAN CANARIA- CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ARQUITECTURA

## ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: CABILDO DE GRAN CANARIA- CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ARQUITECTURA

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.  
 En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.  
 Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 24/10/2018 09:48

e00675a

J0F2907e23b30a092fV

http://sedeelectr

aspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=e00675ad12f180f52907e23b30a092fV

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectr.aspalmascg.es/valDoc/index.jsp?csv=e00675ad12f180f52907e23b30a092fV>



069

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

2018 - 157871  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 24/10/2018 09:47

Excmo. Ayuntamiento  
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La El Secretario  
 de la Comisión



6006754ad12180f52907e23b30a092iv

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=6006754ad12180f52907e23b30a092iv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.  
 En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.  
 Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedeelectronica.laspalmasgc.es](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	24/10/2018 09:48

## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2018 - 157871 24/10/2018

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

## RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 24/10/2018, a las 09:48 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

## Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2018 - 157871  
 Fecha y Hora de Registro de Entrada: 24/10/2018 09:47:00  
 Nº Solicitud: 2018-181286

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social							Sin documento			
CABILDO DE GRAN CANARIA- CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ARQUITECTURA										
País		Provincia		Municipio		Código Postal				
ESPAÑA		LAS PALMAS		Las Palmas de Gran Canaria		35003				
Tipo Vía		Con Domicilio en			Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE		AGUSTIN MILLARES CARLO			14				4	
Teléf./Fax					Correo Electrónico					

## Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

## Documentos Aportados

- 00IAC19-10-201810-16-461.pdf - D0BE7C6E2CCBAE7A0639E3868A7DE5FE3BBE442B
- 10IAC19-10-201810-17-341.pdf - E495EA2C6F3187766FA9F24FABC77403909D9978
- 3472justificante1.pdf - F948874A5ADF288484AD7902E2A197F209BAA295
- Solicitud\_-\_Instancia.pdf - F289A2FD1F8A5CB71FBEEFE629F39114801DFACD

Excmo. Ayuntamiento  
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
 de la Comisión

9006734ac  
 1771207e23650a092f0

http://sedeelector

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
 mediante el Código Seguro de Verificación en  
 spai/masgc.es/validoc/index.jsp?csv=9006734ad134181771207e23650a092f0

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	24/10/2018 09:48

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

CONSEJERIA DE AREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ARQUITECTURA  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO

COMISION DE EVALUACION AMBIENTAL DE PLANES  
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
C/ LEON Y CASTILLO, 270  
35005 Las Palmas de Gran Canaria



Nº Ref. PL-4 18\_63577 MPPGO

Asunto: INFORME DE CONSULTA RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL"

Con relación al asunto de referencia, le comunico que con fecha 17 de septiembre de 2018, la Sra. Consejera de Área de Política Territorial y Arquitectura, ha firmado **RESOLUCIÓN** cuyo tenor literal es el siguiente:

*"En uso de las facultades que me confiere el artículo 124, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y demás disposiciones complementarias, habida cuenta del Decreto num 37, de 23 de junio de 2015, del Excmo Sr. Presidente de esta Corporación, de delegación de competencias en los Consejeros Titulares de las consejerías de la Corporación, visto los siguientes antecedentes,*

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 3 de agosto de 2018 y Registro número 63.577 tiene entrada en esta Corporación la solicitud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de informe de consulta relativo al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Sistema General SG.06 "Auditorio Alfredo Kraus Palacio de Congresos-Recinto Ferial"

Dicho trámite se efectúa a los efectos de cumplimentar el trámite de consulta establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, relativo a las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas

**SEGUNDO.-** Con fecha 12 de septiembre de 2018, el Servicio de Planeamiento emite informe con el siguiente tenor literal:

(...)

Prof. Agustín Milares Cardó, 14 - Insular 14ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 219450 Fax: 928 219481  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	kab0139Vxark+E+f/6EDA==	Fecha:	18/10/2018
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica		
Firmado Por:	Narciso Eugenio Lopez Bordon, Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación:	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kab0139Vxark+E+f/6EDA=	Página:	1/15



ENTRADA

2018 - 157871 24/10/2018 09:47  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



D006754c1287d07e224c0a092N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.spalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=D006754d4d12f181287d07e224c0a092N>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	24/10/2018 09:48

072

**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (02) Servicio de Asistencia Ciudadana  
**Enviado por:** SAMUEL JESUS DIAZ RODRIGUEZ,  
**Fecha envío:** 24/10/2018 12:27  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Leído por:** ROSA MARIA VEGA VEGA  
**Fecha recepción:** 24/10/2018 12:27

**Registro entrada:** 2018 - 5633

**Registro salida:** 2018 - 146767

**Asunto:**

ORVE ELL (Reg. 2018 - 157871 - 24/10/2018 09:47)

**Extracto:**

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto. br/

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión



30 NOV 2018

La/El Secretario  
 de la Comisión

1. DATOS PREVIOS

1.1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 3 de agosto de 2018 y Registro número 03577 tiene entrada en esta Corporación la solicitud de informe de consulta relativo al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Sistema General SG, en Auditorio Alférez Cruz-Palacio de Congresos Auditorio Terza.

Dicho trámite se efectúa a los efectos de complementar el trámite de consulta establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, relativo a las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas.

Es preciso advertir que el presente informe no lo es de compatibilidad con el PIO/GC ni con el planeamiento insular en general, sino de consulta y en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica que haya de seguir la Modificación de referencia. Por tanto, las observaciones vertidas en el mismo algunas de las cuales están justificadas en base a las determinaciones del PIO/GC, han de entenderse como observaciones al Documento Ambiental Estratégico y al Borrador adjunto al mismo y nunca como un informe de compatibilidad, cuestión que se resolverá en el marco del procedimiento de aprobación de la presente Modificación en base a la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

1.2. ANTECEDENTES

En junio de 2004 se publica en el BOC nº 112, 113, 116, 118 y 120 el Plan insular de Ordenación de Gran Canaria (en adelante PIO/GC) aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias mediante el Decreto 277/2003 de 11 de Noviembre de 2003.

El 29 de octubre de 2012, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) acuerda la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias y a las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (BOC nº 237, de 4 de diciembre de 2012).

1.3. DOCUMENTACIÓN APORTADA

La solicitud de referencia viene acompañada de un enlace de la Comisión de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el cual es posible la consulta de los siguientes documentos:

- Inicio de procedimiento de evaluación ambiental
- Publicación de la convocatoria de información pública y consulta BOP
- Publicación de la convocatoria de información pública y consulta BOC
- Documento Ambiental Estratégico
- Documento Borrador.

Prof. Agustín Millares Carlo, 14 - Insular 14ª Planta  
 35003 Las Palmas de Gran Canaria  
 Tel. 928 219460 - Fax 928 219481  
 www.grancanaria.com



D006754 11287407e224c0a092N

http://sedeelectro...

COP/IA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en spainmsgc.es/va/Idoc/index.jsp?csv=D006754ad12181287407e224c0a092N

Código Seguro De Verificación:	rsbDf19Rv3xxk+E1f4ESA=	Fecha:	18/10/2018
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por:	Narciso Eugenio Lopez Bordon - Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación:	https://verifirma.grn.c0n/verifirma/coln/kab0L19Rv3xxk+E1f4ESA=	Página:	2/15



074

Excmo. Ayuntamiento  
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



De/El Secretario  
 de la Comisión

2. SINTESIS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION

La Modificación de referencia consiste en un sistema urbanístico de ajuste del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria mediante el que se cambian una serie de determinaciones en vigor a los efectos de adecuarse a unas sentencias judiciales que vienen a sustituir dichas determinaciones. Esta modificación forzada se concreta en la sustitución del régimen aplicado al Suelo Urbanizable del Subsistema General 6B por la de Suelo Urbano No Consolidado.

Al mismo tiempo (teniendo en cuenta las premisas judiciales que motivan la modificación del citado Subsistema general 06-B) el Ayuntamiento ha considerado revisar y reformular el resto del sector de cara a dotar de coherencia ordenancista la totalidad del ámbito acorde a las actuaciones realizadas y establecer una calificación más ajustada a la realidad existente y a las orientaciones actuales, rematando en este sentido la configuración urbana del borde noroccidental del municipio.

De este modo, la determinación del PGO 2012 que clasificaba el ámbito del subsistema SG-06 B como suelo urbanizable se anula por sentencia y se concluye que éstos suelos deben ser clasificados como urbanos en lugar de urbanizables. Según informe realizado por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA) con fecha 26 de julio de 2016, la categoría que corresponde en derecho es la de no consolidado.



Fig.1. Estado actual de las parcelas objeto del informe de referencia.  
 Fuente: Google Earth

Los terrenos objeto de la presente modificación se emplazan en el extremo noroccidental del municipio, en la zona conocida como "El Rincón", lindante al este

Prof. Agustín Millares Cano. 14 - Insular 14ª Planta  
 35003 Las Palmas de Gran Canaria  
 Tel: 928 219460 - Fax: 928 219481  
 www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	kb001399Vxxrk+E+f/6E5A--	Fecha:	18/10/2018
Normativa:	Este documento incorpora Firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por:	Narciso Fulgencio Lopez Bardon - Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación:	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kb001399Vxxrk+E+f/6E5A--	Página:	3/15



D006754ad12f181287d07e224c0a092N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?csv=D006754ad12f181287d07e224c0a092N>

2018 - 157871  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 24/10/2018 09:47

30 NOV 2018



La/El Secretario  
 de la Comisión

con el desarrollo urbano del sector Cuadrante Las Canteras, al sur con el cauce del Barranco de Tamarite este al norte con el frente marítimo de playa y al oeste con la avenida C-2 y la propia continuación del estado borde costero hacia el extremo occidental de la Bahía del Conchal.

Los núcleos de población más próximos al área son los barrios de Cuadrante y Las Canteras, destacando, asimismo, el contacto directo del área con una gran superficie comercial y los usos de suelo rústico que conforman los terrenos adyacentes al cauce del Barranco de Tamarite en su tramo terminal y la franja de protección litoral vinculada al ámbito marino.

Con todo, el Área objeto de modificación se manifiesta en un polígono irregular de aproximadamente 142.700 m<sup>2</sup> categorizado como Sistema General, concretamente el SG-06, subdividido en los subsistemas generales A y B.

3. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

3.1 CONSIDERACIONES PREVIAS

Conforme al artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental se considera que el documento ambiental estratégico de referencia contiene toda la información requerida por dicha norma. Además, a juicio de quien informa, la modalidad de evaluación ambiental estratégica simplificada, es la adecuada en atención a las características y dimensiones de la modificación de referencia, dado que se encuentra en los supuestos del artículo 6.2 de la Ley 21/2013 que establece que deberán ser objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a. Establezcan el uso de zonas de reducida extensión
- b. Tengan por objeto modificaciones de carácter menor
- c. Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

4. SOBRE EL BORRADOR DEL PLAN Y EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

4.1 RESPECTO DE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, exige el estudio y la evaluación ambiental de alternativas de ordenación razonables, técnica y ambientalmente viables, incluyendo la alternativa cero, esto es, la no realización del Plan, debiendo justificar los motivos de la alternativa de ordenación finalmente seleccionada.

A tales efectos, el presente documento estudia tres alternativas de ordenación, además de la alternativa cero. Los principales cambios se caracterizan:

- a) por la reclasificación de los suelos pertenecientes al Subsistema General 06-B, motivada la misma por la sentencias de los Tribunales de justicia ya mencionadas anteriormente. En la práctica esto supone la desaparición del

Prof. Agustín Milanes Carlió. 14 - Insular 1-4ª Planta  
 35003 Las Palmas de Gran Canaria  
 Tel. 928 219450 - Fax 928 219461  
 www.grancanaria.com



D006754d1287d07e224c0a092N

http://sedeelectro

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [portalmasgob.es/va/IDoc/index.jsp?csy=D006754d1287d07e224c0a092N](http://portalmasgob.es/va/IDoc/index.jsp?csy=D006754d1287d07e224c0a092N)

Código Seguro De Verificación:	2e8f0139Rvxxx+E+f/6FSA++	Fecha:	18/10/2018
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por:	Narciso Eugenio Lopez Gordon - Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación:	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/?id=2e8f0139Rvxxx+E+f/6FSA++">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/?id=2e8f0139Rvxxx+E+f/6FSA++</a>	Página:	4/15



076

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

subsistema 6B y su reconversión en las alternativas 1, 2 y 3 por una unidad de actuación con distintos niveles de desarrollo.

b) la regeneración de las parcelas bordera de Espacios libres y deportivos

Alternativa 0: No regeneración del Plan, esto es, escenario actual

Alternativa 1: Unidad de actuación discontinua.

Alternativa 2: Unidad de actuación con hotel aterazado

Alternativa 3: Unidad de actuación con hotel en torre

A continuación se valoran aspectos de cada una ellas analizando la incidencia calidad ambiental destacando los previsible efectos ambientales de las diferentes alternativas. Es preciso advertir que se trata de observaciones que pretenden incidir en una mejora de la calidad urbanística de una zona cuyo desarrollo es clave por muchos motivos que ya destaca el propio documento de referencia.

4.1.1 El PIO/GC en el ámbito de la Modificación

Todo el ámbito de afección de la Modificación de referencia se halla dentro del ámbito territorial Nº1 del PIO/GC, siéndole de aplicación las determinaciones recogidas en la Sección 34 del PIO/GC que pudieran afectar directamente al mismo. En este sentido, existen algunas determinaciones establecidas por el PIO/GC relativas a la adecuación al modelo insular, dirigidas al PCO de Las Palmas de Gran Canaria, que guardan una estrecha relación con el asunto de referencia y definen el objetivo del PIO/GC en este ámbito.

Se trata fundamentalmente de la determinación:

- 1A7 (ND) Zona de equipamiento cultural y alojamiento turístico en El Rincón

Dicha determinación muestra, entre otras cuestiones, la preocupación detectada por el planeamiento insular en el ámbito de afección aquí informado, de manera que, se refleja el objetivo y la voluntad de preservar esta zona de acciones encaminadas a su desmantelamiento y transformación, evitando los desmontes en las laderas litorales y en las del Barranco de Tamaraceite, restaurándose los perfiles actualmente alterados por dicha causa y potenciándose en ellos la recuperación de la vegetación original.

Por lo que resulta evidente que, para esta zona del litoral de poniente de las Palmas de Gran Canaria, debe extremarse la protección de las laderas, debiendo establecerse la prohibición expresa de desmontes vistos (y que no vayan a ser ocultados por una edificación autorizada).

Ello debería implicar la restauración paisajística de la ladera que se encuentra en el margen derecho del Bco de Tamaraceite, pasado el Viaducto de El Rincón, implementando labores de revegetación y adecuación paisajística.

Además, respecto de los paseos litorales el PIO/GC establece una serie de determinaciones que se desarrollan en el apartado 4.2.1 del presente informe técnico.

Prof. Agustín Millares Carlió, 14 - Insular 1-4ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 219450 Fax: 928 219481  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	ksp0139RVxxtk+E-f/6ESA=	Fecha:	18/10/2018
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica		
Firmado Por:	Narciso Fulgencio Lopez Borcion - Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación:	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ksp0139RVxxtk+E-f/6ESA=	Página:	5/15



D006754ad12f181287d076224c0a092N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/verifirma/index.jsp?csv=D006754ad12f181287d076224c0a092N>



2018 - 157871

24/10/2018 09:47

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



D006754d

12874076224c0a092N

<http://sedeelectro>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [spainasgc.es/validooc/index.jsp?csv=D006754d12874076224c0a092N](http://spainasgc.es/validooc/index.jsp?csv=D006754d12874076224c0a092N)

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión



4.1.2 Análisis y valoración de las alternativas

**ALTERNATIVA 0**

En cuanto a la alternativa 0 consistiría en mantener la situación presente con las determinaciones de ordenación del Plan General y asumiendo las consecuencias de las Sentencias del Tribunal Supremo recaídas en este ámbito. Las determinaciones concluirían en localizar un área de dotaciones y servicios destinada a equipamiento cultural, espacio libre e instalación deportiva vinculada a la actividad del Auditorio Palacete de Congresos y las edificaciones destinadas a Recinto Ferial / Congreso.

Sobre dicha alternativa parece que ha habido una distribución de superficie de aparcamiento y reconversión en superficie interior situado bajo un EL, aunque se desconoce si número de plantas o si en superficie permite arbolado y plantación de vegetación, al margen de los alcorques que se distinguen en la figura número 11 del Documento Ambiental Estratégico.

En cuanto a las edificaciones, destaca el equipamiento cultural (hay dos parcelas grandes) que bordea en forma de "ele" la plaza colindante con el Auditorio, las cuales entendemos que ya se encuentran ejecutadas. Además del hotel cuya altura no podría superar la del Auditorio. No se especifican los usos de los SP que justifiquen esas dimensiones de parcelas.

**ALTERNATIVA 1**

La Alternativa 1 asume parte las determinaciones en vigor, ya que en el subsistema A se conserva la dotación hotelera con los parámetros iniciales y los espacios libres. En cambio, la parcela destinada a Servicio Público (SP), dada la intención del Cabildo de seguir desarrollando Infecar en el barrio de La Feria (últimas noticias sobre adquisición de suelo en el entorno actual para localización de infraestructura cinematográfica), pasa a ser de uso deportivo, de esta manera se consolida el uso deportivo que actualmente prospera en esta parcela. Por otro lado, el trazado viario se ajusta a la realidad existente de las actuaciones recientes (ronda Aviador Garnier y adecuación del viario: paseo de la costa norte, y Parque Litoral), factor que modifica la morfología de algunas parcelas. La principal novedad aparece en el subsistema general B, la parcela de Servicio Público (SP) que también estaba destinada a alojar dependencias del recinto ferial pasa a ser Espacio Libre (EL), conocida la voluntad manifiesta del Cabildo Insular por posicionar un elemento mirador en este emplazamiento estratégico que sirve de transición entre suelo urbano y rústico.

Al respecto de dicha ordenación, se considera que sería aconsejable alejar el volumen en altura del Hotel del paseo y que el mismo se congregara en la cercanía de la Carretera del Rincón para cumplir retranqueos generales del paseo de las Canteras y posibilitar un paseo marítimo óptimo.

Además, se plantea un soterramiento del aparcamiento y reconversión en superficie interior situado bajo un EL. Respecto a este EL, las imágenes 16, 17 y 18 parecen proponer el arbolado y la plantación de vegetación, circunstancia que debería ser un objetivo en la futura ejecución del arbolado urbano, tanto medioambientales como sociales y económicos. Para ello, debería garantizarse la plantación de arbolado, enterrando más el aparcamiento para permitir el arraigo de árboles sobre el mismo o reubicando los aparcamientos bajo otra superficie (deportiva).

Prof. Agustín Millares Carlió, 14 - Insular 1.4ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 219460 - Fax: 928 219461  
[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

Código Seguro De Verificación:	ESP0138VXXR14*E176E5A**	Fecha:	18/10/2018
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica		
Firmado Por:	Narciso Eugenio Lopez Bordon - Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación:	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verificafirma/codigo/ESP0138VXXR14*E176E5A**">https://verifirma.grancanaria.com/verificafirma/codigo/ESP0138VXXR14*E176E5A**</a>	Página:	6/15



078

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental



30 NOV 2018

La/El Secretario  
de la Comisión

ALTERNATIVA 2

La Alternativa 2 también asume la categoría de suelo urbano no consolidado para el ámbito que ocupaba el Subsistema General 06-B distinguiéndose de la anterior porque para su desarrollo esta agregarse a una unidad de actuación existente (de forma discontinua) y se plantea que este suelo en sí mismo cuente con una ordenación que proporcione un aprovechamiento adecuada, derivado este de algún uso licitativo que haga posible el desarrollo autónomo de la unidad de actuación. En cuanto al Subsistema General 06-A, se hace patente la intención manifestada en este documento de acoger un uso más acorde a las necesidades actuales en la parcela hotelera y se recalifica este suelo como cultural de manera que sea capaz de albergar usos complementarios al funcionamiento del Auditorio (posible nueva sede de la Banda Sinfónica Municipal). Además se estima que en el entorno inmediato de este exista una pieza edificada que pueda restarle protagonismo. En este sentido, y valorando la conveniencia de desarrollar un elemento generador de espacios urbanos en el ámbito de la nueva unidad de actuación (antiguo subsistema B), se desplaza el uso hotelero a esta área. En consecuencia, la parcela originariamente calificada como Servicio Público pasa a ser una dotación de carácter hotelero, capaz de generar lucro como para hacer posible el desarrollo de la unidad de actuación. Por otro lado, al igual que en la alternativa anterior, la parcela de Servicio Público (SP) junto al Centro Comercial también cambia su calificación y consolida el uso deportivo que actualmente alberga. En cuanto al EL/AP, se conserva y se plantea que acoga una cancha deportiva en superficie (compatible con esta calificación), satisfaciendo así las demandas de un campo de fútbol por un club local.

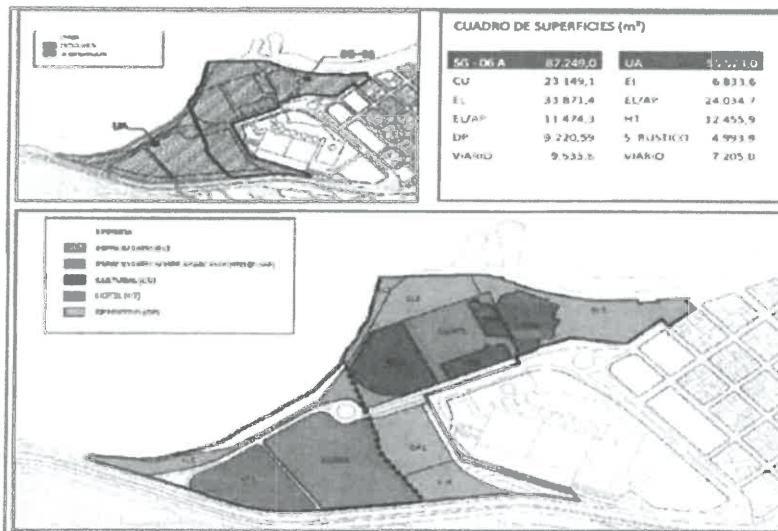


Fig N°2. Ordenación y cuadro de superficies de la alternativa 2, por la que se decanta el equipo redactor. Extraído del documento ambiental estratégico.

Prof. Agustín Millares Carlió. 14 - Insular 1-4ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 219460 - Fax: 928 219481  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	ksb0139RVxxrk+E+7f6ESA+	Fecha:	18/10/2018
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Narciso Fulgencio Lopez Bordon - Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación:	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ksb0139RVxxrk+E+7f6ESA+	Página:	7/15



D006754ad12181287d07e224c0a092a  
 http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=D006754ad12181287d07e224c0a092a  
 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

2018 - 157871  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
24/10/2018 09:47

D006754a  
1287d07e224c0a092N

http://sedeelectr

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [spalmasgic.es/validoc/index.jsp?csv=D006754ad12f181287d07e224c0a092N](http://spalmasgic.es/validoc/index.jsp?csv=D006754ad12f181287d07e224c0a092N)

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental



30 NOV 2018

La/El Secretario  
de la Comisión

Respecto de dicha alternativa es preciso hacer constar la importancia de establecer tanto la disposición de espacios para favorecer la mayor integración ambiental posible del hotel en este espacio de la ciudad. En este sentido se considera adecuada la propuesta de un jardín en su cubierta, a tenor de la imagen número 20, siguientes. En último caso, se deberán establecer determinaciones para garantizar la integración paisajística y los límites de la cubierta hotelera a modo de espacios ajardinados y zonas verdes.

En esta alternativa, no aparecen indicados en los planos los aparcamientos (que comparten con H), aunque a tenor de la descripción de la misma parece que también serían soterrados y en su cubierta ra otro campo de fútbol de mayor dimensión que los preexistentes. Al igual que en la alternativa anterior, el soterramiento dificultará la posibilidad de existir un parque ajardinado en condiciones de proporcionar sombra efectiva.

No se potencian los aparcamientos, sin embargo, se considera que los mismos se integrarían mejor bajo canchas deportivas que no requieren plantaciones, dejando las zonas verdes sobre tierra, sin aparcamientos interiores.

Entendemos, que la propuesta no resuelve o puede generar problemas cuando se desarrolle la propuesta en el eje hacia el barranco de Tamaraceite y todo el Parque de la Música. En relación con el equipamiento cultural ubicado en la pieza donde se situaba la dotación hotelera en las alternativas anteriores, parece de dimensiones excesivas para ser la sede de la Banda municipal (fig nº2), aunque es cierto que en la infografía gran parte de la pieza figura como espacio libre (fig nº3).

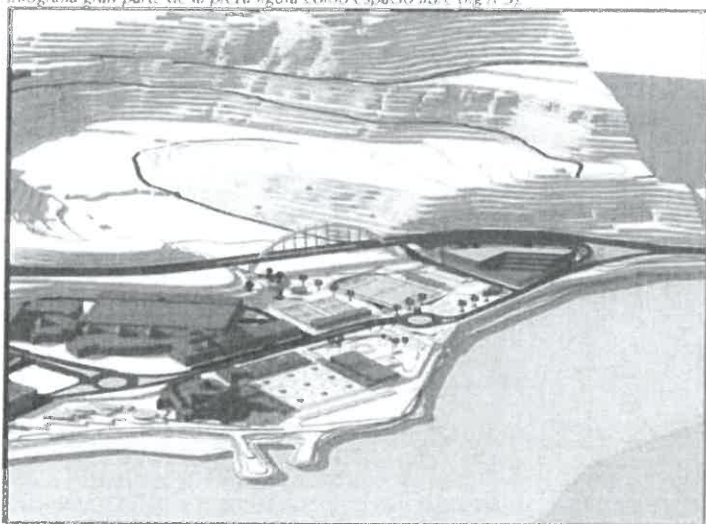


Fig Nº3. Volumetría de la alternativa 2, por la que se decanta el equipo redactor. Extraído del documento ambiental estratégico.

Prof. Agustín Millares Colló. 14 - Insular 3-4ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 219460 Fax: 928 219461  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	8eb71139820xxx+E+1/EP5A==	Fecha:	18/10/2018
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica respaldada de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por:	Narciso Eugenio Lopez Bordon - Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación:	<a href="http://verifirma-grancanaria.com/verifirma/codigo/8eb71139820xxx+E+1/EP5A">http://verifirma-grancanaria.com/verifirma/codigo/8eb71139820xxx+E+1/EP5A</a>	Página:	8/15



080



Adjunto a Excmo. Sesión

1

ALTERNATIVA 3

Enfrente a la Maestranza... se produce en el ámbito del antiguo Subsistema General 06B (obra unidad de actuación) y se concierne por el hecho de estar en altura de la dotación hotelera y la obra de obra que lleva asociada. Esta opción en altura se inspira en reflexiones del antiguo DAS 08 y la concesión más recreativa del Parque de la Música de José Miguel Fernández-Aceyuno, en el sentido de gran espacio abierto que usa la topografía para generar áreas de actividad. El ámbito correspondiente al Subsistema General 06-A no presenta apenas cambios con respecto a la alternativa 2, salvo la conservación del uso deportivo en su totalidad, con el objeto de complementar la dotación recreativa de la parcela anexa Unidad de Actuación.

Al respecto, se da por hecho un mayor impacto del hotel si se pretende utilizar el interfluvio plano de lomo de Fila de Cochillo de áreas como mirador (quedaria prácticamente inutilizado).

Tampoco aparecen indicados los apartamentos en esta alternativa, aunque se entiende que se prevén bajo el FL.

4.2. AFECIONES Y CALIDAD AMBIENTAL

4.2.1. Valores ambientales afectados

En cuanto a las repercusiones ambientales que pudieran tener incidencia a escala insular como consecuencia de la aprobación de las determinaciones que la modificación objeto de este informe pretende, se estima que, dicha aprobación no supone ninguna incompatibilidad manifiesta con las determinaciones establecidas en las normas relativas a recursos naturales, espacios naturales protegidos, patrimonio y en materia de calidad ambiental que establece el PIO-GC en sus Secciones 8.18 al margen de las cuestiones ya dispuestas en este informe, por no existir elementos geocológicos de interés que pudieran verse afectados por la misma.

4.2.2. Propuestas en relación con la calidad ambiental de la ordenación

PASEO LITORAL

Respecto al Paseo Litoral, la Sección 16 del PIO/GC recoge una serie de determinaciones aplicables en su artículo 104, relativo a la construcción de infraestructuras costeras (NAD). Este artículo define dichos paseos como los viales de uso peatonal, situados en los frentes urbanos y suelos urbanizables litorales, que proporcionan la accesibilidad al dominio público marítimo terrestre, y constituyen el elemento principal estructurante de la ordenación del litoral de los suelos urbanos y urbanizables.

En cuanto a la anchura del paseo, determina el PIO/GC que éstos tendrán una anchura razonable, en relación con su situación y funcionalidad, pero en ningún caso será inferior a seis metros entre obstáculos y la anchura de su pavimento no será inferior a cuatro metros y los materiales a utilizar en su ejecución deben garantizar su resistencia a la corrosión marina.

Prof. Agustín Millares Caribé, 14 - Insular 1-4ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 219460 - Fax: 928 219481  
www.grancanaria.com

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental  
30 NOV 2018  
La/El Secretario de la Comisión



D006754ad12f181287d07e224c0a092n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?cs=D006754ad12f181287d07e224c0a092n>

Código Seguro De Verificación:	ksb0139PVxxrk+E+/6ESA==	Fecha:	18/10/2018
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica		
Firmado Por:	Narciso Fulgencio Lopez Bordon - Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación:	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ksb0139PVxxrk+E+/6ESA=">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ksb0139PVxxrk+E+/6ESA=</a>	Página:	9/15



30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

081



Según la modificación de referencia no se han encontrado datos de la sección transversal del paseo marítimo que indique el ancho de El Barranco, aunque se considera que dicho ancho sería menor a la anchura del paseo lateral con objeto de otorgarle al mismo una mayor calidad ambiental y otorgada a su vez una separación suficiente de la calle que se trasladaría algo hacia el interior (lateral hacia la izquierda), esto último a efectos de seguridad peatonal.

**HOTEL**

Respecto al hotel, el propio PGC/C en vigor sostiene el establecimiento de una zona de equipamiento cultural y alojamiento turístico en El Roncán, con postulación de instalaciones hoteleras, recreativas relativas al distrito de la costa y culturales, dispuestas en varios edificios en el tramo final de desembocadura del Barranco de Tamaraceste, compartibilizando dicha dotación. No obstante, detentamos que la misma se vincule estructuralmente a la ciudad consolidada, resolviendo conjuntamente las conexiones principales, la recomposición de la trama del barrio de Guanarene, su conexión al Paseo de las Canteras y que se ejecute en coherencia morfológica con la estructura del barrio. En dicho contexto de integración, se estima adecuada la ubicación donde está previsto, de escasa altura, aunque la volumetría de la alternativa 2 puede ser elevada (Figura 50 del documento horador). Se recomienda estudiar bien la volumetría que se generaría. No se dice en el documento si hay un número de plazas y volumen edificado predeterminado y, en su caso, en base a que. Si no los hubiera, se dispone de más flexibilidad para fijar unos parámetros adecuados a su integración paisajística. Una torre (alternativa 3) afectaría además al posible uso futuro como mirador de la plataforma del interfluvio de Filo del Cochillo, como antes se ha expuesto. En las alternativas 0 y 1 el hotel (según volumetría aportada) está prácticamente encima mismo del paseo, por lo que en estas alternativas convendría retranquearlo de forma que las alturas mayores se localicen en la calle del centro comercial de forma que la volumetría no incida paisajísticamente sobre el paseo ni genere sombra sobre el mismo (regla de asoleo del propio PGC de Las Palmas de Gran Canaria).

En relación a los impactos en el paisaje, lejano y cercano, que pudiera ocasionar el hotel, debe evitarse la generación de impactos en los laterales del hotel hacia el litoral y el barranco, evitando fachadas verticales uniformes y propiciando irregularidades, escalonamientos, retranqueos que separen el edificio de las carreteras, vías y paseos y permitan a su vez plantar vegetación y empleo de vegetación en esos laterales en su caso. Se considera que deben establecerse disposiciones al respecto para evitar dichos impactos. También podría exigirse un techo vegetal como opción para la fachada superior (vista desde la CC2), como parece observarse en los dibujos de la propuesta.

**BARRANCO**

Se aconseja dibujar en los planos el cauce del barranco, abierto y soterrado.

**RED VIARIA**

Además del traslado al sur de la carretera litoral para propiciar una mayor anchura del paseo marítimo como antes se ha expuesto, habría que valorar también la conveniencia de ampliar la sección de la misma para aumentar su capacidad y evitar posibles congestiones de tráfico. Por otro lado, el acceso al hotel se produciría previsiblemente a través del cruce de la carretera con la que viene del fondo del barranco, por lo que debería preverse una rotonda para agilizar el tráfico.

Prof. Agustín Millares Cañó, 14 - Insular 1-4ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel. 928 219450- Fax 928 219451  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	85B0J19FV2X1R1E-1/6ESA==	Fecha	18/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 58/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Narciso Eugenio Lopez Bordon - Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación	https://verificafirma.grancanaria.com/verificafirmacode/85B0J19FV2X1R1E-1/6ESA==	Página	19/19



00067546 1287d07e224c0a092N

http://sedeelectronic...

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en spainasgc.es/valido/index.jsp?csv=00067546d1287d07e224c0a092N

082



**ESPACIOS LIBRES**

Respecto de los Espacios Libres, es importante por sus posibilidades de distraer la calidad ambiental que las zonas verdes deben estar arboladas por lo que no sería compatible con ello el que haya aparcamientos situados bajo las medianas. Por esta razón debería aprovecharse para prever aparcamientos bajo las canchales deportivos y no bajo las zonas verdes ya que en este último caso estas no protegerían a los usuarios del sol. Si en algún lugar se quiere prever aparcamientos subterráneos con zona verde encima se considera que debería profundizarse en las excavaciones lo suficiente para poder dejar una potencia suficiente de tierra vegetal encima que permita la plantación con garantías de arbolado y otras especies.

En todo el ámbito la previsión de arbolado que proporcione sombra, de setos vegetales y el empleo de vegetación arbustiva se considera que debería ser un objetivo ambiental de la ordenación de las calles y de los espacios libres ya que ello repercutirá luego en la calidad ambiental global. En especial deben preverse reconocidos principales (arbolados, que generen sombra al paseante) entre el Hotel y el Centro comercial y en una franja desde la costa hacia el interior, en previsión del desarrollo futuro de los terrenos situados al sur del puente del Rincón, de manera que la ordenación que finalmente se apruebe no condicione el futuro desarrollo de las actuaciones que el planeamiento tiene previsto en la zona de estudio.

**LADERAS**

Se reitera respecto a la protección de las laderas, en línea con las determinaciones del PIC/GC antes referidas en el presente informe técnico, que debería prohibirse expresamente generar desmontes que vayan a quedar vistos y que no vayan a ser ocultados por una edificación autorizada. A estos efectos es importante restaurar ambientalmente la ladera del margen derecha del Bco. de Tamaraceite, pasado el Viaducto, plantando vegetación en toda ella.

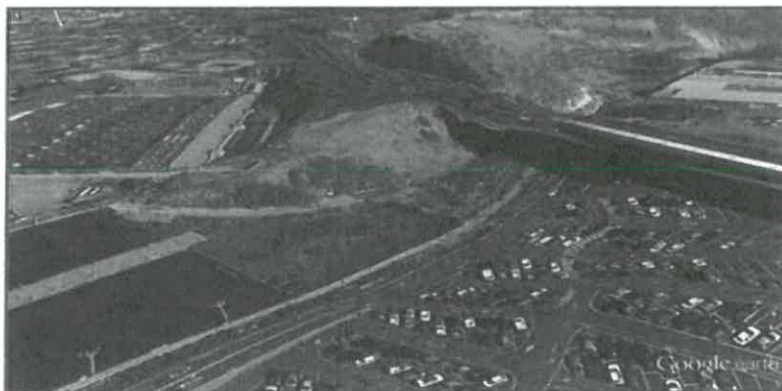


Fig N°4. Imagen oblicua de la ladera del Barranco de Tamaraceite que debería quedar al margen de cualquier desmonte y ser revegetada adecuadamente. Fuente: Google Earth

Prof. Agustín Millares Carbó. 14 - Insular 1.4ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 219460. Fax: 928 219481  
[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

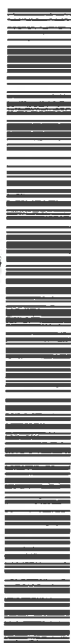
8102 NOV 03

La Excmo. Secretaria  
de la Comisión



Código Seguro De Verificación	kab0139Rvxxrk+E-f/6C5A++	Fecha	18/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica		
Firmado Por	Narciso Fulgencio Lopez Bordon - Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/codex/kab0139Rvxxrk+E-f/6C5A++">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/codex/kab0139Rvxxrk+E-f/6C5A++</a>	Página	11/15





D006754

91287d07e224c0a092N

http://sedeelectronica.sspaipnmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=D006754d12181287d07e224c0a092N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.sspaipnmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=D006754d12181287d07e224c0a092N>

3 0 NOV 2018

083



La/El Secretario  
de la Comisión



4.2.3. Superficies para los árboles contiguas al de la ordenación

Por último, se realizarán modificaciones urgentes sobre zonas arboladas contiguas al de la ordenación y que podrían repercutir de forma negativa (principalmente en la calidad ambiental del ámbito).

VIADUCTO DEL RINCÓN

La superficie situada debajo del viaducto del Rincón, coincidiendo con el sector afectado de esta modificación, tiene un alto grado de degradación y demanda una actuación de mejora e integración ambiental. Ocupado con plazas de aparcamiento podría ser una solución provisional para la provisionalidad que podría ser a medio y largo plazo, como uso condicionado siempre a las servidumbres viarias. Se sugiere valorar esta opción u otras posibles que restauren ambientalmente esta zona y, en su caso, plantearlas a la administración competente en la gestión de la carretera. La superficie de aparcamiento que pudiera obtenerse en esta zona perimetral que al menos una superficie igual de 11 no tuviese la servidumbre de un aparcamiento subterráneo bajo el mismo, lo que podría repercutir en una mayor facilidad para crear un espacio libre arbolado de calidad.

LADERAS DEL FILO DEL CUCHILLO

Por otro lado, si bien en el documento se hace referencia al fondo escénico de las laderas al oeste del ámbito de la ordenación, no se menciona el importante impacto existente en el primer plano de dichas laderas que produce el desmonte que, de forma innecesaria, fue realizado durante la construcción de la carretera del norte y que afecta a las vistas en dirección oeste desde el paseo litoral. Este desmonte queda situado justo detrás de la parcela del hotel mirando desde el acutono y el centro comercial. Restaurar este impacto en la ladera del Filo de Cuchillo en dirección a El Rincón podría ser asumido como un objetivo ambiental municipal para lo cual podría solicitarse la colaboración de la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias. El objeto de la restauración sería restaurar los perfiles en la mayor medida posible, aportando tierra y compactandola de forma que se genere el sustrato adecuado que propicie y favorezca la recuperación y regeneración de la vegetación originaria. La VIAM-13 del Plan General podría incluir en su ámbito este desmonte.



Fig Nª5. Imagen oblicua de los desmontes a los que se hace referencia y que se encuadrarían en el fondo escénico y que afecta a las vistas en dirección oeste desde el paseo litoral. Fuente: Google Earth

Prof. Agustín Millares Canó 14 - Insular 1-4ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 219460 - Fax: 928 219461  
www.grancanaria.es/n

Código Seguro De Verificación:	91287d07e224c0a092N	Fecha:	18/10/2018
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Nardiso Fulgencio Lopez Bordon - Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación:	<a href="https://verificafirma.grancanaria.es/verificafirma/codex/91287d07e224c0a092N">https://verificafirma.grancanaria.es/verificafirma/codex/91287d07e224c0a092N</a>	Página:	12/15



084



CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto se informa que el documento denominado Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Sistema General S.G.O. Auditorio Alfredo Kraus, Balneario de Compostres, Recinto Ferial y su Documento Ambiental Estratégico, deben seguir tramitándose conforme al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificado, debiendo estudiarse cuantas observaciones se han vertido en el presente informe de consulta por considerarse las reseñables desde el punto de vista ambiental.

Este es el parecer del técnico que suscribe, que somete a la consideración de otro mejor fundado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. - Procedimiento y Competencia.

La presente solicitud de informe se efectúa a los efectos de cumplimentar el trámite de consulta establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, relativo a las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas.

"Artículo 30. Consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

1. El órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa.

2. Las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas deberán pronunciarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe. Transcurrido este plazo sin que se haya recibido el pronunciamiento, el procedimiento continuará si el órgano ambiental cuenta con elementos de juicio suficientes para formular el informe ambiental estratégico. En este caso, no se tendrán en cuenta los pronunciamientos antes referidos que se reciban posteriormente.

Si el órgano ambiental no tuviera los elementos de juicio suficientes, bien porque no se hubiesen recibido los informes de las Administraciones públicas afectadas que resulten relevantes, o bien porque habiéndose recibido éstos resultasen insuficientes para decidir, requerirá personalmente al titular del órgano jerárquicamente superior de aquel que tendría que emitir el informe, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento, ordene al órgano competente la entrega del correspondiente informe en el plazo de diez días hábiles, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir el responsable de la demora. El requerimiento efectuado se comunicará al órgano sustantivo y al promotor y suspende el plazo.

En todo caso, el promotor podrá reclamar a la Administración competente la emisión del informe, a través del procedimiento previsto en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Prof. Agustín Millares Carlo, 14 - Insular 14ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 219460 - Fax: 928 219481  
www.grancanaria.com

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 03

La/Ba Secretario/a  
de la Comisión



Código Seguro De Verificación:	ksb0119RVxxrk-E-f/EE5A--	Fecha	18/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	Naroso Fulgencio López Bordon - Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/008/ksb0119RVxxrk-E-f/EE5A-	Página	13/15



0006754ad12f181287d07e22460a092N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=D006754ad12f181287d07e22460a092N>



2018 - 157871  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
24/10/2018 09:47



30 NOV 2018

La/El Secretario  
de la Comisión

Considerando el artículo 19 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC, a los efectos de la resolución del procedimiento se solicitan aquellos informes y/o resoluciones preceptivos por disposiciones legales y las que se juzgan necesarias para resolver cuando el precepto que lo exige o lo fundamenta en su caso lo procediera a referendarlos.

Asimismo, es preciso considerar lo dispuesto en el artículo 86 del mismo cuerpo legal en relación con el contenido de las resoluciones.

En cuanto a la competencia en esta Corporación, atendiendo al Decreto Presidencial de delegación de competencias en los Sres. Consejeros, número 27 de 23 de junio de 2015, la competencia corresponde a la Consejera de Área de Política Territorial y Arquitectura, de conformidad con lo establecido en el punto 6 del dispositivo segundo del citado Decreto, al tratarse de una competencia atribuida al Cabildo Insular sin atribución específica a otro órgano insular.

En base a todo ello, atendiendo a la normativa sectorial aplicable y a la LPAC,

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Rauticar el informe emitido con fecha 12 de septiembre de 2018, por el Servicio de Planeamiento de esta Consejería, en relación con el "Informe de Consulta relativo al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del sistema general SG.06 "Auditorio Alíeido Kraus Palacio de Congresos Recinto Ferrial", a cuyo tenor literal se contiene en el antecedente segundo de la presente resolución, y que se da aquí por reproducido sirviendo de base a la motivación de la presente Resolución.

**SIGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adjuntando copia del referido informe técnico, cuyo original se encuentra en el expediente de origen.

Dado por la Consejera de Área de Política Territorial y Arquitectura en la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

**P.D. LA CONSEJERA DE AREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ARQUITECTURA (Decreto Presidencial de 23 de junio de 2015)**

**TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR EL JEFE DE SECCIÓN DELEGADO "P.D. (Decreto nº 5 de 27/01/17)"**

*Fdo.: Inés Miranda Navarro*

Prof. Agustín Millares Caribé, 14 - Insular 1ª 4ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel. 928 219460 Fax 928 219451  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	RSB0139Vxkxk-z-z/4ESA==	Fecha:	18/10/2018
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por:	Narciso Eugenio Lopez Bordin - Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación:	http://verific1204.grancanaria.com/verific1204/codere/RSB0139Vxkxk-z-z/4ESA=	Página:	14/15



D006754c J1287d07e224c0a0922N

http://sedeelectr

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [palmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=D006754d12f181287d07e224c0a0922N](http://palmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=D006754d12f181287d07e224c0a0922N)

086



Contra la precedente Resolución podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo dentro del plazo de DOS MESES contados a partir de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa salvo que en el plazo de dos meses se produzca el previo requerimiento a que se refiere el artículo 44 del mismo texto legal, el cual se entenderá rechazado si transcurriera un mes desde que se efectuó sin que haya sido contestado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 2018

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE  
APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,  
P.D. EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO  
(Decreto nº 49/11 de 05/07/2011)

Fdo: Narciso López Bordón

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Prof. Agustín Millares Cario, 14 - Insular 1-4ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 219460 Fax: 928 219461  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	keb01398Vxrk-E+1/6E5A+r	Fecha:	18/10/2018
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por:	Narciso Fulgencio Lopez Bordón - Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación:	https://verificma.grancanaria.com/verif/17807code/keb01398Vxrk-E+1/6E5A+r	Página:	15/15



D0006754ad12f181287d07e224c0a092fN

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=D0006754ad12f181287d07e224c0a092fN>



Referencia:

**ASUNTO:** INFORME DE CONSULTA RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL AMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL"

**Referencia:** PL-E 18/ 63 577 MPPGO

**Peticionario:** Comisión de Evaluación Ambiental de Planes Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**Situación:** El Rincón

**Municipios:** Las Palmas de Gran Canaria

**Reg. Gral.:** 3 de agosto de 2018 N° 63 577

**Reg. SIP:** 6 de agosto de 2018 N° 655

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018

## INFORME TÉCNICO



La/El Secretario  
de la Comisión

ÍNDICE

1. DATOS PREVIOS .....	3
1.1. INFORME .....	3
1.2. ANTECEDENTES .....	3
1.3. DOCUMENTACIÓN APORTADA .....	3
2. SÍNTESIS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN .....	3
3. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	5
3.1. CONSIDERACIONES PREVIAS .....	5
4. SOBRE EL BORRADOR DEL PLAN Y EL DOCUMENTO AMBIENTAL	5
ESTRATÉGICO .....	5
4.1. RESPECTO DE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS .....	5
4.1.1. El PIO/GC en el ámbito de la Modificación .....	6
4.1.2. Análisis y valoración de las alternativas .....	6
Alternativa 0 .....	6

Agustín Miliars Carrión - Insular I - 4ª planta  
5003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel 928 21 94 60 Fax 928 21 94 81

1 de 13

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 24/10/2018 09:48



9006754

0066607622909292W

<http://sedeelectro...>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
[spalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=g006754ad12f180b66b07622909292W](http://spalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=g006754ad12f180b66b07622909292W)

088



Alternativa 1	9
Alternativa 2	7
Alternativa 3	9
4.2. AFECCIONES Y CALIDAD AMBIENTAL	10
4.2.1. Valores ambientales afectados	10
4.2.2. Propuestas en relación con la calidad ambiental de la ordenación	10
Pasos litorales	10
hotel	10
barranco	11
Red viaria	11
Espacios libres	11
laderas	11
4.2.3. Sugerencias para los ambitos contiguos al de la ordenación	12
Viaducto del Rincon	12
Laderas del filo del cuchillo	12
5. CONCLUSIÓN	13

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/EI Secretario  
de la Comisión

Agustín Millares Carió s/n - Insular I - 4ª planta  
5003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 21 94 60 Fax: 928 21 94 81

2018 - 157871  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
24/10/2018 09:47



g006754ad12f180b66b07e22d90a092fw

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=g006754ad12f180b66b07e22d90a092fw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en

ENTRADA

2018 - 157871

24/10/2018 09:47

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERIA DE AREA DE POLITICA TERRITORIAL Y ARQUITECTURA

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



Le/El Secretario de la Comisión

### 1. DATOS PREVIOS

#### 1.1. INFORME

Con fecha 3 de agosto de 2018 y Registro número 63 577 tiene entrada en esta Corporación la solicitud de informe de consulta relativo al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Sistema General SG-05 Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial.

Dicho trámite se efectúa a los efectos de cumplimentar el trámite de consulta establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, relativo a las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas.

Es preciso advertir que el presente informe, no lo es de compatibilidad con el PIO/GC ni con el planeamiento insular en general, sino de consulta y en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica que haya de seguir la Modificación de referencia. Por tanto, las observaciones vertidas en el mismo, algunas de las cuales están justificadas en base a las determinaciones del PIO/GC, han de entenderse como observaciones al Documento Ambiental Estratégico y al Borrador adjunto al mismo y nunca como un informe de compatibilidad, cuestión que se resolverá en el marco del procedimiento de aprobación de la presente Modificación en base a la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

#### 1.2. ANTECEDENTES

En Junio de 2004 se publica en el BOC nº 112, 113, 116, 118 y 120 el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (en adelante PIO-GC) aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias mediante el Decreto 277/2003 de 11 de Noviembre de 2003.

El 29 de octubre de 2012, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) acuerda la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias y a las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (BOC nº 237, de 4 de diciembre de 2012).

#### 1.3. DOCUMENTACIÓN APORTADA

La solicitud de referencia viene acompañada de un enlace de la Comisión de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el cual es posible la consulta de los siguientes documentos:

- Inicio de procedimiento de evaluación ambiental.
- Publicación de la convocatoria de información pública y consulta BOP
- Publicación de la convocatoria de información pública y consulta BOC
- Documento Ambiental Estratégico.
- Documento Borrador

### 2. SÍNTESIS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

La Modificación de referencia constituye un instrumento urbanístico de ajuste del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria mediante el que se cambian una serie de



9006754 .0066607e22d90a0921w

http://sedeelectr...

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en spalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=g006754ad12f18066b07e22d90a0921w

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 24/10/2018 09:48	

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018

Cabildo de  
Gran CanariaEl Secretario  
de la Comisión

CONSEJERÍA DE ÁREA DE POLÍTICA  
TERRITORIAL Y ARQUITECTURA  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO

determinación para los efectos de adecuarse a unas sentencias judiciales que vienen a sustituir las determinaciones. Esta modificación forzada se concreta en la sustitución del régimen aplicado al Suelo Urbanizable del Subsistema General 6B por la de Suelo Urbano No Consolidado.

Al mismo tiempo (teniendo en cuenta las premisas judiciales que motivan la modificación del citado Subsistema general 06-B) el Ayuntamiento ha considerado revisar y reformular el resto del sector de cara a dotar de coherencia ordenancista la totalidad del ámbito acorde a las actuaciones realizadas y establecer una calificación más ajustada a la realidad existente y a las orientaciones actuales, rematando en este sentido la configuración urbana del borde noroccidental del municipio.

De este modo, la determinación del PGO-2012 que clasificaba el ámbito del subsistema SG-06 B como suelo urbanizable se anula por sentencia y se concluye que éstos suelos deben ser clasificados como urbanos en lugar de urbanizables. Según informe realizado por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA) con fecha 26 de julio de 2016, la categoría que corresponde en derecho es la de no consolidado.

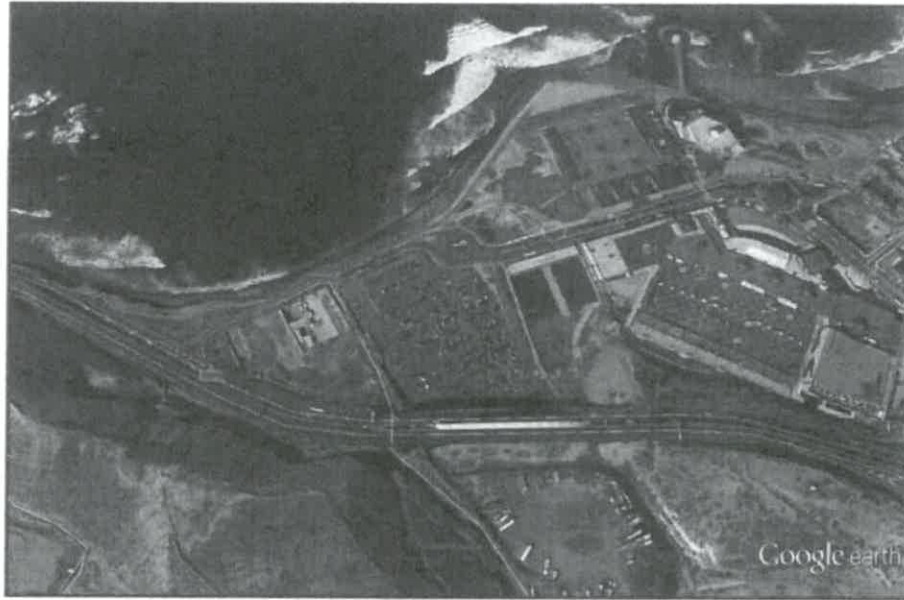


Fig. 1. Estado actual de las parcelas objeto del informe de referencia.

Fuente: Google Earth

Los terrenos objeto de la presente modificación se emplazan en el extremo noroccidental del municipio, en la zona conocida como "El Rincón", lindante al este con el desarrollo urbano del sector Guanarteme-Las Canteras, al sur con el cauce del Barranco de Tamaraceite, al norte con el frente marítimo de poniente y al oeste con la autovía GC-2 y la propia continuación del citado borde costero hacia el extremo occidental de la Bahía del Confital.

Los núcleos de población más próximos al área son los barrios de Guanarteme y Las Canteras, destacando asimismo, el contacto directo del área con una gran superficie comercial y los ámbitos de suelo rústico que conforman los terrenos adscritos al cauce del Barranco de Tamaraceite en su tramo terminal y la franja de protección litoral vinculada al ámbito marino.

Con todo el Área objeto de modificación se manifiesta en un polígono irregular de aproximadamente 142 700 m<sup>2</sup> categorizado como Sistema General, concretamente el SG-06, subdividido en los subsistemas generales A y B.

2018 - 157871 24/10/2018 09:47  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



9006754ad12f180b66b07e22d90a092fw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=g006754ad12f180b66b07e22d90a092fw>



### 3. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

#### 3.1 CONSIDERACIONES PREVIAS

Conforme al artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se considera que el documento ambiental estratégico de referencia contiene toda la información requerida por dicha norma. Además, a juicio de quien informa, la modalidad de evaluación ambiental estratégica simplificada, es la adecuada en atención a las características y dimensiones de la modificación de referencia, dado que se encuentra en los supuestos de artículo 6.2 de La Ley 21/2013 que establece que deberán ser objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Establezcan el uso de zonas de reducida extensión.
- Tengan por objeto modificaciones de carácter menor.
- Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

### 4. SOBRE EL BORRADOR DEL PLAN Y EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

#### 4.1. RESPECTO DE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, exige el estudio y la evaluación ambiental de alternativas de ordenación razonables, técnica y ambientalmente viables, incluyendo la alternativa cero, esto es, la no realización del Plan, debiendo justificar los motivos de la alternativa de ordenación finalmente seleccionada.

A tales efectos, el presente documento estudia tres alternativas de ordenación, además de la alternativa cero. Los principales cambios se caracterizan:

- por la reclasificación de los suelos pertenecientes al Subsistema General 06-B, motivada la misma por la sentencias de los Tribunales de justicia ya mencionadas anteriormente. En la práctica esto supone la desaparición del subsistema 6B y su reconversión (en las alternativas 1,2 y 3) por una unidad de actuación con distintos niveles de desarrollo y
- la reordenación de las parcelas hotelera, de Espacios Libres y deportivas.

**Alternativa 0:** No realización del Plan, esto es, escenario actual.

**Alternativa 1:** Unidad de actuación discontinua

**Alternativa 2:** Unidad de actuación con hotel aterrazado

**Alternativa 3:** Unidad de actuación con hotel en torre

A continuación, se valoran aspectos de cada una ellas, analizando la incidencia, calidad ambiental destacando los previsibles efectos ambientales de las diferentes alternativas. Es preciso advertir que se trata de observaciones que pretenden incidir en una mejora de la calidad urbanística de una zona cuyo desarrollo es clave por muchos motivos que ya destaca el propio documento de referencia.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

5 de 13

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 24/10/2018 09:48

9006754d...j0b6b07e22d90a092hw

http://sedeelectr...

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en:  
spalmasgc.es/validooc/index.jsp?csv=g006754d12h180b6b07e22d90a092hw

30 NOV 2018

Cabildo de  
Gran Canaria



4. La El Secretario / GC en el ambito de la Modificación de la Comisión

Todo el ámbito de afectación de la Modificación de referencia se halla dentro del ámbito territorial Nº1 del PIO/GC, siendole de aplicación las determinaciones recogidas en la Sección 34 del PIO/GC que pudieran afectar directamente al mismo. En este sentido, existen algunas determinaciones establecidas por el PIO/GC relativas a la adecuación al modelo insular dirigidas al PGO de Las Palmas de Gran Canaria, que guardan una estrecha relación con el asunto de referencia y definen el objetivo del PIO/GC en este ámbito.

Se trata fundamentalmente de la determinación:

**1A7 (ND) Zona de equipamiento cultural y alojamiento turístico en El Rincón**

Dicha determinación muestra, entre otras cuestiones, la preocupación detectada por el planeamiento insular en el ámbito de afectación aquí informado, de manera que, se refleja el objetivo y la voluntad de preservar esta zona de acciones encaminadas a su desmantelamiento y transformación, evitando los desmontes en las laderas litorales y en las del Barranco de Tamaraceite, restaurándose los perfiles actualmente alterados por dicha causa y potenciándose en ellos la recuperación de la vegetación original.

Por lo que resulta evidente que, para esta zona del litoral de poniente de las Palmas de Gran Canaria, debe extremarse la protección de las laderas, debiendo establecerse la prohibición expresa de desmontes vistos (y que no vayan a ser ocultados por una edificación autorizada).

Ello debería implicar la restauración paisajística de la ladera que se encuentra en el margen derecho del Bco. de Tamaraceite, pasado el Viaducto de el Rincón, implementando labores de revegetación y adecuación paisajística.

Además, respecto de los paseos litorales el PIO/GC establece una serie de determinaciones que se desarrollan en el apartado 4.2.1. del presente informe técnico.

**4.1.2. Análisis y valoración de las alternativas**

**ALTERNATIVA 0**

En cuanto a la alternativa 0 consiste en mantener la situación presente con las determinaciones de ordenación del Plan General y asumiendo las consecuencias de las Sentencias del Tribunal Supremo recaídas en este ámbito. Las determinaciones concluyen en localizar un área de dotaciones y servicios destinada a equipamiento cultural, espacio libre e instalación alojativa vinculada a la actividad del Auditorio- Palacio de Congresos y las edificaciones destinadas a Recinto Ferial / Congresos.

Sobre dicha alternativa parece que ha habido una disminución de superficie de aparcamiento y reconversión en superficie inferior situado bajo un EL, aunque se desconoce su número de plantas o si en superficie permite arbolado y plantación de vegetación, al margen de los alcorques que se distinguen en la figura número 11 del Documento Ambiental Estratégico.

En cuanto a las edificaciones, destaca el equipamiento cultural (hay dos parcelas grandes) que bordea en forma de "ele" la plaza colindante con el Auditorio, las cuáles entendemos que ya se encuentran ejecutadas. Además del hotel cuya altura no podrá superar la del Auditorio. No se especifican los usos de los SP que justifiquen esas dimensiones de parcelas.

**ALTERNATIVA 1**

La Alternativa 1, asume parte las determinaciones en vigor, ya que en el subsistema A se conserva la dotación hotelera con los parámetros iniciales y los espacios libres. En cambio, la parcela destinada a Servicio Público (SP), dada la intención del Cabildo de seguir desarrollando Infecar en el barrio de La Feria (últimas noticias sobre adquisición de suelo en el entorno actual para localización de infraestructura cinematográfica), pasa a ser de uso deportivo, de esta manera se consolida el uso deportivo que actualmente prospera en esta parcela. Por otro lado, el trazado viario se ajusta a la realidad existente de las actuaciones.

2018 - 157871  
REGISTRO GENERAL  
24/10/2018 09:47  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



9006754ad121180b6607e22a90a0921w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=9006754ad121180b6607e22a90a0921w>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	24/10/2018 09:48



2018 - 157871  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 24/10/2018 09:47



CONSEJERIA DE AREA DE POLITICA  
 TERRITORIAL Y ARQUITECTURA  
 SERVICIO DE PLANEAMIENTO

recientes (rotonda Aviador Garnier y adecuación del viario; paseo de la costa norte, y Parque Litoral) factor que modifica la morfología de algunas parcelas. La principal novedad aparece en el subsistema general B, la parcela de Servicio Público (SP) que también estaba destinada a alojar dependencias del recinto ferial pasa a ser Espacio Libre (EL) conocida la voluntad manifiesta del Cabildo Insular por posicionar un elemento mirador en este emplazamiento estratégico que sirve de transición entre suelo urbano y rústico.

Al respecto de dicha ordenación, se considera que sería aconsejable alejar el volumen en altura del Hotel del paseo y que el mismo se congregara en la cercanía de la Carretera del Rincón para cumplir retranqueos generales del paseo de Las Canteras y posibilitar un paseo marítimo óptimo.

Además, se plantea un soterramiento del aparcamiento y reconversión en superficie inferior situado bajo un EL. Respecto a este EL, las imágenes 16, 17 y 18 parecen proponer el arbolado y la plantación de vegetación, circunstancia que debería ser un objetivo en la futura ejecución del ámbito, huyendo de un EL con escaso arbolado y fomentando los beneficios del arbolado urbano, tanto medioambientales como sociales y económicos. Para ello, debería garantizarse la plantación de arbolado, enterrando más el aparcamiento para permitir el arraigo de árboles sobre el mismo o reubicando los aparcamientos bajo otra superficie (deportivas).

### ALTERNATIVA 2

La Alternativa 2 también asume la categoría de suelo urbano no consolidado para el ámbito que ocupaba el Subsistema General 06-B, distinguiéndose de la anterior porque para su desarrollo evita agregarse a una unidad de actuación existente (de forma discontinua) y se plantea que este suelo en sí mismo cuente con una ordenación que proporcione un aprovechamiento adecuado, derivado éste de algún uso lucrativo que haga posible el desarrollo autónomo de la unidad de actuación. En cuanto al Subsistema General 06-A, se hace patente la intención manifestada en este documento de acoger un uso más acorde a las necesidades actuales en la parcela hotelera y se recalifica este suelo como cultural, de manera que sea capaz de albergar usos complementarios al funcionamiento del Auditorio (posible nueva sede de la Banda Sinfónica Municipal). Además, se evita que en el entorno inmediato de éste exista una pieza edificada que pueda restarle protagonismo. En este sentido, y valorando la conveniencia de desarrollar un elemento generador de espacios urbanos en el ámbito de la nueva unidad de actuación (antiguo subsistema B), se desplaza el uso hotelero a esta área. En consecuencia, la parcela originariamente calificada como Servicio Público pasa a ser una dotación de carácter hotelero, capaz de generar lucro como para hacer posible el desarrollo de la unidad de actuación. Por otro lado, al igual que en la alternativa anterior, la parcela de Servicio Público (SP) junto al Centro Comercial también cambia su calificación y consolida el uso deportivo que actualmente alberga. En cuanto al EL/AP, se conserva y se plantea que acoja una cancha deportiva en superficie (compatible con esta calificación), satisfaciendo así las demandas de un campo de fútbol por un club local.

Excmo. Ayuntamiento  
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
 de la Comisión

9006754

90066607e22d90a092fiv

http://sedelectronica

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=9006754ad12f180b66b07e22d90a092fiv

30 NOV 2018



Cabildo de Gran Canaria  
La/Ea Secretario de la Comisión

CONSEJERIA DE AREA DE POLITICA TERRITORIAL Y ARQUITECTURA  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO

2018 - 157871  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
24/10/2018 09:47

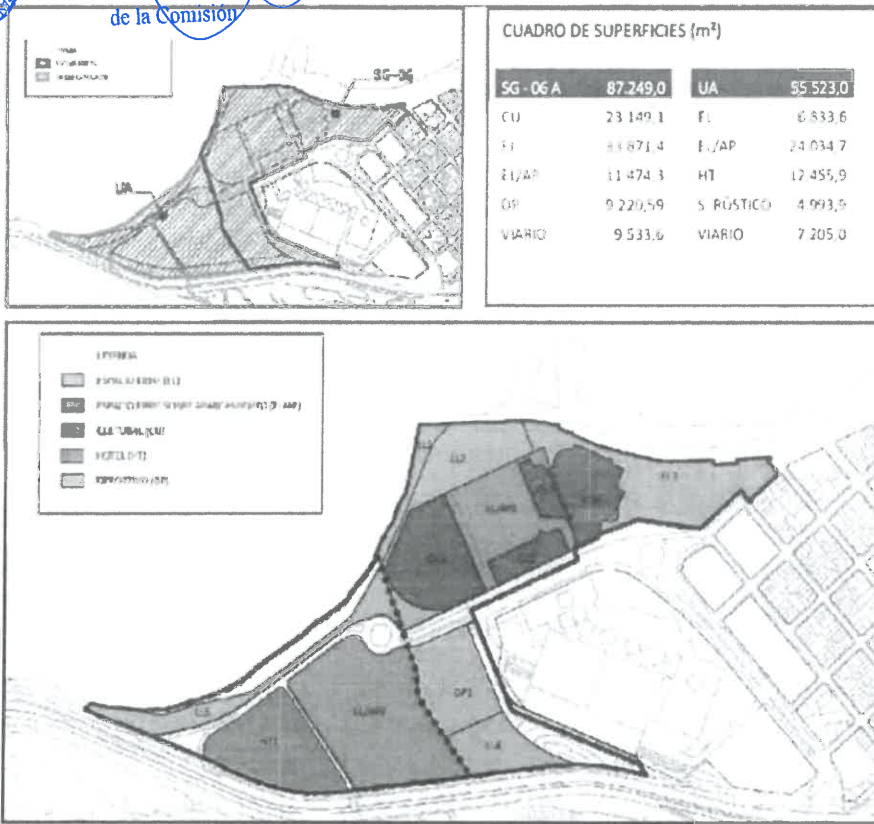


Fig N°2. Ordenación y cuadro de superficies de la alternativa 2, por la que se decanta el equipo redactor. Extraído del documento ambiental estratégico.

Respecto de dicha alternativa, es preciso hacer constar la importancia de establecer todas las disposiciones necesarias para favorecer la mejor integración ambiental posible del hotel en este espacio de la ciudad. En este sentido se considera adecuada la propuesta de un jardín en su cubierta, a tenor de la imagen número 20 y siguientes. No obstante, se deberán establecer determinaciones para garantizar la integración paisajística y los bordes de la parcela hotelera, a modo de espacios ajardinados y zonas verdes.

En esta alternativa, no aparecen indicados en los planos los aparcamientos (que comparten con EL), aunque a tenor de la descripción de la misma parece que también serán soterrados y en su cubierta irá otro campo de fútbol de mayor dimensión que los preexistentes. Al igual que en la alternativa anterior, el soterramiento dificultará la posibilidad de éxito de un parque arbolado en condiciones de proporcionar sombra efectiva.

No se potencian los aparcamientos, sin embargo, se considera que los mismos se integrarían mejor bajo canchas deportivas que no requieren plantaciones, dejando las zonas verdes sobre tierra, sin aparcamientos inferiores.

Entendemos, que la propuesta no resuelve o puede generar problemas cuando se desarrolle la propuesta en el eje hacia el barranco de Tamaraceite y todo el Parque de la Música. En relación con el equipamiento cultural ubicado en la pieza donde se situaba la dotación hotelera en las alternativas anteriores, parece de dimensiones excesivas para ser la sede de la Banda

9006754ad121180b66b07e2290a092fiv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=g006754ad121180b66b07e2290a092fiv>



municipal (fig nº2), aunque es cierto que en la infografía gran parte de la pieza figura como espacio libre (fig nº3)

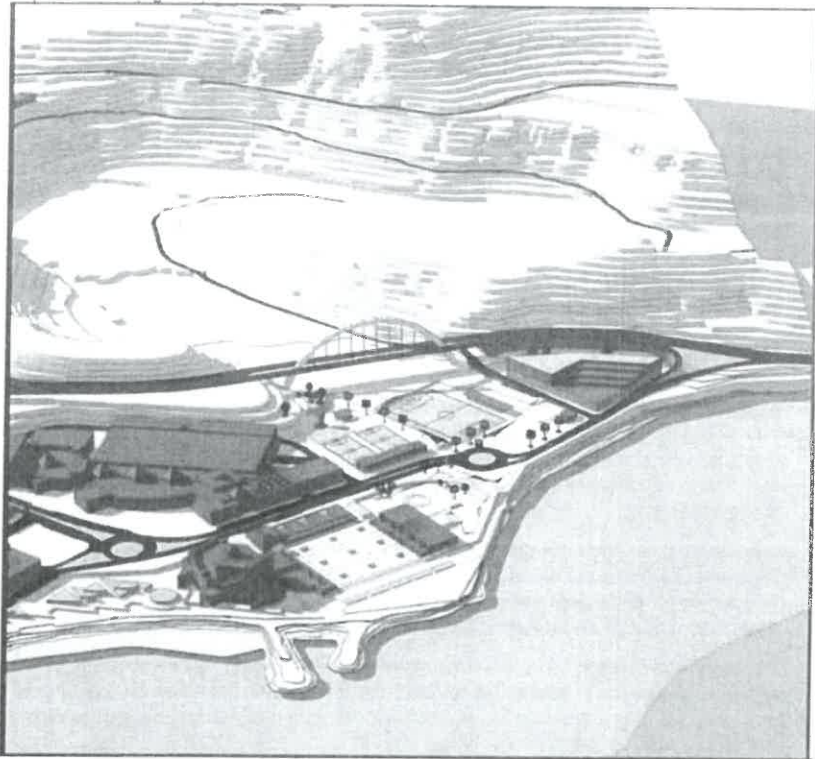


Fig N°3. Volumetría de la alternativa 2, por la que se decanta el equipo redactor. Extraído del documento ambiental estratégico.

**ALTERNATIVA 3**

Finalmente, la Alternativa 3 es una variante de la anterior, cuya principal novedad se produce en el ámbito del antiguo Subsistema General 06-B (ahora unidad de actuación), y se caracteriza por el desarrollo en altura de la dotación hotelera y la oferta de ocio que lleva aparejada. Esta opción en altura se inspira en reflexiones del antiguo OAS-08 y la concepción más recreativa del Parque de la Música de José Miguel Fernández-Aceytuno, en el sentido de gran espacio abierto que usa la topografía para generar áreas de actividad. El ámbito correspondiente al Subsistema General 06-A no presenta apenas cambios con respecto a la alternativa 2, salvo la conservación del uso deportivo en su totalidad, con el objeto de complementar la dotación recreativa de la parcela anexa (Unidad de Actuación).

Al respecto, se da por hecho un mayor impacto del hotel si se pretende utilizar el interfluvio plano de lomo de Filo de Cuchillo de atrás como mirador (quedaría prácticamente inutilizado)

Tampoco aparecen indicados los aparcamientos en esta alternativa, aunque se entiende que se prevén bajo el EL

Excmo. Ayuntamiento  
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

3 0 NOV 2018



La/El Secretario  
 de la Comisión



http://sedeelectr...  
 spalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=g006754ad12f180b66b07e22d90a092hw  
 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en spalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=g006754ad12f180b66b07e22d90a092hw

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	24/10/2018 09:48

30 NOV 2018



Cabildo de  
Gran Canaria  
Leal Secretario  
de la Comisión

CONSEJERIA DE AREA DE POLITICA  
TERRITORIAL Y ARQUITECTURA  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO

## 4.2 AFECCIONES Y CALIDAD AMBIENTAL

4.2.1. Valores ambientales afectados

En cuanto a las repercusiones ambientales que pudieran tener incidencia a escala insular como consecuencia de la aprobación de las determinaciones que la modificación objeto de este informe pretende, se estima que, dicha aprobación no supone ninguna incompatibilidad manifiesta con las determinaciones establecidas en las normas relativas a recursos naturales, espacios naturales protegidos, patrimonio y en materia de calidad ambiental que establece el PIO-GC en sus Secciones 8-18, al margen de las cuestiones ya dispuestas en este informe, por no existir elementos geocológicos de interés que pudieran verse afectados por la misma.

4.2.2. Propuestas en relación con la calidad ambiental de la ordenación**PASEO LITORAL**

Respecto al Paseo Litoral, la Sección 16 del PIO/GC recoge una serie de determinaciones aplicables en su artículo 104, relativo a la construcción de infraestructuras costeras (NAD). Este artículo define dichos paseos como los viales de uso peatonal, situados en los frentes urbanos y suelos urbanizables litorales, que proporcionan la accesibilidad al dominio público marítimo terrestre, y constituyen el elemento principal estructurante de la ordenación del litoral de los suelos urbanos y urbanizables.

En cuanto a la anchura del paseo, determina el PIO/GC que éstos tendrán una anchura razonable, en relación con su situación y funcionalidad, pero en ningún caso será inferior a seis metros entre obstáculos y la anchura de su pavimento no será inferior a cuatro metros y los materiales a utilizar en su ejecución deben garantizar su resistencia a la corrosión marina.

Según la modificación de referencia, no se han encontrado datos de la sección transversal del paseo marítimo que bordea el ámbito de El Rincón, aunque se considera que debería ampliarse de forma significativa la anchura del paseo litoral con objeto de otorgarle al mismo una mayor calidad ambiental y, creando a su vez una separación prudente de la calle, que se trasladaría algo hacia el interior (no afectaría a la rotonda), esto último a efectos de seguridad peatonal.

**HOTEL**

Respecto al hotel, el propio PIO/GC en vigor sostiene el establecimiento de una zona de equipamiento cultural y alojamiento turístico en El Rincón, con posibilidad de instalaciones hoteleras, recreativas relativas al disfrute de la costa, y culturales, dispuestas en varios enclaves en el tramo final de desembocadura del Barranco de Tamaraceite, compatibilizando dicha dotación. No obstante, determina que la misma se vincule estructuralmente a la ciudad consolidada, resolviendo conjuntamente las conexiones principales, la recomposición de la trama del barrio de Guanarteme, su conexión al Paseo de Las Canteras y que se ejecute en coherencia morfológica con la estructura del barranco. En dicho contexto de integración, se estima adecuada la ubicación donde está previsto, de escasa altura, aunque la volumetría de la alternativa 2 puede ser elevada (Figura 50 del documento borrador). Se recomienda estudiar bien la volumetría que se generaría. No se dice en el documento si hay un número de plazas y volumen edificado predeterminado y, en su caso, en base a qué. Si no los hubiera, se dispone de más flexibilidad para fijar unos parámetros adecuados a su integración paisajística. Una torre (alternativa 3) afectaría además al posible uso futuro como mirador de la plataforma del interfluvio de Filo del Cuchillo, como antes se ha expuesto. En las alternativas 0 y 1 el hotel (según volumetría aportada) está prácticamente encima mismo del paseo: por lo que en estas alternativas convendría retranquearlo de forma que las alturas mayores se localicen en la calle del centro comercial de forma que la volumetría no incida paisajísticamente sobre el paseo ni genere sombra sobre el mismo (regla de asoleo del propio PGO de Las Palmas de Gran Canaria).

2018 - 157871 24/10/2018 09:47  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



9006754ad121180b66b07e22a90a092fw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=9006754ad121180b66b07e22a90a092fw>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	24/10/2018 09:48



En relación a los impactos en el paisaje lejano y cercano, que pudiera ocasionar el hotel, debe evitarse la generación de impactos en los laterales del hotel hacia el litoral y el barranco evitando fachadas verticales uniformes y propiciando irregularidades, escalonamientos, retranqueos que separen el edificio de las carreteras, vías y paseos y permitan a su vez plantar vegetación y empleo de vegetación en esos laterales en su caso. Se considera que deben establecerse disposiciones al respecto para evitar dichos impactos. También podría exigirse un techo vegetal como opción para la fachada superior (vista desde la GC-2), como parece observarse en los dibujos de la propuesta.

### BARRANCO

Se aconseja dibujar en los planos el cauce del barranco, abierto y soterrado.

### RED VIARIA

Además del traslado al sur de la carretera litoral para propiciar una mayor anchura del paseo marítimo como antes se ha expuesto, habría que valorar también la conveniencia de ampliar la sección de la misma para aumentar su capacidad y evitar posibles congestiones de tráfico. Por otro lado, el acceso al hotel se produciría previsiblemente a través del cruce de la carretera con la que viene del fondo del barranco, por lo que debería preverse una rotonda para agilizar el tráfico.

### ESPACIOS LIBRES

Respecto de los Espacios Libres EL, es importante por sus posibilidades de disfrute, su calidad ambiental, que las zonas verdes deben estar arboladas, por lo que no sería compatible con ello el que haya aparcamientos situados bajo las mismas. Por esta razón debería aprovecharse para prever aparcamientos bajo las canchas deportivas y no bajo las zonas verdes ya que en este último caso éstas no protegerían a los usuarios del sol. Si en algún lugar se quiere prever aparcamientos subterráneos con zona verde encima se considera que debería profundizarse en las excavaciones lo suficiente para poder dejar una potencia suficiente de tierra vegetal encima que permita la plantación con garantías de arbolado y otras especies.

En todo el ámbito, la previsión de arbolado que proporcione sombra, de setos vegetales y el empleo de vegetación arbustiva se considera que debería ser un objetivo ambiental de la ordenación de las calles y de los espacios libres ya que ello repercutirá luego en la calidad ambiental global. En especial deben preverse recorridos principales (arbolados, que generen sombra al paseante) entre el Hotel y el Centro comercial y en una franja desde la costa hacia el interior, en previsión del desarrollo futuro de los terrenos situados al sur del puente del Rincón, de manera que la ordenación que finalmente se apruebe no condicione el futuro desarrollo de las actuaciones que el planeamiento tiene previsto en la zona de estudio.

### LADERAS

Se reitera respecto a la protección de las laderas, en línea con las determinaciones del PIO/GC antes referidas en el presente informe técnico, que debería prohibirse expresamente generar desmontes que vayan a quedar vistos y que no vayan a ser ocultados por una edificación autorizada. A estos efectos es importante restaurar ambientalmente la ladera del margen derecho del Bco. de Tamaraceite, pasado el Viaducto, plantando vegetación en toda ella.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión



9006754

0066b07e22d90a092hw

<http://sedeelectr>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [spainmasgob.es/validoc/index.jsp?csv=g006754ad12f18066b07e22d90a092hw](http://spainmasgob.es/validoc/index.jsp?csv=g006754ad12f18066b07e22d90a092hw)



098

30 NOV 2018



Cabildo de Gran Canaria  
 La/Els Secretar@s de la Comisión

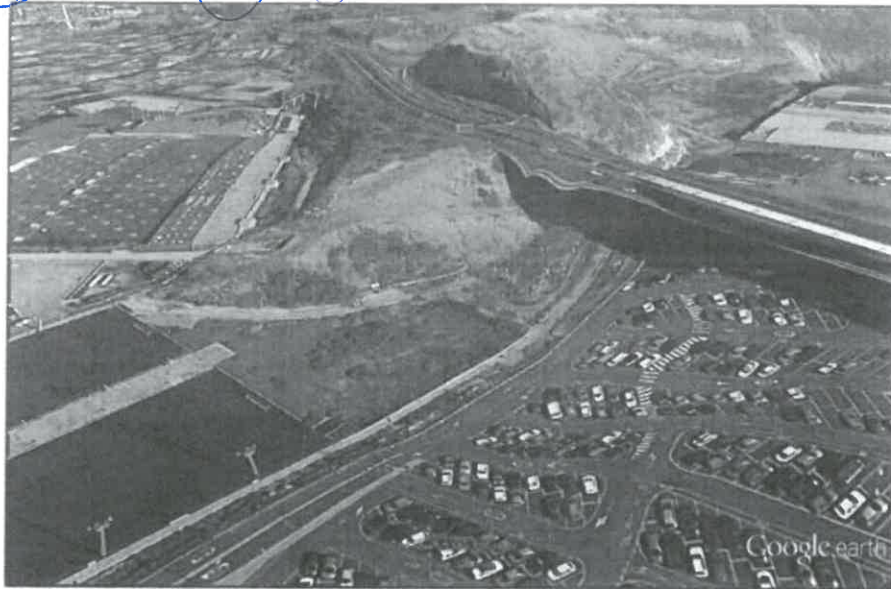


Fig Nº4. Imagen oblicua de la ladera del Barranco de Tamaraceite que debería quedar al margen de cualquier desmonte y ser revegetada adecuadamente. Fuente: Google Earth

4.2.3. Sugerencias para los ámbitos contiguos al de la ordenación

Por último, se realizan a continuación sugerencias sobre unos ámbitos contiguos al de la ordenación y que podrían repercutir de forma indirecta favorablemente en la calidad ambiental del ámbito.

**VIADUCTO DEL RINCON**

La superficie situada debajo del viaducto del Rincón, coincidente con el sector objeto de esta modificación, tiene un alto grado de degradación, y demanda una actuación de mejora e integración ambiental. Ocuparlo con plazas de aparcamiento podría ser una solución provisional (una la provisionalidad que podría ser a medio y largo plazo), como uso condicionado siempre a las servidumbres viarias. Se sugiere valorar esta opción u otras posibles que restauren ambientalmente esta zona y, en su caso, plantearse a la administración competente en la gestión de la carretera. La superficie de aparcamiento que pudiera obtenerse en esta zona permitiría que al menos una superficie igual de EL no tuviese la servidumbre de un aparcamiento subterráneo bajo el mismo, lo que podría repercutir en una mayor facilidad para crear un espacio libre arbolado de calidad.

**LADERAS DEL FILO DEL CUCHILLO**

Por otro lado, si bien en el documento se hace referencia al fondo escénico de las laderas al oeste del ámbito de la ordenación, no se menciona el importante impacto existente en el primer plano de dichas laderas que produce el desmonte que, de forma innecesaria, fue realizado durante la construcción de la carretera del norte y que afecta a las vistas en dirección oeste desde el paseo litoral. Este desmonte queda situado justo detrás de la parcela del hotel mirando desde el auditorio y el centro comercial. Restaurar este impacto en la ladera del Filo de Cuchillo en dirección a El Rincón podría ser asumido como un objetivo ambiental municipal, para lo cual podría solicitarse la colaboración de la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias. El objeto de la restauración sería restaurar los perfiles en la mayor medida posible, aportando tierra y compactándola de forma que se genere el sustrato adecuado que



2018 - 157871 24/10/2018 09:47  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

propicie y favorezca la recuperación y regeneración de la vegetación originaria. La UAM-13 del Plan General podría incluir en su ámbito este desmonte



Fig Nº5. Imagen oblicua de los desmontes a los que se hace referencia y que se encuadrarian en el fondo escénico y que afecta a las vistas en dirección oeste desde el paseo litoral. Fuente: Google Earth

### 5. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa que el documento denominado Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial, y su Documento Ambiental Estratégico, deben seguir tramitándose conforme al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégico Simplificado, debiendo estudiar cuantas observaciones se han vertido en el presente informe de consulta por considerarlas reseñables desde el punto de vista ambiental.

Este es el parecer del técnico que suscribe, que somete a la consideración de otro mejor fundado.

Las Palmas de G.C. a 12 de septiembre de 2018

EL TÉCNICO

Fdo. Rubén Quevedo Ruano

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo. Carlos Ríos Jordana

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario de la Comisión



9006754

.j0b6b07e22d90a092hw

http://sedeelectr...

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en spalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=9006754ad12f1810b6b07e22d90a092hw

100

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICAGOBIERNO DE LAS  
ISLAS CANARIAS

ORVE

SR



## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria O00006487

Fecha y hora de registro: 19-10-2018 11:13:41 (Hora peninsular)

Número de registro: O00006487\_18\_0020317

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 19-10-2018 10:13:41 (hora insular)

## Interesado

Código de Origen: L03350004 **Excmo. Ayuntamiento Adjunto al Informe Ambiental Estratégico Sesión Comisión Evaluación Ambiental**

Razón social: Cabildo Insular de Gran Canaria

Dirección:

Municipio:

Provincia:

Canal Notif.:

Código postal:

País:

D.E.H:

Teléfono:

Correo electrónico:

30 NOV 2018

La/El Secretario de la Comisión

## Información del registro

Resumen/asunto: ORVE1201 REMITIENDO DOCUMENTACION REFERENTE A REF: PL-E 18\_63577 MPPGO AL PCTMO. EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA DE MODIFICACION DE ORDENACION DE LAS PALMAS EN EL AMBITO DEL SIST. GNRAL. SG-06 AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO CONGR-R.FERIAL

Unidad de tramitación de destino: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria L01350167

Ref. externa: 30134

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OIAC_19-10-2018_10-16-46.pdf	509.45 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV)		ORVE-1c99ce58e9da92a4449f60ea7b3b83b8		
Enlace de descarga		<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-1c99ce58e9da92a4449f60ea7b3b83b8">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-1c99ce58e9da92a4449f60ea7b3b83b8</a>		
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OIAC_19-10-2018_10-17-34.pdf	390.58 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV)		ORVE-0af1f32a0684d75662b67d96992ddab1		
Enlace de descarga		<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-0af1f32a0684d75662b67d96992ddab1">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-0af1f32a0684d75662b67d96992ddab1</a>		

La oficina Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Código de verificación electrónica: 605F-3A3C-3354-3F71-315B-2B7C-731A-7638-3193-83F7-5A25-396D-573A-6532-3749-6B

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/hash\\_firma\\_formularioweb/605F-3A3C-3354-3F71-315B-2B7C-731A-7638-3193-83F7-5A25-396D-573A-6532-3749-6B](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/605F-3A3C-3354-3F71-315B-2B7C-731A-7638-3193-83F7-5A25-396D-573A-6532-3749-6B)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	24/10/2018 09:48

P006754ad12180013807e23460a092M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgo.es/validoc/index.jsp?csv=P006754ad12180013807e23460a092M>



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 185983/2018



## ORVE ELL

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento					
CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA							
País		Provincia		Municipio		Código Postal	
ESPAÑA		LAS PALMAS		Las Palmas de Gran Canaria		35071	
Tipo Vía		Con Domicilio en		Nº Bloque		Portal Escal. Planta Pta.	
CALLE		VIERA Y CLAVIJO		31		BJO	
Teléf./Fax				Correo Electrónico			
928219300							

## A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

## Documentos Aportados

- ORVE 1076 - 8194
- DOCUMENTO 1
- DOCUMENTO 2
- DOCUMENTO 3

## Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 31 de octubre de 2018

Fdo.: CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

## ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>

Pág. 1 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	31/10/2018 13:36

2018 - 162123

31/10/2018 13:35

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



J006754

.j009007e21370a0d23f

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [palmascg.es/validador/index.jsp?csv=J006754ad11c110b09007e21370a0d23f](http://palmascg.es/validador/index.jsp?csv=J006754ad11c110b09007e21370a0d23f)

ENTRADA

2018 - 162123

31/10/2018 13:35

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

102

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

*[Handwritten signature]*



006754ad11c1f10b09007e21370a0d23r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=006754ad11c1f10b09007e21370a0d23r>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.  
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.  
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedeelectronica.laspalmasgc.es](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	31/10/2018 13:36

## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2018 - 162123 31/10/2018

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

## RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 31/10/2018, a las 13:36 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

## Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2018 - 162123  
 Fecha y Hora de Registro de Entrada: 31/10/2018 13:35:00  
 Nº Solicitud: 2018-185983

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento					
CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA							
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35071				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	VIERA Y CLAVIJO	31				BJO	
Teléf./Fax		Correo Electrónico					
928219300							

## Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

## Documentos Aportados

- 3justificante.pdf - CF792E2FDC2519C0A288B087785251ECC6EE2A7A
- 6093justificante.pdf - CF792E2FDC2519C0A288B087785251ECC6EE2A7A
- 1OIAC31-10-201809-08-04.pdf - F5B81013A2E51690753FED4694A3A66B24320395
- 2OIAC31-10-201809-08-46.pdf - 54173A7688E8189CD9F58B7DDFFFD9729E1CF898
- Solicitud\_-\_Instancia.pdf - E9D0ED9FD66578A9FD9C566403A142A7770274FD

Excmo. Ayuntamiento  
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
 de la Comisión

N006754c

127807e22410a0d23k

<http://sedeelectronica.es>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
 mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.es/validador/index.jsp?csv=N006754d1231f0827807e22410a0d23k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	31/10/2018 13:36

ENTRADA

2018 - 162123

31/10/2018 13:35

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE REGISTRO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN**

Oficina: **Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria** 000006487

Fecha y hora de registro: **31-10-2018 10:06:41 (Hora peninsular)**

Número de registro: **000006487\_18\_0021076**

*Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 31-10-2018 09:06:41 (hora insular)*

**Interesado**

Código de Origen: **L03350004**

Razón social: **Cabildo Insular de Gran Canaria**

Dirección:

Municipio:

Provincia:

Canal Notif.:

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



Código postal:  
País:  
Teléfono:  
Correo electrónico:

La/El Secretario de la Comisión

**Información del registro**

Resumen/asunto: **ORVE0501 REMITIENDO NOTIFICACION DE DECRETO NUMERO 903/18 EN RELACION AL EXPEDIENTE IS-062/18**

Unidad de tramitación de destino: **Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria L01350167**

Ref. externa: **31145**

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OIAC_31-10-2018_09-07-24.pdf	57.54 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV): <b>ORVE-ac2f666c45a1e7b23418506461c73691</b>				
Enlace de descarga: <a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-ac2f666c45a1e7b23418506461c73691">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-ac2f666c45a1e7b23418506461c73691</a>				

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OIAC_31-10-2018_09-08-04.pdf	293.82 KB	Copia	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV): <b>ORVE-90d9e42bd41d59a49a86e7e6916fd3a3</b>				
Enlace de descarga: <a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-90d9e42bd41d59a49a86e7e6916fd3a3">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-90d9e42bd41d59a49a86e7e6916fd3a3</a>				

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OIAC_31-10-2018_09-08-46.pdf	223.3 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV): <b>ORVE-5841a177c97bb3739272b35fc9e0227e</b>				
Enlace de descarga: <a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-5841a177c97bb3739272b35fc9e0227e">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-5841a177c97bb3739272b35fc9e0227e</a>				

La oficina **Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública  
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
Código de verificación electrónica: 1D60-3F79-4475-3E76-F607-9621-A3D2-2A11-3103-7494-B476-B555-23F6-4487-B1E6-B  
[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/hash\\_firma\\_formularioweb/1D60-3F79-4475-3E76-F607-9621-A3D2-2A11-3103-7494-B476-B555-23F6-4487-B1E6-B](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/1D60-3F79-4475-3E76-F607-9621-A3D2-2A11-3103-7494-B476-B555-23F6-4487-B1E6-B)

0006754c

00307e23890a0d23R

http://sedeelectronica

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [almasgc.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/hash\\_firma\\_formularioweb/1D60-3F79-4475-3E76-F607-9621-A3D2-2A11-3103-7494-B476-B555-23F6-4487-B1E6-B](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/1D60-3F79-4475-3E76-F607-9621-A3D2-2A11-3103-7494-B476-B555-23F6-4487-B1E6-B)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	31/10/2018 13:36

105

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

**Unidad origen:** (02) Servicio de Asistencia Ciudadana  
**Enviado por:** SAMUEL JESUS DIAZ RODRIGUEZ  
**Fecha envío:** 31/10/2018 13:41  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Leído por:** RESURRECCION BARRERA ARTILES  
**Fecha recepción:** 31/10/2018 13:41

**Registro entrada:** 2018 - 5738

**Registro salida:** 2018 - 150875

**Asunto:**

ORVE ELL (Reg. 2018 - 162123 - 31/10/2018 13:35)

**Extracto:**

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto. br/

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

ENTRADA  
2018 - 162123  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
31/10/2018 13:35



Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental  
30 NOV 2018  
La/El Secretario  
de la Comisión

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria** 000006487  
Fecha y hora de registro: **31-10-2018 10:06:41** (Hora peninsular)  
Número de registro: **000006487\_18\_0021076**  
*Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 31-10-2018 09:06:41 (hora insular)*

Interesado

Código de Origen: **L03350004** Código postal:  
Razón social: **Cabildo Insular de Gran Canaria** País:  
Dirección: D.E.H:  
Municipio: Teléfono:  
Provincia: Correo electrónico:  
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: **ORVE0501 REMITIENDO NOTIFICACION DE DECRETO NUMERO 903/18 EN RELACION AL EXPEDIENTE IS-062/18**  
Unidad de tramitación de destino: **Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria L01350167**  
Ref. externa: **31145**  
Nº Expediente:  
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OIAC_31-10-2018_09-07-24.pdf	57.54 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV): <b>ORVE-ac2f666c45a1e7b23418506461c73691</b>				
Enlace de descarga: <a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-ac2f666c45a1e7b23418506461c73691">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-ac2f666c45a1e7b23418506461c73691</a>				
OIAC_31-10-2018_09-08-04.pdf	293.82 KB	Copia	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV): <b>ORVE-90d9a42bd41d59a49a86e7e6916fd3a3</b>				
Enlace de descarga: <a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-90d9a42bd41d59a49a86e7e6916fd3a3">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-90d9a42bd41d59a49a86e7e6916fd3a3</a>				
OIAC_31-10-2018_09-08-46.pdf	223.3 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV): <b>ORVE-5841a177c97bb3739272b35fc9e0227e</b>				
Enlace de descarga: <a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-5841a177c97bb3739272b35fc9e0227e">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-5841a177c97bb3739272b35fc9e0227e</a>				

La oficina **Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

© Ministerio de Política Territorial y Función Pública  
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
Código de verificación electrónica: 1D60-3F79-4475-3E76-F607-9621-A3D2-2A11-3103-7494-B476-B555-23F6-4487-B1E6-B  
[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/hash\\_firma\\_formularioweb/1D60-3F79-4475-3E76-F607-9621-A3D2-2A11-3103-7494-B476-B555-23F6-4487-B1E6-B](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/1D60-3F79-4475-3E76-F607-9621-A3D2-2A11-3103-7494-B476-B555-23F6-4487-B1E6-B)



P006756  
79c07e200e0a023w  
http://sedeelectr...  
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [jalmasasc.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/hash\\_firma\\_formularioweb/1D60-3F79-4475-3E76-F607-9621-A3D2-2A11-3103-7494-B476-B555-23F6-4487-B1E6-B](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/1D60-3F79-4475-3E76-F607-9621-A3D2-2A11-3103-7494-B476-B555-23F6-4487-B1E6-B)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 31/10/2018 13:36	

ENTRADA

2018 - 162123

31/10/2018 13:35

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



A006754ad11c1f0032b07e206c0a0d23U

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?cs=A006754ad11c1f0032b07e206c0a0d23U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

107

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental



30 NOV 2018

La/E/ Secretario  
de la Comisión

CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS,  
INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES  
C/ PUERTO TIERRA ROCA 157 - N.º 101 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
70011 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DECRETO

Nº Decreto: 903/18

Fecha: 27/09/2018

Sig: AO/100

Nº Expediente: IS-062/18

Asunto: Informe preceptivo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y demás disposiciones complementarias; habida cuenta del Decreto num. 37, de 23 de junio de 2015, del Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, de delegación de competencias en los Consejeros Titulares de las Consejerías de la Corporación; vistos los siguientes,

ANTECEDENTES

**Primero.** - Mediante oficio registrado de entrada en esta Corporación con fecha 3 de agosto de 2018, con el número 63579, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, solicita informe sobre el trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS - PALACIO DE CONGRESOS - RECINTO FERIAL", en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

El plazo máximo otorgado para la emisión del informe solicitado se ha fijado en 45 días a partir de la notificación de su petición en virtud de lo dispuesto en el 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

**Segundo.** - Con fecha 20 de septiembre de 2018, el Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras, emite informe con el siguiente tenor literal:

"(...)

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

La documentación remitida a esta Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes del Cabildo de Gran Canaria, corresponde a lo siguiente:

- Mod.PGO-SG06-Auditorio-Alfredo-Krauss-Inicio-de-procedimiento-de-Evaluación-Ambiental.
- Modif-PGO-SG-06-Auditorio-Alfredo-Krauss.-Documento-Ambiental-Estratégico.
- Modif.-PGO-SG-06-Auditorio-Alfredo-Krauss.-Documento-Borrador.

La documentación presentada, referida anteriormente incluye principalmente la siguiente documentación:

- Resolución de la comisión de evaluación ambiental de planes.
- Documento ambiental estratégico.
- Documento Borrador.

Siendo objeto del documento, la modificación del Plan General de Ordenación de las Palmas de Gran Canaria en lo referente a la actuación de la ficha del SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus Palacio de Congresos-Recinto Ferial", motivada por la reclasificación de los suelos en el subámbito SG-06 B, (en ejecución de sentencias), así como, por la adaptación del planeamiento a la materialización actual y por las nuevas consideraciones relativas a los usos, referidas estas a las parcelas de servicios públicos y a la hotelera.

Viera y Clavijo, 31, Bajo  
35002 - Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono 928 21 93 00/74 - Fax 928 21 93 10  
1 de 13

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio Administrativo,  
Marta de los Angeles Ojeda Cieda

ENTRADA

2018 - 162123

31/10/2018 13:35

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

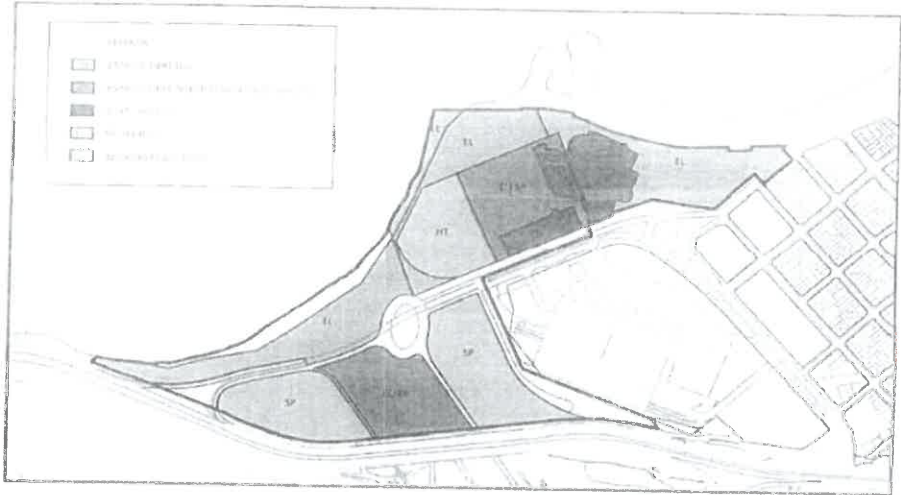
30 NOV 2018

Nº Decreto: 903/18  
Fecha: 27/09/2018



La/El Secretario  
de la Comisión

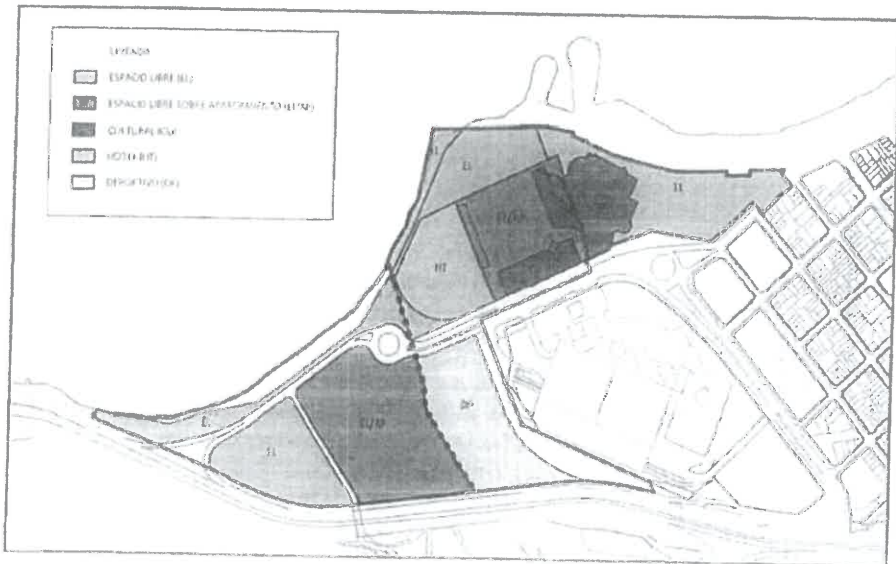
Dentro de la Junta de Evaluación Ambiental se han presentado cuatro alternativas que respectan a la siguiente:  
Alternativa 0: Consiste en mantener la situación presente



Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio Administrativo  
María de los Angeles Cabada Oyeda

**Alternativa 1:** en cuanto a la ordenación, la alternativa asume parte de las determinaciones en vigor, en el subsistema A, en este sentido se conserva la dotación hotelera con los parámetros iniciales y los espacios libres, en cambio, la parcela destinada a Servicio Público (SP), dada la intención del Cabildo de seguir desarrollando Inicar en el barrio de La Feria (adquisición de suelo en el entorno actual para localización de infraestructura cinematográfica), pasa a ser de uso deportivo; de esta manera se consolida el uso deportivo que actualmente se desarrolla en esta parcela.

Por otro lado, el trazado viario se ajusta a la realidad existente de las actuaciones recientes (profunda Aviador Garnier y adecuación del viario, paseo de la costa norte y Parque Litoral), factor que modifica la morfología de algunas parcelas.



A006754 032607e20660a0d23U

http://sedeelectronica

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [calma.sgc.es/valido/index.jsp?csv=A006754ad11c1f0032607e20660a0d23U](http://calma.sgc.es/valido/index.jsp?csv=A006754ad11c1f0032607e20660a0d23U)

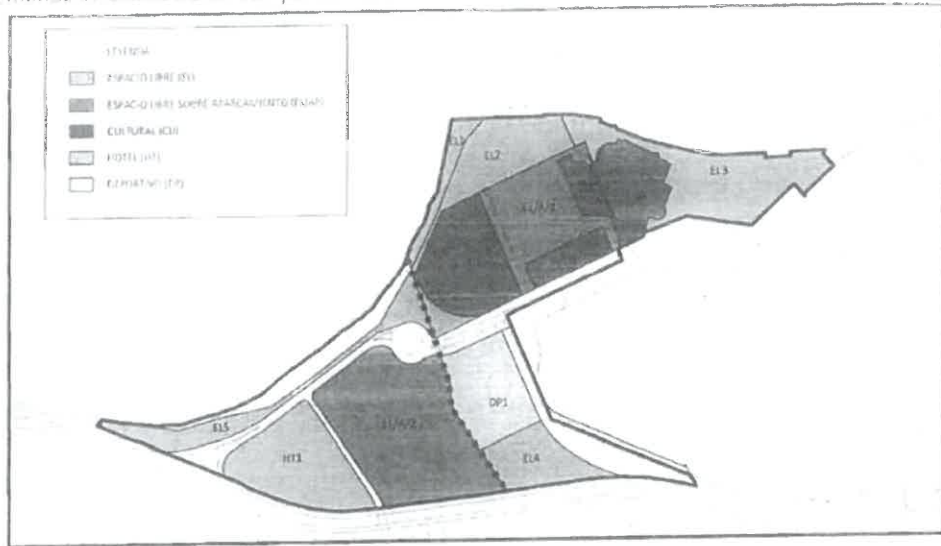




**Alternativa 2:** Esta propuesta también mantiene la categoría de suelo urbano no consolidado para el ámbito que ocupaba el Subsistema General 06 B. Se distingue de la anterior porque para su desarrollo evita agregarse a una unidad de actuación existente (de forma discontinua) y se plantea que este suelo, en sí mismo, cuente con una ordenación que proporcione un aprovechamiento adecuado, derivado éste de algún uso lucrativo que haga posible el desarrollo autónomo de la unidad de actuación.

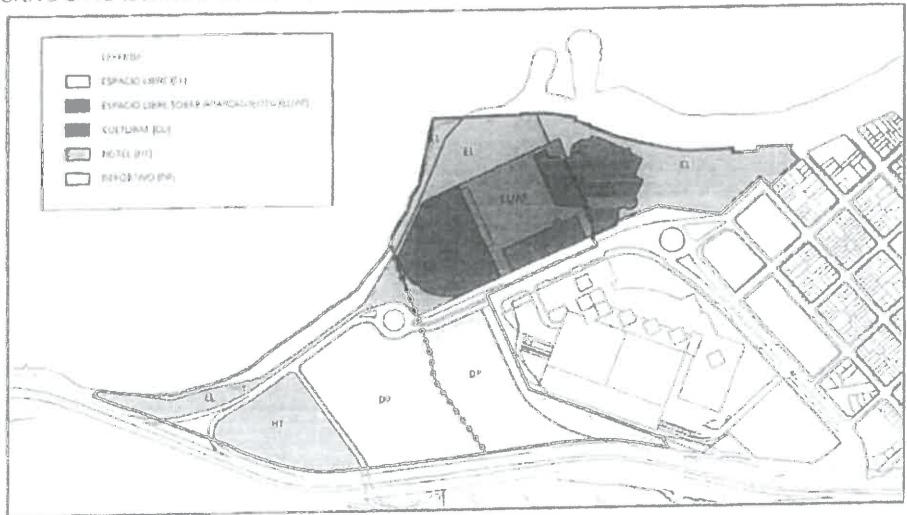
En cuanto al Subsistema General 06 A, se recalifica este suelo como cultural, de manera que sea capaz de albergar usos complementarios al funcionamiento del Auditorio. El uso hotelero se desplaza al antiguo subsistema B.

La parcela de Servicio Público (SP) junto al Centro Comercial también cambia su calificación y consolida el uso deportivo que actualmente alberga. En cuanto al H/AP, se conserva y se plantea que acoge una cancha deportiva en superficie (compatible con esta calificación), satisfaciendo así la demanda existente de un campo de fútbol.



Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio Administrativo,  
María de los Angeles Ojeda Ojeda

**Alternativa 3:** Esta alternativa es una variante desarrollada de la anterior, siendo la principal novedad respecto a la misma el desarrollo en altura de la ocupación hotelera y la conservación del uso deportivo en la totalidad en el subsistema 06 A.



Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

81027 NOV 03



La Jefa Secretarías  
de la Comisión

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=A006754ad11c1f10032b07e206c0a0d23U>

30 NOV 2018

Nº Decreto 70/2018  
Fecha: 27/09/2018



La/El Secretario  
de la Comisión

En base a lo establecido en la documentación presentada, la alternativa seleccionada en relación a las planteadas corresponde a la alternativa 2.

**CONSIDERACIONES.**

Analizada la documentación cabe indicar lo siguiente:

- Afección en el nivel de servicio de la GC-2 y su ramal de enlace.
  - En relación a las afecciones al tráfico de la GC-2, cabe indicar que actualmente el acceso al ámbito objeto de modificación presenta problemas en cuanto a capacidad, los cuales dan lugar actualmente a retenciones en la GC-2 que afectan al enlace con la GC-23, y generan problemas de Seguridad Vial en la red de Interés General. En este sentido por parte de esta Consejería se establece que la definición de los usos proyectados requiere de un estudio con mayor grado de detalle, en el cual se dé a su vez solución a los problemas de tráfico que presenta la actual conexión con la GC-2, los cuales derivan de un problema de capacidad en el entramado urbano y de una configuración del mismo no adecuada a la IMD actual. En este sentido, la modificación del plan general en el ámbito del sistema general SG-06, deberá incluir un estudio de tráfico en el cual se analice el nivel de servicio actual del ramal de acceso a la carretera del Rincón, y el futuro derivado de los usos propuestos, debiendo en este sentido incluir propuestas en las cuales se mejore el nivel de servicio en el ramal de acceso a la carretera del Rincón, así como en el propio vial urbano de forma que no se generen colas en el tronco de la GC-2.
- Afecciones sobre las Franjas de Protección.
  - Las actuaciones en base a los usos permitidos, y en relación con la GC-2, deberán atender a lo definido en la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias, así como en el Real Decreto 131/1995, por el que se aprueba el Reglamento de la carretera. En este sentido se deberá tener en cuenta lo siguiente:
    - La edificación relativa al hotel deberá fijarse a 30 metros respecto del tronco de la GC-2, y a 25 metros de los ramales, no obstante, éste deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre, por lo que se tendrá en consideración los taludes de relleno de la GC-2, comprobando que se cumple tal condición. Además, como se indica anteriormente, el desarrollo de la zona requiere de la mejora de las condiciones de servicio de los accesos, en concreto y en lo relativo a la GC-2, la documentación presentada deberá prever el desarrollo de un ramal con mejores condiciones de trazado, cuyo trazado y franjas de protección podrán afectar a la línea de edificación del hotel.
    - En lo que respecta al resto de dotaciones, situadas en el ámbito del viaducto de la GC-2, cabe establecer que las nuevas edificaciones estarán situadas detrás de la línea de edificación, en este caso a 30 metros desde el borde de calzada, no obstante, aquellos elementos no edificatorios y que supongan interés público podrán estar situados en servidumbre y afección, es decir, a partir de los 8 metros desde la proyección vertical del viaducto, dejando siempre libre una zona de acceso desde la carretera del Rincón, para el tránsito de vehículos pesados en las labores de conservación y mantenimiento del viaducto.

Revisado y Conforme  
La Jera de Servicios Administrativo  
Maria de los Angeles Ojeda Ojeda

**CONCLUSIÓN**

En la medida en que la "Evaluación ambiental estratégico simplificada de la modificación del Plan General de ordenación en el ámbito del sistema general SG-06 "Auditorio Alfredo Krauss-Palacio de Congresos - Recinto Feria!", genera afección sobre la GC-2, en el tramo situado entre el Viaducto Julio Molo y el ramal de acceso a la carretera del Rincón, se concluye lo siguiente:

ENTRADA  
2018 - 162123  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
31/10/2018 13:35



A006754  
332907e216a0a023U  
http://sedeelectronica...  
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [ajmascgsc.es/valido/doc/index.jsp?csv=A006754ad11c1f0032b07e206c0a0a23U](http://ajmascgsc.es/valido/doc/index.jsp?csv=A006754ad11c1f0032b07e206c0a0a23U)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 31/10/2018 13:36	

2018 - 162123

31/10/2018 13:35

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



A006754ad11c1f0032b07e206e0a0d23u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?csv=A006754ad11c1f0032b07e206e0a0d23u>

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Nº Expediente: 903/18  
Fecha: 27/10/2018

111

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

En la modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Urbanos (P.O.R.U.) y el Ramal de acceso a la carretera del Rincón, como consecuencia de un incremento de tráfico derivado de las dotaciones a implantar en el suelo objeto de modificación. En este sentido, analiza la situación actual y futura se deberá contemplar en esta modificación del plan aquellas actuaciones a tener en consideración, con objeto de mejorar el nivel de servicio de la carretera del Rincón y el ramal de conexión al mismo, para lo cual se incluyen a continuación una serie de propuestas:

- La solución adoptada en la modificación del plan, deberá contemplar una mejora de los parámetros de trazado del ramal de acceso a la carretera del Rincón desde la GC-2 sentido Gáldar, lo cual se conseguirá mejorando el radio de curvatura del ramal a un radio mínimo de 50 metros, y estudiando la posibilidad de abrir un carril más en el ramal de acceso una vez pasado el viaducto.
  - Se deberá aumentar la capacidad del vial urbano, carretera del Rincón, continuando con los dos carriles definidos por el ramal de acceso, y evitando aparcamientos a la derecha.
  - El acceso de los vehículos al posible aparcamiento del hotel se deberá planificar desde la calle Guarela.
- Alecciones sobre las franjas de protección.
- La edificación relativa al hotel, deberá tomar en consideración la mejora del radio de conexión del ramal de acceso desde la GC-2, y el ancho resultante de ensanchar la calzada. A su vez, se deberá definir en la documentación presentada la línea correspondiente al pie de talud de la GC-2 y del ramal de acceso, verificándose que la línea de edificación, en relación al hotel, queda fuera de la franja de servidumbre.
  - En lo que respecta a las dotaciones, situadas en el ámbito del viaducto de la GC-2, cabe indicar que las nuevas edificaciones estarán situadas a 30 metros desde el borde de calzada, no obstante, aquellos elementos no edificatorios y que supongan interés público podrán situarse a 8 metros medidos desde la proyección vertical del tablero. En cualquier caso, se deberá garantizar el acceso para tráfico rodado a los estribos del viaducto y a la zona inferior del tablero."

Revisado y Confirme  
La Jefa de Servicio Administrativo  
Maria de los Angeles Ojeda Ojeda

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero.- Competencia y procedimiento.

La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares de Canarias establece en su artículo 6.2.c) la atribución de competencias a los Cabildos Insulares en materia de carreteras, salvo las que se declaren de interés autonómico, en el marco de lo que disponga la legislación territorial autonómica. En este sentido es preciso considerar lo dispuesto en su Disposición Adicional Segunda.

El Decreto del Gobierno Canario 157/1994, de 21 de julio, de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de carreteras describe las competencias y funciones que, en dicha materia, se transfirieron a los Cabildos Insulares, así como aquellas que quedaron reservadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En esta Corporación, atendiendo al Decreto Presidencial núm. 37, de 23 de junio de 2015, la competencia para la emisión de este informe sectorial es ejercida por el Sr. Consejero de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018

Boletín Oficial del Estado  
27/09/2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Segundo: Sobre el informe solicitado.

El artículo 31 de la Ley 2/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, relativo a Informe ambiental estratégico, dispone lo siguiente:

1. El órgano ambiental formulará el informe ambiental estratégico en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos que la deben acompañar.

2. El órgano ambiental, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo V, resolverá mediante la emisión del informe ambiental estratégico, que podrá determinar que:

a) El plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En este caso el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 y no será preciso realizar las consultas reguladas en el artículo 19.

Esta decisión se notificará al promotor junto con el documento de alcance y el resultado de las consultas realizadas para que elabore el estudio ambiental estratégico y continúe con la tramitación prevista en los artículos 21 y siguientes.

b) El plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico.

3. El informe ambiental estratégico, una vez formulado, se remitirá por el órgano ambiental para su publicación en el plazo de quince días hábiles al «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

4. En el supuesto previsto en el apartado 1 letra b) el informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.

5. El informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan o programa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPC, "a los efectos de la resolución del procedimiento se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos por disposiciones legales y los que se juzguen necesarios para resolver, citándose el precepto que lo exija o fundamentando, en su caso la conveniencia de reclamarlos.

En la petición de informe se concretará el extremo o extremos acerca de los que se solicita".

Así como, siguiendo lo dispuesto en el artículo 88, de dicho texto legal, salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes, debiendo evacuarse en el plazo de 10 días como norma general.

El informe debe ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento, en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus respectivas

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio Administrativo  
María de los Angeles Ojeda Ojeda

ENTRADA

2018 - 162123

31/10/2018 13:35

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



A006754

332b07e20b6a0a23u

http://sedeelectronica

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [ajmasgoc.es/validoc/index.jsp?csv=A006754ad11c1f0032b07e20b6a0a23u](http://ajmasgoc.es/validoc/index.jsp?csv=A006754ad11c1f0032b07e20b6a0a23u)



competencias, y transgriera el plazo en que aquel se había acordado, se podrá prorrogar la actuación.

El informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta la adoptara la correspondiente resolución.

Finalmente, es preciso considerar lo dispuesto en el artículo 35 de la LPC.

En base a todo ello, atendiendo a la normativa sectorial aplicable en materia de carreteras,

**DISPONGO**

**Primero.-** Ratificar el informe emitido con fecha 20 de septiembre de 2018, por el Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras de esta Consejería, en relación al trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS - PALACIO DE CONGRESOS - RECINTO FERIAL" cuyo tenor literal se contiene en el antecedente segundo del presente Decreto, y que se da aquí por reproducido.

**Segundo.-** Notificar el presente Decreto al peticionario, con indicación expresa de que su emisión no exime de la necesidad de obtener las autorizaciones preceptivas, en su caso, que competan otorgar a esta Corporación, conforme a la normativa sectorial de aplicación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES,**  
(Decreto del Excmo. Sr. Presidente nº 37, de 23-06-15)

Fdo.: Ángel Víctor Torres Pérez.

**EL TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,**  
P.D. El Jefe de Sección Delegado  
(Decreto nº 63, de 27/07/2016)

Fdo.: Eduardo Suárez Rancel

Revisado y Conforme  
La Jefe de Servicio Administrativo,  
María de los Angeles Ojeda Ojeda

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario de la Comisión

2018 - 162123  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
31/10/2018 13:35



A006754ad11c1f0032b07e206c0a0d23U

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?csv=A006754ad11c1f0032b07e206c0a0d23U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO.  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
E INFRAESTRUCTURAS  
CABILDO DE GRAN CANARIA

**INFORME SECTORIAL**

(ANÁLISIS TÉCNICO)

REFERENCIA	IS-062_18
ASUNTO	TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUSS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL".
Informe:	Sobre la afección a la red de carreteras de las actuaciones contempladas en la figura de Planeamiento
Peticionario:	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Situación:	T M LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Entrada en el Registro General del Cabildo	03/08/18 nº 63579
Entrada en el Registro de Obras Públicas	06/08/18 nº 2546

**1.- OBJETO DEL INFORME.**

En relación con su solicitud de informe de fecha de entrada en el Registro de Obras Públicas e Infraestructuras el 06 de agosto de 2018, se emite el siguiente informe técnico, el cual analiza la afección de la "MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL", a la red de carreteras competencia de esta administración.

Código Seguro De Verificación:	TxbQ5j9nfPzSN1/e717AaQ=	Fecha	20/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica		
Firmado Por	Fernando Jesus Hidalgo Castro - Jefe/a Serv. Técnico Obras Públicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/TxbQ5j9nfPzSN1/e717AaQ=	Página	1/6



ENTRADA

2018 - 162123

REGISTRO GENERAL

31/10/2018 13:35

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

006754

3a3407e20a90a0d23k

http://sedeelectr...

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [calmasgc.es/valido/index.jsp?csv=n006754ad11c1f13a3407e20a90a0d23k](http://calmasgc.es/valido/index.jsp?csv=n006754ad11c1f13a3407e20a90a0d23k)

2018 - 162123  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0006754ad11c1113a3407e20d90a0423k  
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=n006754ad11c1113a3407e20d90a0423k>

115

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Se ha analizado la documentación presentada a esta Comisión de Obras Públicas, Infraestructuras y Depósitos del Cabildo de Gran Canaria, correspondiendo a lo siguiente:

- Modif-PCO-SC-06 Auditorio Alfredo Kraus Inicio de procedimiento de Evaluación Ambiental.
- Modif-PCO-SC-06 Auditorio Alfredo Kraus. Documento Ambiental Estratégico.
- Modif-PCO-SC-06 Auditorio Alfredo Kraus. Documento Borrador.

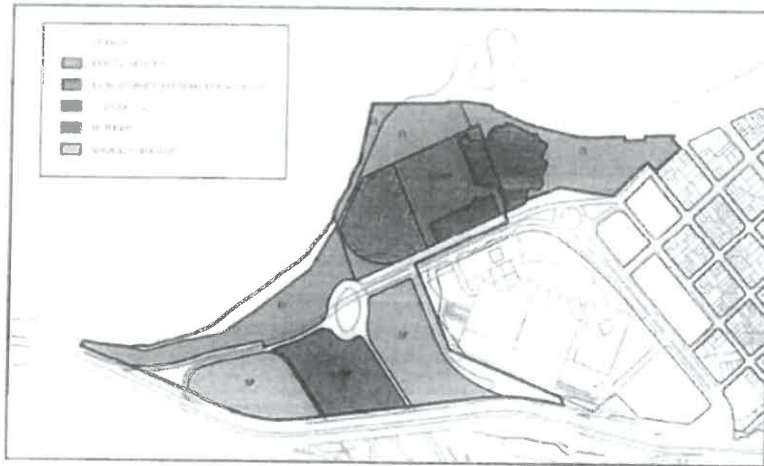
La documentación presentada, revisada anteriormente incluye principalmente la siguiente documentación:

- Resolución de la comisión de evaluación ambiental de planes.
- Documento ambiental estratégico.
- Documento Borrador.

Siendo objeto del documento, la modificación del Plan General de Ordenación de las Palmas de Gran Canaria en lo referente a la actuación de la ficha del SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial", motivada por la reclasificación de los suelos en el subámbito SG-06 B, (en ejecución de sentencias), así como, por la adaptación del planeamiento a la materialización actual y por las nuevas consideraciones relativas a los usos, referidas estas a las parcelas de servicios públicos y a la hotelería.

Dentro de la justificación presentada se presentan cuatro alternativas que responden a lo siguiente:

**Alternativa 0:** Consiste en mantener la situación presente.



Código Seguro De Verificación:	TzbQ519nfPr5N1/e717AzQ=	Fecha	20/09/2018
Descripción	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	Fernando Jesus Hidaigo Castro - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas Orlando Manuel Hernandez Garcia		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/codr/TzbQ519nfPr5N1/e717AzQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/codr/TzbQ519nfPr5N1/e717AzQ=</a>	Página	2/6



2018 - 162123

31/10/2018 13:35

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0006754

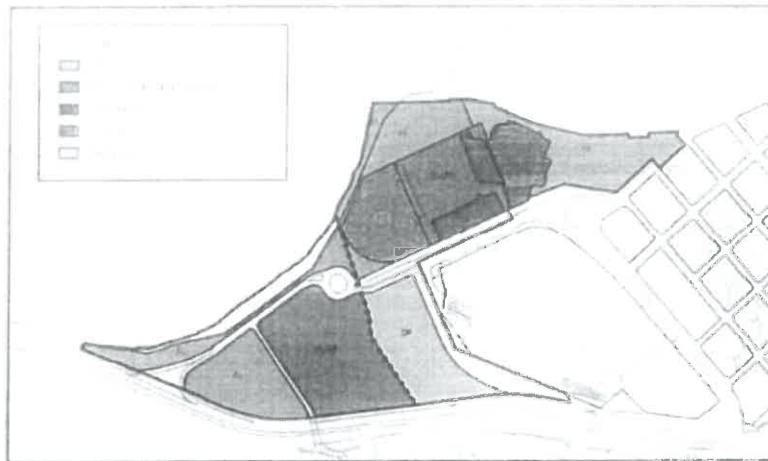
3a3407e20090a0023k

http://sedeelectronica.gob.es

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [ajm.masgoc.es/validoc/index.jsp?csv=n006754ad11c1113a3407e20090a0023k](http://ajm.masgoc.es/validoc/index.jsp?csv=n006754ad11c1113a3407e20090a0023k)

Por otro lado, el trazado viario se ajusta a la realidad existente de las actuaciones recientes (profunda Aviador Garricet y adecuación del viario, paseo de la costa norte y Parque Ditoral), factor que modifica a la morfología de algunas parcelas.

Por otro lado, el trazado viario se ajusta a la realidad existente de las actuaciones recientes (profunda Aviador Garricet y adecuación del viario, paseo de la costa norte y Parque Ditoral), factor que modifica a la morfología de algunas parcelas.



**Alternativa 2:** Esta propuesta también asume la categoría de suelo urbano no consolidado para el ámbito que ocupaba el Subsistema General 06-B. Se distingue de la anterior porque para su desarrollo evita agregarse a una unidad de actuación existente (de forma discontinua) y se plantea que este suelo, en sí mismo, cuente con una ordenación que proporcione un aprovechamiento adecuado, derivado éste de algún uso lucrativo que haga posible el desarrollo autónomo de la unidad de actuación.

En cuanto al Subsistema General 06-A, se recalifica este suelo como cultural, de manera que sea capaz de albergar usos complementarios al funcionamiento del Auditorio. El uso hotelero se desplaza al antiguo subsistema B.

la parcela de Servicio Público (SP) junto al Centro Comercial también cambia su calificación y consolida el uso deportivo que actualmente alberga. En cuanto al EL/AP, se conserva y se plantea que acoja una cancha deportiva en superficie (compatible con esta calificación), satisfaciendo así la demanda existente de un campo de fútbol.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018

Página 3 de 6



La/EI Secretario  
de la Comisión

Código Seguro De Verificación:	Tzb05j9nIFrSN/e717AzQw+	Fecha:	20/09/2018
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por:	Fernando Jesus Hidalgo Castro - Jefe/a Serv. Técnico Obras Públicas Orlando Manuel Hernandez Garcia		
Url De Verificación:	<a href="https://verifirma-grancanaria.com/verifirma/code/Tzb05j9nIFrSN/e717AzQw">https://verifirma-grancanaria.com/verifirma/code/Tzb05j9nIFrSN/e717AzQw</a>	Página:	3/6





Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

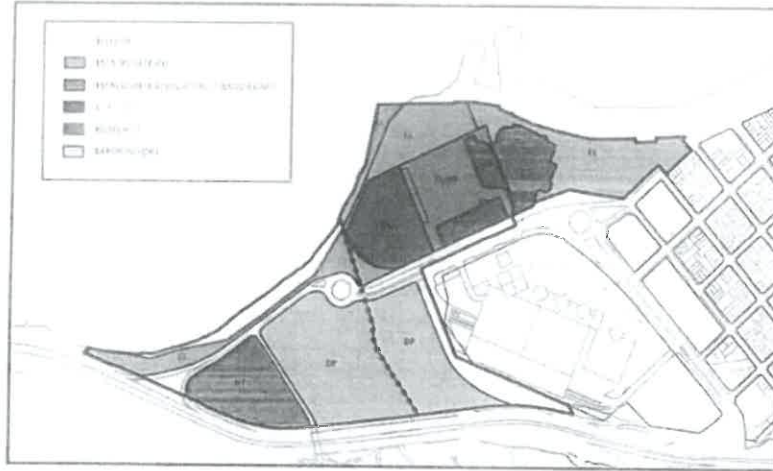
30 NOV 2018



La El Secretario  
de la Comisión



Alternativa 3: Esta alternativa es una variante desarrollada de la anterior, siendo la principal novedad respecto a la misma el desarrollo en altura de la ocupación hotelera y la conservación del uso deportivo en la totalidad en el subsistema D6-A.



En base a lo establecido en la documentación presentada, la alternativa seleccionada en relación a las planteadas corresponde a la alternativa 2.

3.- CONSIDERACIONES.

Analizada la documentación cabe indicar lo siguiente

Código Seguro De Verificación:	Tzb05j9nfpR5N1/e717Az0	Fecha	20/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	Fernando Jesus Hidalgo Castro - Jefe/a Serv. Técnico Obras Públicas		
	Orlando Manuel Hernandez Garcia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Tzb05j9nfpR5N1/e717Az0	Página	4%



2018 - 162123  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
31/10/2018 13:35



n006754ad11c1f13a3407e20d90a0d23k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=n006754ad11c1f13a3407e20d90a0d23k>

➤ Afecciones en el nivel de servicio en el tramo urbano de acceso.

En relación a las afecciones al tráfico de la CC-2, cabe indicar que actualmente el acceso al ámbito objeto de modificación presenta problemas en cuanto a capacidad, los cuales dan lugar actualmente a ralentizaciones en la CC-2 que afectan al enlace con la CC-23 y generan problemas de Seguridad Vial en la red de Interés General. En este sentido por parte de esta Consejería se establece que la definición de los usos proyectados resulte de un estudio con mayor grado de detalle, en el cual se dé a su vez solución a los problemas de tráfico que presenta la actual conexión con la CC-2, los cuales derivan de un problema de capacidad en el entramado urbano y de una configuración del mismo no adecuada a la IMD actual. En este sentido, la modificación del plan general en el ámbito del sistema general SG-06, deberá incluir un estudio de tráfico en el cual se analice el nivel de servicio actual del ramal de acceso a la carretera del Rincón, y el futuro derivado de los usos propuestos, debiendo en este sentido incluir propuestas en las cuales se mejore el nivel de servicio en el ramal de acceso a la carretera del Rincón, así como en el propio vial urbano de forma que no se generen colas en el tronco de la CC-2.

➤ Afecciones sobre las Franjas de Protección.

Las actuaciones en base a los usos permitidos, y en relación con la CC-2, deberán atender a lo definido en la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias, así como en el Real Decreto 131/1995, por el que se aprueba el Reglamento de la carretera. En este sentido se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- o La edificación relativa al hotel deberá fijarse a 30 metros respecto del tronco de la CC-2, y a 25 metros de los ramales, no obstante, este deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre, por lo que se tendrá en consideración los taludes de relleno de la CC-2, comprobando que se cumple tal condición. Además, como se indica anteriormente, el desarrollo de la zona requiere de la mejora de las condiciones de servicio de los accesos, en concreto y en lo relativo a la CC-2, la documentación presentada deberá prever el desarrollo de un ramal con mejores condiciones de trazado, cuyo trazado y franjas de protección podrán afectar a la línea de edificación del hotel.
- o En lo que respecta al resto de dotaciones, situadas en el ámbito del viaducto de la CC-2, cabe establecer que las nuevas edificaciones estarán situadas detrás de la línea de edificación, en este caso a 30 metros desde el borde de calzada, no obstante, aquellos elementos no edificatorios y que supongan interés público podrán estar situados en servidumbre y afección, es decir, a partir de los 8 metros desde la proyección vertical del viaducto, dejando siempre libre una zona de acceso desde la carretera del Rincón, para el tránsito de vehículos pesados en las labores de conservación y mantenimiento del viaducto.

4.- CONCLUSIÓN

En la medida en que la "Evaluación ambiental estratégico simplificada de la modificación del Plan General de ordenación en el ámbito del sistema general SG-06." Auditorio Alfredo Krauss Palacio

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Página 5 de 6

30 NOV 2018



La/EI Secretario  
de la Comisión

Código Seguro De Verificación:	TzbyQ5j5ntFz5N1/e717AzQ-	Fecha:	20/09/2018
Recorrido:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Fernando Jesus Hidalgo Castro - Jefe/a Serv. Técnico Obras Públicas Oriando Manuel Hernandez Garcia		
Url De Verificación:	https://verifirma.grancanaria.es/verifirma/ceda/TzbyQ5j5ntFz5N1/e717AzQ-	Página:	5/5



0006754

3a3407e20d90a0d23k

http://sedeelectronica.gob.es

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [calmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=0006754ad11c1f13a3407e20d90a0d23k](https://verifirma.grancanaria.es/verifirma/ceda/TzbyQ5j5ntFz5N1/e717AzQ-)

2018 - 162123

31/10/2018 13:35

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



n006754ad11c1f13a3a407e20d90a0d23k

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=n006754ad11c1f13a3a407e20d90a0d23k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El presente Informe Ambiental, elaborado en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2001, de 2 de febrero, de Evaluación Ambiental, y el artículo 10 de la Ley 1/2001, de 2 de febrero, de Evaluación Ambiental, se somete a su conocimiento.

En la modificación del Plan se deberá analizar las afecciones sobre el nivel de servicio de la GC-2 y el ramal de acceso a la carretera del Rincón, como consecuencia del incremento de tráfico derivado de las dotaciones a implantar en el suelo objeto de modificación. En este sentido, analizada la situación actual y futura se deberá contemplar en la modificación del plan aquellas actuaciones a tener en consideración, con objeto de mejorar el nivel de servicio de la carretera del Rincón y el ramal de conexión al mismo, para lo cual se incluyen a continuación una serie de propuestas:

- o La solución adoptada en la modificación del plan, deberá contemplar una mejora de los parámetros de trazado del ramal de acceso a la carretera del Rincón desde la GC-2 sentido Gáldar, lo cual se conseguirá mejorando el radio de curvatura del ramal a un radio mínimo de 50 metros, y estudiando la posibilidad de abrir un carril más en el ramal de acceso una vez pasado el viaducto.
- o Se deberá aumentar la capacidad del vial urbano, carretera del Rincón, continuando con los dos carriles definidos por el ramal de acceso, y evitando apartamientos a la derecha.
- o El acceso de los vehículos al posible aparcamiento del hotel se deberá planificar desde la calle Guarela.

Afecciones sobre las franjas de protección.

- o La edificación relativa al hotel, deberá tomar en consideración la mejora del radio de conexión del ramal de acceso desde la GC-2, y el ancho resultante de ensanchar la calzada. A su vez, se deberá definir en la documentación presentada la línea correspondiente al pie de talud de la GC-2 y del ramal de acceso, verificándose que la línea de edificación, en relación al hotel, queda fuera de la franja de servidumbre.
- o En lo que respecta a las dotaciones, situadas en el ámbito del viaducto de la GC-2, cabe indicar que las nuevas edificaciones estarán situadas a 30 metros desde el borde de calzada, no obstante, aquellos elementos no edificatorios y que supongan interés público podrán situarse a 8 metros medidos desde la proyección vertical del tablero. En cualquier caso, se deberá garantizar el acceso para tráfico rodado a los estribos del viaducto y a la zona inferior del tablero.

Es cuanto tengo el deber de informar. No obstante, usted con mejor criterio resolverá.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma digital.

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Vº B el Jefe de Servicio.

Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Fdo.: Orlando M. Hernández Castro, Fernando J. Hidalgo Castro.

30 NOV 2018



La/E El Secretario de la Comisión

Página 6 de 6

Código Seguro De Verificación:	TzbQ5j9nFPr5Ns/e717AzQ=	Fecha:	20/09/2018
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por:	Fernando Jesus Hidalgo Castro - Jefe/a Serv. Técnico Obras Publicas		
	Orlando Manuel Hernandez Garcia		
Url De Verificación:	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/TzbQ5j9nFPr5Ns/e717AzQ=	Página:	6/6



2018 - 174130

23/11/2018 10:22

REGISTRO GENERAL

## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 199425/2018



120



## ORVE ELL

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

Sin documento

GOBIERNO DE CANARIAS. S.G.T POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD GC

País

Provincia

Municipio

Código Postal

ESPAÑA

LAS PALMAS

Las Palmas de Gran Canaria

35071

Tipo Vía

Con Domicilio en

Nº

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

CALLE

PROFESOR AGUSTÍN MILLARES CARLÓ

22

5

Teléf./Fax

Correo Electrónico

928115227

## A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

## Documentos Aportados

- RTDO RESOLUCION 84/2018 TRAMITE DE CONSULTA MODIFICACION AMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 AUDITORIO ALFREDO KRAUS- PALACIO DE CONGRESOS- RECINTO FERIAL EXPTE 2018/17251
- ANEXO
- ORVE 8433-8567

## Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

En Las Palmas de Gran Canaria a 23 de noviembre de 2018

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Fdo.: GOBIERNO DE CANARIAS. S.G.T POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD GC

## ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: GOBIERNO DE CANARIAS. S.G.T POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD GC

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2

121

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?sv=10067542011231710e207e22e00b0a16p>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedeelectronica.laspalmasgc.es](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/11/2018 10:23

30 NOV 2018

El Secretario  
de la ComisiónConsejería de Política Territorial,  
Sostenibilidad y Seguridad  
Dirección General de Ordenación  
del Territorio

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE DISPONE LA REMISIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE INFORME AMBIENTAL EMITIDO EN EL TRÁMITE DE CONSULTA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL AMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 AUDITORIO ALFREDO KRAUS- PALACIO DE CONGRESOS- RECINTO FERIAL. (EXP. 2018/17251)**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.**-Con fecha de entrada en esta Consejería 2 de agosto de 2018, y número de registro 1156437, (PTSS 20.553), por la Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria remitía escrito del siguiente tenor: *"La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de ordenación Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del sistema general SG-06 auditorio Alfredo Kraus- palacio de congresos- recinto ferial.*

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.*

*A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación: <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>"*



M06754a011117181a007e21c70b0a162

<http://sede.ele>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
[calaspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=y006754ad12317181a007e21c70b0a162](http://calaspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=y006754ad12317181a007e21c70b0a162)

123

**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (02) Servicio de Asistencia Ciudadana  
**Enviado por:** MONEIBA ARMAS TRUJILLO  
**Fecha envío:** 23/11/2018 10:25  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Leído por:** RESURRECCION BARRERA ARTILES  
**Fecha recepción:** 23/11/2018 10:25

**Registro entrada:** 2018 - 6148

**Registro salida:** 2018 - 162479

**Asunto:**

ORVE ELL (Reg. 2018 - 174130 - 23/11/2018 10:22)

**Extracto:**

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto. br/

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

**Segundo.-** Con fecha 12 de septiembre de 2018 se solicita por esta Dirección General asistencia técnica a la entidad GESPLAN para la emisión de informes de determinados expedientes, entre los que se encuentra el presente. Esta solicitud es atendida y se recibe el informe solicitado en el Centro Directivo con fecha 19 de noviembre de 2018.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con el artículo 30. 1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental *"El órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa. "*

Se ha emitido informe por Técnico ambientalista de la entidad GESPLAN conforme a la petición efectuada de fecha 19 de septiembre de 2018 , recibido en el Centro Directivo el 19 de noviembre de 2018 el cual concluye en el siguiente sentido:

**"PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE** la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada relativa a la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el Ámbito del Sistema SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, EXP 2018-17251, ya que se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

**SEGUNDO.-** Se insta a que se tenga en cuenta las cuestiones de forma y contenido expuestas en el cuerpo del presente informe, en concreto:

- No se detecta explicación o justificación de la metodología utilizada para la evaluación de los posibles efectos ambientales de la modificación, hecho que dificulta la interpretación de las fichas de evaluación.
- No se detecta que se haya tenido en cuenta las consideraciones relativas al cambio climático en Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la modificación"

Vistas las disposiciones alegadas y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, aprobado mediante Decreto 137/2016, de 24 de octubre (Boletín Oficial de Canarias núm. 242, de 16 de diciembre de 2016),

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión



2018 - 174130

23/11/2018 10:22

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

125

## RESUELVO

**Primero.-** Emitir informe en el trámite de consulta, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al expediente denominado "procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de ordenación Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del sistema general SG-06 auditorio Alfredo Kraus- palacio de congresos- recinto ferial. en los términos contenidos en el informe ambiental de la técnico-Geógrafa de la entidad GESPLAN de 19 de septiembre de 2018.

**Segundo.-** Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adjuntando el contenido íntegro del informe señalado.

Las Palmas de Gran Canaria

**Pedro Afonso Padrón**  
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=Y006754ad12317181a007e21c70b0a162>

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 23/11/2018 10:23



Gobierno  
de Canarias

Consejería de Política Territorial,  
Sostenibilidad y Seguridad  
Dirección General de Ordenación  
del Territorio

Rfa.: MGPB/mpgp  
Expte: 2018/17251  
\* Por favor especifique esta rfa. para  
posteriores trámites con esta  
Dirección General

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Adjunto remito Resolución de esta Dirección General de Ordenación del Territorio por la que se dispone la remisión a ese Ayuntamiento del Informe Ambiental emitido en el trámite de consulta al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito del Sistema General SG-06 Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congreso-Recinto Ferial, lo que se comunica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria

Pedro Afonso Padrón  
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

2018 - 174130  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

23/11/2018 10:22

4106754a11231711a4d17927240h1a16A

http://sededelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=s006754ad1231710ed207e22440b0a16A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en



GOBIERNO DE CANARIAS

REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

S.G.T. POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD GC

Tipo de Salida Externa  
Ejercicio 2018

PRESENTACION
Signatura
Fecha 22/11/2018
Hora 13:42:34

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018

La/BX Secretario  
de la Comisión

REG. E/S	
Nº General	558433
Nº Registro	PTSS/18547
Fecha	22/11/2018
Hora	13:42:34

## Administración origen

A05017187	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
O00009830	S.G.T. DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
26.35.80.00	SRV. JURÍDICO ADM. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO ORIENTAL

## Administración destino

L01350167	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
O00004148	REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Documento	Tamaño	Validez	Huella digital
2018/17251 AYTO LAS PALMAS GC	144	Kb Original	SHA- 256:e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Anexo	Tamaño	Validez	Huella digital
RESOLUCION 84/2018	178	Kb Original	SHA- 256:e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

**Resumen** RTDO RESOLUCION 84/2018 TRAMITE DE CONSULTA MODIFICACIONAMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 AUDITORIO ALFREDO KRAUS- PALACIO DE CONGRESOS- RECINTO FERIAL EXPTE 2018/17251

## Observaciones

## Otros datos

Tipo de transporte	Número de transporte
Fecha documento	Referencia
Usuario MARIA DEL PINO GARCIA PEREZ	D.N.I. Usuario

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a 22 de noviembre de 2018



## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2018 - 174130 23/11/2018

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

## RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 23/11/2018, a las 10:23 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

## Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2018 - 174130

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 23/11/2018 10:22:00

Nº Solicitud: 2018-199425

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

Sin documento

GOBIERNO DE CANARIAS. S.G.T POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD GC

País

Provincia

Municipio

Código Postal

ESPAÑA

LAS PALMAS

Las Palmas de Gran Canaria

35071

Tipo Vía

Con Domicilio en

Nº

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

CALLE

PROFESOR AGUSTÍN MILLARES CARLÓ

22

5

Teléf./Fax

Correo Electrónico

928115227

## Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

## Documentos Aportados

- 0UkVTLkF5VC4zMExFQSAyMDE4LTE3MjUxy6ISz1.pdf - 31E5C2CD0DEFD2604615A7CCBBC7DD6C9108069C
- 1MjAxOC0xNzI1MSBBWVRPIExQSBHQwq5Sij1.pdf - 811DDCE30EB406C636034C4BF635D4942E1684A8
- 2JustificanteS558433PTSS185472211201813423420181122.1342371.pdf - C8B1CDC760B0209763739FDD603B0BA8CC69AB27
- Solicitud - Instancia.pdf - EF4C4ABCD716E00DE94A85A6E89E56CCAE2C9D7D

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



Lo/El Secretario  
de la Comisión

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 23/11/2018 10:23

M08754211 170816007e22440b0a16z

http://sedeelec

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
ca:laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=p006754ad12c170816b07e22440b0a16z

ENTRADA

2018 - 173277  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
22/11/2018 08:35

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo  
Nº Solicitud: 198375/2018



### Solicitud General (No Catalogado)

#### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	Sin documento						
COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES							
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35004				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	PLAZA DE LA CONSTITUCION	2				2	
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
	isosa@laspalmasgc.es						

#### A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

#### Documentos Aportados

- INFORME

Datos

Tipo	Mensajería
Fecha de entrada	19/11/2018
Fecha documento	16/11/2018

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

#### Expone

INFORME SG-06 AUDITORIO ALFREDO KRAUS

#### Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 22 de noviembre de 2018

Fdo.: COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES

#### ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 22/11/2018 08:36	



<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=U0067546d12f1600cd307e219e0b0823j>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=U0067546d12f1600cd307e219e0b0823j](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=U0067546d12f1600cd307e219e0b0823j)

130

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES

2018 - 173277  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
22/11/2018 08:35

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

U006754ad121f600cd307e219e0b0823j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsf?csy=U006754ad121f600cd307e219e0b0823j>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.  
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.  
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedeelectronica.laspalmasgc.es](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	22/11/2018 08:36

30 NOV 2018

La/El Secretario  
de la Comisión

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PGO EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06. AUDITORIO ALFREDO KRAUS.** Comisión de Evaluación Ambiental de Planes. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Se solicita por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la ampliación, matización y/o subsanación de la documentación remitida en el particular de la ordenación de la parcela categorizada como EL/AP, en la que actualmente se ubica el aparcamiento intermodal del Rincón.

El marco de dicha solicitud se corresponde con lo establecido en el artículo 30.2, párrafo segundo, de la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación Ambiental, a los efectos de que el referido órgano tenga elementos de juicio suficientes para emitir el informe ambiental estratégico referido al procedimiento de Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

El aparcamiento que actualmente se emplaza en el ámbito de Modificación y gestionado por la empresa municipal SAGULPA es una instalación construida en su momento con un carácter de uso y obra provisional, en tanto ocupa una parcela remitida al régimen de la calificación de Espacio Libre/Aparcamiento (EL/AP) en un Suelo Urbanizable ordenado directamente por el PGO y Sistema General Dotacional.

Dicho régimen de usos regula en el artículo 2.5.1 de las Normas de Ordenación Pormenorizada del mismo PGO que dichas piezas urbanas "se identifican en los Planos de Regulación del Suelo y la Edificación con las siglas EL/AP, y se definen como aquellas piezas de suelo, de titularidad privada exentas de edificación y en régimen de servidumbre de uso público, o de titularidad pública, cuyo subsuelo se destina a una edificación que contiene instalaciones dedicadas al estacionamiento de vehículos". Por tanto, esta calificación es inseparable de la ubicación de estos usos en emplazamiento bajasasante, sótano o similar.

La necesidad e interés general del mismo tuvo como resultado su construcción sobre un espacio sin uso preexistente y aplicando el marco normativo referido a los usos y obras provisionales hasta tanto no se ejecutase la dotación prevista en el planeamiento de parque-plaza en superficie y aparcamiento subterráneo, en similar circunstancia a la dotación existente en complejo anexo de Palacio de Congresos y dotación cultural junto al Auditorio.

Esta situación se mantiene en similares términos en todas las alternativas definidas en el Documento Ambiental Estratégico de la Modificación y en su documento Borrador, a

Página 1 de 2

Código Seguro de verificación:wWFxJsKNqDwedL5LPi4TxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Santiago Hernandez Torres	FECHA	16/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wWFxJsKNqDwedL5LPi4TxA==	PÁGINA 1/2



wWFxJsKNqDwedL5LPi4TxA==

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo

Expte.:

Ref.:

excepción de la Alternativa 3, que plantea su sustitución por la calificación de Deportivo (DP). En consecuencia, se evalúa los efectos sobre el medio ambiente de dicho planteamiento en las variantes de ordenación respectiva.

En uno u otro caso, seguiría siendo compatible el destino de la parcela como aparcamiento con carácter de uso y obra provisional hasta tanto no se ejecutase la dotación prevista.

Cierto es que la representación tridimensional sugiere el emplazamiento de una cancha deportiva en la Alternativa 2. Sin embargo, la susceptible consideración como escenario más adecuado por parte de la Comisión de Evaluación Ambiental no resultaría incompatible con la condición de la calificación de EL/AP, dado que se trata de un uso complementario admisible en las superficies destinadas a Espacio Libre. En cambio, en la Alternativa 3 donde se define con la calificación de Deportivo (DP) sería admisible una dotación con dicho uso en inmueble cubierto (tipo pabellón), que es igualmente evaluado desde el punto de vista ambiental.

Debe tenerse en cuenta igualmente que esta modelización tridimensional se concibe como un mecanismo común en la técnica urbanística de visualizar una hipótesis de formalización de las determinaciones normativas que se derivan de la respectiva calificación del suelo y su régimen de usos; hipótesis que no presenta un valor normativo sino de referencia comprensiva.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

SANTIAGO HERNÁNDEZ TORRES  
Servicio de Urbanismo  
Técnico de Administración Especial  
Geógrafo

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental


30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Página 2 de 2

Código Seguro de verificación:wWFxJsKNqDwedL5LPi4TxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Santiago Hernandez Torres		FECHA	16/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wWFxJsKNqDwedL5LPi4TxA==	PÁGINA	2/2
				
wWFxJsKNqDwedL5LPi4TxA==				



ENTRADA

2018 - 168381

13/11/2018 13:36

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Nº Solicitud: 192753/2018



## Solicitud General (No Catalogado)

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento					
COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES							
País		Provincia		Municipio		Código Postal	
ESPAÑA		LAS PALMAS		Las Palmas de Gran Canaria		35004	
Tipo Vía		Con Domicilio en		Nº	Bloque	Portal	Escal.
CALLE		PLAZA DE LA CONSTITUCION		2			
Teléf./Fax		Correo Electrónico					
		isosa@laspalmasgc.es					

## A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

## Documentos Aportados

- SOLICITUD DE INFORME

## Datos

Tipo	Mensajería
Fecha de entrada	13/11/2018
Fecha documento	13/11/2018

## Expone

Solicitud de informe sobre la Modificación del PGO en el ámbito del Sistema General SG-06. Auditorio Alfredo Kraus

## Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 13 de noviembre de 2018

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018

Fdo.: COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES



La/El Secretario  
de la Comisión

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cedrán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.  
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.  
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	13/11/2018 13:37

006754... 0d115ad07e22780b0d24i

<http://sedeelect>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=006754d0115ad07e22780b0d24i

134

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión



006754ad1360d115ad07e22780b0d24i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=006754ad1360d115ad07e22780b0d24i>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.  
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.  
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitiéndolos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	13/11/2018 13:37

**ASUNTO: DOCUMENTACIÓN SOMETIDA A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2018 PARA LA MODIFICACIÓN DEL PGO - ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 “AUDITORIO ALFREDO KRAUS – PALACIO DE CONGRESOS - RECINTO FERIAL”.**

En relación con el asunto de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.2, párrafo segundo, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, Ley de Evaluación Ambiental, a los efectos de que éste órgano tenga elementos de juicio suficientes para emitir el informe ambiental estratégico, se solicita ampliación, matización y/o subsanación de la documentación remitida en el particular de la ordenación de la parcela categorizada como EL/AP, en la que actualmente se ubica el aparcamiento Intermodal del Rincón (SAGULPA).

Lo que se comunica dentro del plazo establecido en el artículo 31 de la Ley de Evaluación Ambiental para la formulación del informe ambiental estratégico.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
Inmaculada Sosa Pérez

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018

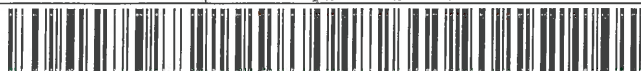


La/El Secretario  
de la Comisión

**Sr. José Manuel Setién Tamés**  
**Jefe del Servicio de Urbanismo**

Código Seguro de verificación: XpQIueb8QKHkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	13/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	XpQIueb8QKHkX/C1NXSxKQ==	PÁGINA 1/1



XpQIueb8QKHkX/C1NXSxKQ==

**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (02) Servicio de Asistencia Ciudadana  
**Enviado por:** PEDRO PELAEZ ROSALES  
**Fecha envío:** 18/12/2018 14:03  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Leído por:** DUNIA ESTHER SANTANA GIL  
**Fecha recepción:** 18/12/2018 14:03

**Registro entrada:** 2018 - 6614

**Registro salida:** 2018 - 176070

**Asunto:**

Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)  
(Reg. 2018 - 188912 - 18/12/2018 10:43)

**Extracto:**

Comunicación de traslado de solicitud: Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan. br/

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)

(04) Servicio de Urbanismo

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

## CONSIDERACIONES A DESTACAR SOBRE LA SOLICITUD

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

Sin documento

GOBIERNO DE CANARIAS-CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD

Pais	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35007				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	PROFESOR AGUSTIN MILLARES	0					
Teléf./Fax		Correo Electrónico					

Informe que realiza el sistema de forma automatizada en base a los datos facilitados y a las respuestas dadas por el interesado durante el diálogo interactivo.

En caso de mostrarse la calificación como estimatoria o desestimatoria, esta sería una estimación inicial, no vinculante, que podría cambiar una vez realizado el estudio en detalle de la solicitud y de los datos facilitados.

En relación al asunto Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental):

En Las Palmas de Gran Canaria a 18 de diciembre de 2018

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 1

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	18/12/2018 10:43

9006754...  
a120c3bb07e20820c0a2b1

<http://sedeelectr>

laspalmasgc.es/val/Doc/Index.jsp?csv=9006754ad1a120c3bb07e20820c0a2b1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

ENTRADA

2018 - 188912 18/12/2018 10:43  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 215250/2018



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

## Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social							Sin documento	
GOBIERNO DE CANARIAS-CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD								
País		Provincia		Municipio		Código Postal		
ESPAÑA		LAS PALMAS		Las Palmas de Gran Canaria		35007		
Tipo Vía		Con Domicilio en		Nº		Bloque		
CALLE		PROFESOR AGUSTIN MILLARES		0				
Teléf./Fax				Correo Electrónico				

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

### Documentos Aportados

- Documentación que justifique las alegaciones que presenta
- ANEXO
- ORVE 1222-3492

### Alegaciones

Alegaciones a Plan General de Ordenación  
Nº de Expediente 2018/17251

### Exposición de Alegaciones

Alegaciones GESPLÁN

### Expone

Estando aprobado inicialmente el instrumento de ordenación y encontrándose el procedimiento en la fase de sometimiento a Información Pública, momento procedimental en el cual se podrán presentar alegaciones con las sugerencias, alternativas o propuestas que se estimen oportunas con objeto de mejorar la ordenación o de salvaguardar los derechos o intereses legítimos que correspondan.

### Solicita

Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan.

En Las Palmas de Gran Canaria a 18 de diciembre de 2018

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es).

Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Pág. 1 de 2

0006754...d120969d07e20440c0a2bK

<http://sede Electrónica>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=q006754d1a120969d07e20440c0a2bK](http://laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=q006754d1a120969d07e20440c0a2bK)

ENTRADA

2018 - 188912  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 18/12/2018 10:43

Fdo.: GOBIERNO DE CANARIAS-CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD

**ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS**

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: GOBIERNO DE CANARIAS-CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento  
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
 de la Comisión

http://sedeelectr

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
 mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://aspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=0006754ad11a1209696d07e20440c0a2bk>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y finalizados los periodos legales de conservación.  
 En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.  
 Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedeelectr](http://sedeelectr), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es).  
 Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	18/12/2018 10:44

ENTRADA

2018 - 188912  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 18/12/2018 10:43



## Justificante de salida

SIR

GOBIERNO DE CANARIAS  
 REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

Tipo de Salida Externa  
 Ejercicio 2018

S.G.T. POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD GC

PRESENTACION
<b>Signatura</b>
<b>Fecha</b> 14/12/2018
<b>Hora</b> 11:51:26

REG. E/S	
<b>Nº General</b>	601222
<b>Nº Registro</b>	PTSS/19945
<b>Fecha</b>	14/12/2018
<b>Hora</b>	11:51:26

## Administración origen

A05017187 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
 O00009830 S.G.T. DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 26.35.80.00 SRV. JURÍDICO ADM. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO ORIENTAL

## Administración destino

L01350167 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
 O00004148 REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Documento	Tamaño	Validez	Huella digital
2018/17251 AYTO LAS PALMAS GC	146 Kb	Original	SHA- 256:e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ac41e4649b934ca495991b7852b855

Anexo	Tamaño	Validez	Huella digital
INFORME TECNICO	2 Mb	Copia simple	SHA- 256:e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ac41e4649b934ca495991b7852b855

**Resumen** RTDO AL AYTO LAS PALMAS GC INFORME TECNICO RELATIVO A LA MODIFICACION PGO AUDITORIO/PALACIO CONGRESOS EXPEDIENTE: 2018/17251

## Observaciones

## Otros datos

<b>Tipo de transporte</b>	<b>Número de transporte</b>
<b>Fecha documento</b>	<b>Referencia</b>
<b>Usuario</b> MARIA DEL PINO GARCIA PEREZ	<b>D.N.I. Usuario</b>

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a 14 de diciembre de 2018

Excmo. Ayuntamiento  
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
 de la Comisión

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/12/2018 10:44	



6006754da...d120231c07e20050c0ca2bm

http://sedeelectr

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [aspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=e006754ad11a120231c07e20050c0ca2bm](http://aspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=e006754ad11a120231c07e20050c0ca2bm)



ENTRADA

2018 - 188912 18/12/2018 10:43  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Gobierno de Canarias  
Consejería de Política Territorial,  
Sostenibilidad y Seguridad  
REGISTRO AUXILIAR

12 DIC. 2018

REGISTRO DE ENTRADA  
Número: 1804796  
P.T.S.S. 32717 Hora



Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad  
Dirección General de Ordenación del Territorio  
Jefa del Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Oriental  
Doña María Gracia Pedrero Balas  
Expedientes nº 2018/17250, 2018/17247, 2018/17251

Por la presente, a los efectos oportunos, y con relación a su escrito de 10 de septiembre de 2018 (R.S. de ese Centro Directivo el 11 de septiembre de 2018, nº 427319 y R.E. en Gesplan el 12 de septiembre de 2018, nº 3812) en virtud del cual solicita informes con relación a la Orden nº 44 de 23 de febrero de 2017, en virtud de la cual se concedió una aportación dineraria a esta sociedad mercantil pública para la realización del "Planeamiento urbanístico y otros trabajos complementarios durante los ejercicios 2017 y 2018", modificada por las Ordenes nº 91,143,183,369,376,390,68,178,202, 257, 290, y 321, de 24 de marzo de 2017, 9 de mayo de 2017, 7 de junio de 2017, 20 noviembre de 2017, 27 de noviembre de 2017, 11 de diciembre de 2017, 12 de marzo de 2018, 9 de julio de 2018, 30 de julio de 2018, 16 de octubre de 2018, 19 de noviembre de 2018 y 5 de diciembre de 2018, respectivamente, adjunto un ejemplar en formato digital de los Informes Técnicos relativos a los Expedientes nº 2018/17250, 2018/17247, 2018/17251, realizados en virtud del Capítulo VII de la aportación dineraria, contrataciones a terceros:

- Trámite de consulta procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria parcela Paseo Tomas Morales 20- esquina entre Senador Castillo Olivares y Calle Ingeniero José Bosch y Sintes.
- Trámite consulta procedimiento evaluación ambiental estratégica simplificada de modificación de la clasificación y ordenación urbanística del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria parcela Sector UZO-03 Almatriche II, situada en la recta de Los Tarahales y calle Juan Gutemberg
- Trámite de consulta del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación del Plan General de Ordenación en el ambito del sistema general SG-06 Auditorio Alfredo-Palacio de congresos recinto ferial.

Atentamente

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2018

gesplan  
C/ León y Castillo, 54  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
T. 928 301 150 F. 928 380 299  
contacto@gesplan.es



Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

Residencial Amarcá Avenida 3 de Mayo, 71 Local Bajo B 38005 Santa Cruz de Tenerife Apdo. 10 167 T. 922 867 887 F. 922 223 914 tenerife@gesplan.org	C/ León y Castillo, 54 35003 Las Palmas de Gran Canaria Apdo. 3 674 T. 928 301 150 F. 928 380 299 contacto@gesplan.es
--	--

www.gesplan.es



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0t9FmyRqO31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



Excma. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental  
30 NOV 2018  
La/El Secretario de la Comisión

Registro mercantil de Las Palmas, Folio 172, Tomo 1231, Heja G.C.13.426, inscripción nº 2. C.I.F.: A-36279922



S006754d...12162407e22860c0a2b5

<http://sedeelectr>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [aspalmascv.es/validador/index.jsp?csv=S006754d11912162407e22860c0a2b5](http://aspalmascv.es/validador/index.jsp?csv=S006754d11912162407e22860c0a2b5)

ENTRADA

2018 - 188912

18/12/2018 10:43

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

142

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018

La/El Secretario  
de la Comisión



Gobierno de Canarias

Consejería de Política Territorial,  
Sostenibilidad y Seguridad  
Dirección General de Ordenación  
del Territorio

CENTRAL Las Palmas de Gran Canaria	
12 SEP 2018	
ENTRADA	
Nº REGISTRO	3812

Rfa.: MGPB/mpgp  
Expte: 2018/17247, 2018/17250 y  
2018/17251  
\* Por favor especifique esta rfa. para  
posteriores trámites con esta Dirección  
General

Gestión y Planeamiento Territorial y Medio  
Ambiental (GESPLAN)  
C/ León y Castillo, n.º 54-Bajo  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

En base a la aportación dineraria suscrita con Uds. para la asistencia técnica ruego emitan informe sobre los expedientes que a continuación se relacionan. Se adjunta documentación en formato papel, remitida por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con registro de entrada n.º PTSS 20519, 20525 y 20553 de 2 de Agosto de 2018, en esta Dirección General:

- TRAMITE CONSULTA PROCEDIMIENTO EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA DE MODIFICACION DE LA CLASIFICACION Y ORDENACION URBANISTICA DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS PARCELA SECTO UZO-03 ALMATRICHE II, SITUADA EN LA RECTA DE LOS TARAHALES Y CALLE JUAN GUTENBERG (EXPTE 2018/17247).
- TRAMITE DE CONSULTA PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA DE MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACION DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARCELA PASEO TOMAS MORALES 20 - ESQUINA ENTRE SENADOR CASTILLO OLIVARES Y CALLE INGENIERO JOSE BOSCH Y SINTES (EXPTE 2018/17250).
- TRAMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION EN EL AMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 AUDITORIO ALFREDO - PALACIO DE CONGRESOS RECINTO FERIA (EXPTE 2018/17251).

Las Palmas de Gran Canaria

Pedro Afonso Padrón  
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO ANGEL AFONSO PADRON - DIRECTOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO	Fecha: 10/09/2018 - 13:49:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 427318 / 2018 - N. Registro: PTSS / 13994 / 2018	Fecha: 11/09/2018 - 08:52:58
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J41QCHSKi4fhhpB6Rugr0ASKwUGhdHUI	
El presente documento ha sido descargado el 11/09/2018 - 08:57:57	

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0t9FmyRq031m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	18/12/2018 10:44



S006T54ad11912162407e22860ca2b5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=S006T54ad11912162407e22860ca2b5>

2018 - 188912 18/12/2018 10:43  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**INFORME TÉCNICO**

**MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06**

**“AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL”**

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

EXPEDIENTE Nº: 2018/17251

FORMULADO: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

DICIEMBRE 2018

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0t9FmyRqO31m1TdsXvtT0uyAsrNwsevPL



<http://sedeelectr>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [aspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=s006754ad11912162407e22860c0a2b5](http://aspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=s006754ad11912162407e22860c0a2b5)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	18/12/2018 10:44

144

2018 - 188912 18/12/2018 10:43  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/EI Secretario  
de la Comisión



S006754ad11912162407e22860c0a2b5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=S006754ad11912162407e22860c0a2b5>



ARQUITECTURA URBANISMO  
Camino Los Dragos 32  
928 387 530

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la  
autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0t9FmyRqO31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



2018 - 188912 18/12/2018 10:43  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

# 0 Índice

Excmo. Ayuntamiento  
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
 de la Comisión

<b>1. OBJETO</b>	<b>5</b>
<b>2. ANTECEDENTES</b>	<b>5</b>
<b>3. DOCUMENTACIÓN APORTADA</b>	<b>6</b>
3.1 Suficiencia documental	10
3.1.1 Documento borrador de la propuesta de Modificación menor del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria	10
3.1.2 Documento ambiental estratégico de la propuesta de Modificación menor del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria	11
<b>4. CARÁCTERÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN MENOR</b>	<b>11</b>
4.1 Ámbito de la Modificación menor	11
4.2 Análisis del actual estado de la ordenación	13
4.2.1 Determinaciones de la ordenación en vigor	13
4.3 Justificación urbanística de la modificación	16
4.4 Marco legal	17
<b>5. ORDENACIÓN URBANÍSTICA</b>	<b>17</b>
5.1 Objetos y criterios de la ordenación	18
5.2 Estudio de alternativas	19
5.2.1 Alternativa 0. Escenario Actual	19
5.2.2 Alternativa 1. Unidad de Actuación Discontinua	20
5.2.3 Alternativa 2. Unidad de Actuación con Hotel Aterrazado	22
5.2.3 Alternativa 3. Unidad de Actuación con Hotel en Torre	23

**DRAG** 32  
 ARQUITECTURA ■ URBANISMO  
 Camino Los Dragos 32  
 928 397 530

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0t9FmyRqQ31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



S006754ad119121624f07e22860c0a2b5

<http://sedeelectr>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [aspalmasgc.es/val/Doc/Index.jsp?csv=S006754ad119121624f07e22860c0a2b5](http://aspalmasgc.es/val/Doc/Index.jsp?csv=S006754ad119121624f07e22860c0a2b5)

146 INFORME TÉCNICO Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Sistema General S-06 4

5.3 Análisis comparativo de las alternativas	24
5.4 Justificación de la alternativa elegida	26
5.5 Cumplimiento de la normativa urbanística en la UA propuesta en la modificación	27
5.6 Normativa de aplicación en el ámbito de la modificación	28
<b>6. VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES</b>	<b>29</b>
6.1 Medidas previstas para el seguimiento ambiental de la modificación menor	30
<b>7. ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DE LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR</b>	<b>31</b>
<b>8. CONCLUSIONES</b>	<b>31</b>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=S006754ad11912162407e22860c0a2b5>

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental  
30 NOV 2018  
La/El Secretario de la Comisión



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0t9FmyRqO31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



ENTRADA

2018 - 188912  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

18/12/2018 10:43

# 1 OBJETO

Con fecha 10 de Octubre de 2018, la técnico que suscribe, firmó contrato menor del servicio de asistencia técnica con "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan)" para la elaboración de informe técnico de los expedientes: 2018/17250; 2018/17247 y 2018/17251"

Este informe técnico dictaminará sobre el borrador de la MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL" presentada por el promotor, así como sobre las cuestiones sustantivas territoriales y urbanísticas determinadas en esta, en cumplimiento del artículo 27.1c del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto, de 9 de mayo.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

# 2 ANTECEDENTES

Las sentencias dictadas sobre las parcelas propiedad de la sociedad INALCANSA, por un lado y, propiedad de los señores Patiño, por otro, deben ser acatadas conforme a lo determinado por los Tribunales, así:

En cuanto a la parcela de INALCANSA: El Tribunal Supremo, con fecha 24 de marzo de 2015, en el recurso de casación n 2163/2014, confirma la anulación de la determinación del PGO como suelo urbanizable en la parcela propiedad de la recurrente en el ámbito del entonces OAS-08 "El Rincón", debiendo aplicarse urbanísticamente en el espacio concreto que se implica la condición de suelo urbano en la categoría que corresponda en derecho.

En cuanto a la parcela de los señores Patiño: El 15 de febrero de 2016, sentencia 54/2016, el Tribunal Superior de Justicia de Canaria resuelve que, al igual que la parcela de INALCANSA, estos suelos deben ser clasificados como urbanos al compartir idéntico grado de urbanización. Esta Sentencia va más allá y falla que se trata de un suelo urbano no consolidado, estimando parcialmente el recurso presentado por don Manuel y don Cipriano Pérez Patiño contra el Acuerdo de la COTMAC de fecha 29 de diciembre de 2012, el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria sobre la calificación de su parcela.



ARQUITECTURA URBANISMO  
Camino Los Dragos 32  
928 387 530

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0t9FmyRqQ31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



<http://sedeelectr>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [spai.mascg.es/val/Doc/index.jsp?csv=s0006754ad11912162407e22860c0a2b5](http://spai.mascg.es/val/Doc/index.jsp?csv=s0006754ad11912162407e22860c0a2b5)

148

Estas premisas judiciales que motivan la modificación del Subsistema general SG-06-B provocan el revisar y reformular la ordenación de la totalidad del ámbito, rematando la configuración urbana del borde noroccidental del municipio.

Así, tal como se recoge en el apartado 1.3 de antecedentes del documento de Borrador de la modificación menor, en el planeamiento general en vigor los suelos objeto de la modificación están calificados como Sistema General de Dotaciones SG-06, "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

Este Sistema General está dividido en dos subsistemas: A y B. Esta subdivisión atiende principalmente a la categorización del suelo, siendo la de suelo urbano consolidado para el subsistema SG-06 A y suelo urbanizable sectorizado ordenado para el subsistema SG-06 B.

Para cada subsistema se establecen las determinaciones específicas propias de la ordenación pormenorizada relativas a la gestión (titularidad, obtención, organismo actuante, instrumento de ejecución) y la ordenación, así como, determinaciones específicas de la ordenación pormenorizada.

Las consideraciones que se reflejan acerca de esta dotación concretan que se debe a una oferta específica orientada a satisfacer la demanda especializada que se asocia a la actividad de congresos y cultural que emana del Auditorio Alfredo Kraus, cuyo desarrollo ha reflejado la carencia de una instalación de esta singularidad que se complemente y singularice en materia de turismo de congresos la actual oferta alojativa del municipio.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

### 3 DOCUMENTACIÓN APORTADA

30 NOV 2018



De/El Secretario  
de la Comisión

Se ha aportado la siguiente documentación:

- Copia de la Resolución de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes relativa a la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial"
- Documento Borrador de la propuesta de Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial", redactado por, el equipo técnico multidisciplinar de GEURSA, con fecha de octubre de 2017, consta de:



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0t9FmyRqO31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



S006754ad11912162407e22860ca2b5



ENTRADA

2018 - 188912 18/12/2018 10:43  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



S006754d0119121624f07e22860c0a2b5

<http://sedeelectr>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [aspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=S006754d0119121624f07e22860c0a2b5](http://aspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=S006754d0119121624f07e22860c0a2b5)

**1.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

- 1.1.- INTRODUCCIÓN
- 1.2.- LOCALIZACIÓN DE LA ZONA SOMETIDA A LA MODIFICACIÓN
- 1.3.- ANTECEDENTES
- 1.4.- JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA MODIFICACIÓN
  - 1.4.1.- Sentencias de anulación de la determinación del PGO como suelo urbanizable
  - 1.4.2.- Reconsideración de la calificación hotelera del subsistema SG-06 A
  - 1.4.3.- Reconsideración de la ubicación de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) en el ámbito del SG-06
- 1.5.- MARCO LEGAL. CARÁCTER DE LA MODIFICACIÓN
  - 1.5.1.- Justificación del procedimiento de Modificación menor

**2.- ORDENACIÓN URBANÍSTICA**

- 2.1.- OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN
- 2.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN ELEGIDA
  - 2.2.1.- Propuesta de ordenación. Alternativas.
    - 2.2.1.1.- Alternativa 0. Escenario actual
    - 2.2.1.2.- Alternativa 1. Unidad de actuación discontinua
    - 2.2.1.3.- Alternativa 2. Unidad de actuación con hotel aterrazado
    - 2.2.1.4.- Alternativa 3. Unidad de actuación con hotel en torre
    - 2.2.1.5.- Alternativa elegida. Criterio para su selección
- 2.3.- RESUMEN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN
  - 2.3.1.- Resumen Superficies
  - 2.3.2.- Imágenes de la volumetría de la propuesta

**3.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-54 "EL RINCÓN"**

- 3.1.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 138 DE LA LEY 4/2017
- 3.2.- OFERTA ALOJATIVA
- 3.3.- APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

**4.- NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- 4.1.- NORMATIVA PARA EL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS"
  - 4.1.1.- Normas para las parcelas calificadas como Cultural (CU)
    - 4.1.1.1.- Parcela Cultural CU-01
  - Artículo 1. Obras y actividades admisibles
  - Artículo 2. Condiciones de la parcela
  - Artículo 3. Parámetros tipológicos y volumétricos
  - Artículo 4. Parámetros de usos

Excmo. Ayuntamiento  
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

**30 NOV 2018**

La El Secretario  
 de la Comisión




En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0t9FmyRqO31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



2018 - 188912  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
18/12/2018 10:43

Los usos serán los establecidos para las parcelas calificadas como CU del Plan General

Artículo 5. Condiciones de composición y forma

4.1.1.2.- Parcelas Culturales CU02, CU03 y CU04

Será de aplicación las determinaciones del Plan General para las parcelas calificadas como uso Cultural

4.1.2.- Normas para las parcelas calificadas como Espacio Libre (EL)

4.1.2.1.- Espacio Libre EL01

Será de aplicación las determinaciones del Plan General para las parcelas calificadas como uso de Espacio Libre en la categoría II

4.2.2.- Normas para las parcelas calificadas como Espacio Libre / Aparcamiento (EL / AP)

4.2.2.1.- Espacio Libre / Aparcamiento EL / AP02

Será de aplicación las determinaciones del Plan General para las parcelas calificadas como uso Espacio Libre en la categoría de Espacio Libre – Aparcamiento

4.2.3.- Normas para las parcelas calificadas como Hotel (HT)

4.2.3.1.- Parcela Hotelera HT01

Artículo 1. Obras y actividades admisibles

Artículo 2. Condiciones de la parcela

Artículo 3. Parámetros tipológicos y volumétricos

Artículo 4. Parámetros de usos

Los usos serán los establecidos para las parcelas calificadas como HT del Plan General

Artículo 5. Condiciones de composición y forma

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

**5.- DOCUMENTOS A MODIFICAR DEL PLAN GENERAL**

5.1.- MEMORIA DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. PARTE 4

5.2.- MEMORIA DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA. PARTE 6

5.3.- ANEXO DE LAS NORMAS. FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS

5.4.- PLANOS GENERALES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

5.5.- PLANOS DE REGULACIÓN DE SUELO Y LA EDIFICACIÓN

5.6.- PLANOS DE GESTIÓN DE SUELO Y PROGRAMACIÓN

- Documento Ambiental Estratégico de la propuesta de Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial", redactado por, el equipo técnico multidisciplinar de GEURSA, con fecha de octubre de 2017, consta de:



ARQUITECTURA URBANISMO  
Camino Los Dragos 32  
928 397 530

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0t9FmyRqO31m1TdSXvtTouyAsrNwsevPL



S006754ad119121624f07e228600ca2b5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad119121624f07e228600ca2b5>

ENTRADA

2018 - 188912 18/12/2018 10:43  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



http://sedeelectr

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [sede.gobcan.es/validador/index.jsp?csv=S006754ad11912162407e22860c0a2b5](http://sede.gobcan.es/validador/index.jsp?csv=S006754ad11912162407e22860c0a2b5)

**1.- ANTECEDENTES Y PROCEDENCIA DEL DOCUMENTO**

**1.1.- PROCEDENCIA DEL DOCUMENTO**

El presente contenido se corresponde con el Documento Ambiental Estratégico correspondiente a la Modificación Menor del Sistema General 06 (SG-06) "Auditorio Alfredo Kraus - Palacio de Congresos-Recinto Ferial"

**1.2.- PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN**

**1.3.- OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN**

**2.- ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN**

**2.1.- ÉL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN**

**2.2.- ALCANCE Y CONTENIDO**

**3.- ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN EN LA MODIFICACIÓN**

**3.1.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 138 DE LA LEY 4/2017**

**3.2.- OFERTA ALOJATIVA**

**3.3.- APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO**

**4.- DESARROLLO PREVISIBLE DE LA ORDENACIÓN RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN**

**5.- CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PREVIA A LA MODIFICACIÓN**

**5.1.- VARIABLES AMBIENTALES SIGNIFICATIVAS**

**5.2.- CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA DEL PAISAJE**

**5.2.1.- Análisis paisajístico**

**5.2.2.- Configuración paisajística del borde urbano.** Aspectos comunes y elementos de diferenciación en los ámbitos afectados por la Modificación

**5.3.- PROBLEMAS MEDIOAMBIENTALES EXISTENTES QUE SEAN RELEVANTES EN LA MODIFICACIÓN.** DIAGNÓSTICO SINTÉTICO.

**6.- LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES**

**6.1.- EL CONTEXTO.** LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA EN EL PLAN GENERAL

**6.2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS PREVISIBLES EN EL MEDIO AMBIENTE**

**6.3.- VALORACIÓN ESPECÍFICA DEL EFECTO SOBRE EL PAISAJE Y SU CALIDAD VISUAL**

**6.3.1.- Valoración del impacto paisajístico.** Comparativa entre las alternativas

**6.4.- LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES**

**6.5.- LA MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA**

**7.- RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS**

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0t9FmyRqO31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



152

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2018 - 188912 18/12/2018 10:43

8.- LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN INCLUYENDO LAS OBSERVADAS PARA MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO

9.- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN

### 3.1 SUFICIENCIA DOCUMENTAL

#### 3.1.1 Documento Borrador de la propuesta de Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

El contenido documental mínimo de los instrumentos de ordenación urbanística se regula en artículo 140 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y espacios naturales protegidos de Canarias en el que se establece lo siguiente:

- A. Documentación informativa:
  - a. Memoria informativa.
  - b. Planos de información.
- B. Documentación de ordenación:
  - a. Memoria justificativa
  - b. Planos de la ordenación
  - c. Normativa
  - d. Programa de actuación urbanística, si procede.
  - e. Catálogo de bienes y espacios protegidos.
- C. Estudio económico-financiero, de acuerdo con el contenido de cada instrumento de ordenación.
- D. En su caso, memoria o informe de sostenibilidad económica de las actuaciones de transformación urbanística, de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal básica.
- E. Documentación ambiental.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

En base a lo expuesto y, a la vista la documentación aportada se considera por la técnico que suscribe que es necesario aportar el informe de sostenibilidad económica de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal básica sin perjuicio de lo que se concluya en el informe jurídico.

DRAC 32  
ARQUITECTURA URBANISMO  
Camino Los Dragos 32  
928 387 530

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0t9FmyRqO31m1TdSXvtTOuyAsrNwsevPL



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/12/2018 10:44

S006754ad119121624f07e22860c0a2b5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=S006754ad119121624f07e22860c0a2b5>

ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

2018 - 188912 18/12/2018 10:43



S006754ad119121624f07e22860c0a2b5

http://sedeelectr.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: aspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=s006754ad119121624f07e22860c0a2b5

3.1.2 Documento Ambiental Estratégico de la propuesta de Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

El artículo 6.2 de la Ley 21/2013 establece que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones menores de los planes, así mismo el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio que regula el procedimiento de modificación, en su apartado 3 determina que las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica.

Tal como se señala en el apartado 1.1 del documento ambiental estratégico aportado el procedimiento a seguir se regula en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y, en el artículo 22 de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de armonización y simplificación en materia de protección del territorio y de los recursos naturales.

A la vista de la documentación aportada para la propuesta de documento ambiental estratégico del PGO de Las Palmas de Gran Canaria, se entiende que se contenido se corresponde con lo establecido en el citado artículo, sin perjuicio de lo que se concluya en el informe jurídico.

Excmo. Ayuntamiento Adjunto al Informe Ambiental Estratégico Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018

4 CARACTERÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN MENOR



La/El Secretario de la Comisión

4.1 ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN

Los terrenos objeto de la presente modificación menor se emplazan en el extremo noroccidental del municipio, en la zona conocida como "El Rincón" lindante al este con el desarrollo urbano del sector Guanarteme-Las Canteras, al sur con el cauce del Bco. de Tamaraceite, al norte con el frente marítimo de poniente y al oeste con la autovía GC-2 y la propia continuación del citado borde costero hacia el extremo occidental de la Bahía del Confital.

Los núcleos de población más próximos al área son los barrios de Guanarteme y Las Canteras, destacando, asimismo, el contacto directo del área con una gran superficie comercial y los ámbitos de suelo rústico que conforman los terrenos adscritos al cauce del Barranco de Tamaraceite en su tramo terminal y la franja de protección litoral vinculada al ámbito marino. Por lo que por su situación estos suelos adquieren una gran importancia para la ciudad.

Además, se caracteriza por su inmediación a la entrada norte de la ciudad y la infraestructura viaria que se ubica en ella. Lo que supone una buena conexión con la costa norte del municipio y la isla. Cabe destacar también como elemento emblemático en el área de intervención, el Auditorio Alfredo Kraus.



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica\_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0t9FmyRqO31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



154

2018 - 188912  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
18/12/2018 10:43

Con todo, el área objeto de la modificación menor se manifiesta en un polígono irregular de aproximadamente 142.700 m<sup>2</sup> categorizado como Sistema General, concretamente el SG-06 subdividido en los subsistemas generales A y B: por un lado, el SG-06 A, clasificado como suelo urbano consolidado y con una superficie de 87.249 m<sup>2</sup>, y por otro, el SG-06 B, clasificado como suelo urbanizable sectorizado ordenado y con una superficie de 55.523 m<sup>2</sup>.

Dentro de la configuración de sectores urbanísticos que se han realizado para los estudios del Plan general los terrenos se encuentran en el ámbito 07, Guanarteme.



Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

**DRAG** 32  
ARQUITECTURA ■ URBANISMO  
Camino Los Dragos 32  
928 397 530

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0t9FmyRq031m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



S006754ad11912162407e22860ca2b5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=S006754ad11912162407e22860ca2b5>

2018 - 188912  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
18/12/2018 10:43

4.2 ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DE LA ORDENACIÓN

La clasificación y categorización de las parcelas de INALCANS A y Sres. Patiño en ejecución de las Sentencias como suelo urbano no consolidado conlleva la reconsideración de los suelos colindantes para poder definir un ámbito de ordenación. La reclasificación del subsistema SG-06 B como suelo urbano no consolidado, supone el desajuste en cuanto al aprovechamiento urbanístico. Lo que conlleva revisar íntegramente el sistema general SG-06, con una ordenación que procure un aprovechamiento derivado de algún uso lucrativo, para dar viabilidad económica a la unidad de actuación.

4.2.1 Determinaciones de la ordenación en vigor

Tal como se señalaba anteriormente, el área objeto de la modificación menor está ordenada en el vigente Plan General como SG-06 A y SG-06 B con las siguientes determinaciones que se recogen en las fichas de las Áreas Diferenciadas:

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

3 0 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión



ARQUITECTURA URBANISMO  
Camino Los Dragos 32  
928 387 530

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0t9FmyRqO31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



<http://sede.electc>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [spalmaresgc.es/validooc/index.jsp?csv=s006754ad119121624f07e22860c0a2b5](http://spalmaresgc.es/validooc/index.jsp?csv=s006754ad119121624f07e22860c0a2b5)

2018 - 188912  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 18/12/2018 10:43

**SG-06 A:**

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN		
Edificabilidad máxima: 0,90 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima:	Altura máxima: *
Superficie del área ordenada: 87.249 m <sup>2</sup>		Superficie de Espacios Libres: 36.779 m <sup>2</sup>
Calificación: Dotacional		Superficie Dotaciones: 38.133 m <sup>2</sup>
Instrumento de ejecución: Proyecto de Ejecución de Sistemas		Superficie Vliario: 9.870 m <sup>2</sup>
Uso principal: Cultural, Espacio Libre, Hotel		
Usos Compatibles: Deportivo, E.L.-Aparcamiento, SP-Recinto Ferial		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA	DETERMINACIONES ESPECÍFICAS
	<p>Los parámetros urbanísticos de las parcelas calificadas como Cultural y EL serán los establecidos por la Normativa del Plan General para parcelas destinadas a estos usos.</p> <p>Los parámetros urbanísticos de las parcelas HT y SP son los establecidos en el anexo de Determinaciones Específicas.</p> <p>Además de la instalación hotelera, la parcela HT contará con los edificios correspondientes a los usos necesarios que complementen la actividad de Centro de Congresos del Auditorio Alfredo Kraus, así y como se establece en el anexo.</p> <p>El volumen correspondiente al zócalo deberá contar con espacios de transición y con los elementos arquitectónicos que garanticen su plena integración cromática.</p> <p>Tanto las parcelas calificadas como HT Y SP deberán contar con las plazas de aparcamiento subterráneo suficientes para cumplir con el aforo previsto para las instalaciones.</p> <p>El volumen de uso recreativo existente al oeste de la Plaza de la Música, podrá desaparecer para facilitar la conexión del zócalo con la Plaza, siempre que se garantice su reubicación dentro de la misma parcela.</p>

**OBSERVACIONES**

Este Subsistema General de Dotaciones (SG-06 A), clasificado como suelo urbano consolidado, forma parte del Sistema General de dotaciones denominado Auditorio Alfredo Kraus - Palacio de Congresos - Recinto Ferial.

El coeficiente de edificabilidad máxima es aplicable únicamente a los edificios de nueva construcción.

\* La altura máxima de las nuevas edificaciones deberá ser inferior a la altura del Auditorio Alfredo Kraus, no pudiendo sobrepasarla en ningún caso.

\*\* Según artículo 137 del TR-LOTENC y artículo 141 del Reglamento de Gestión y Ejecución, Decreto 183/2004.

En la superficie total del subsistema se incluyen 2.855 m<sup>2</sup> de suelo dominio público.

Excmo. Ayuntamiento  
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



El Secretario  
 de la Comisión



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0t9FmyRq031m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL




S006754ad119121624f07e22860c0a2b5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=s006754ad119121624f07e22860c0a2b5>



SG-06 B:

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN		
Edificabilidad máxima: 0,15 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima:	Altura máxima: 1 plantas
Superficie del área ordenada: 55 523 m <sup>2</sup>		Superficie de Espacios Libres: 29 248 m <sup>2</sup>
Calificación: Servicios Públicos-Recinto Ferial		Superficie Dotaciones: 11.954 m <sup>2</sup>
Instrumento de ejecución: Proyecto de Ejecución de Sistemas		Superficie Viario: 9 251 m <sup>2</sup>
Uso principal: Espacio Libre, SP-Recinto Ferial		
Usos Compatibles: Cultural, Deportivo, E.L.-Aparcamiento		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA	DETERMINACIONES ESPECÍFICAS
	<p>En la parcela calificada EL/AF, se admite la ejecución de aparcamientos subterráneos con un máximo de ocupación del 100% de la superficie siempre bajo rasante del terreno natural.</p> <p>Sobre rasante deberá ejecutarse una plaza polivalente que consistirá en espacio destinado a preparar, actuando a modo de charnela como elemento conector en dos direcciones, norte-sur (entre la playa y el Parque de la Música) y este-oeste, entre los dos parcelas calificadas como SP y destinadas a Recinto Ferial / Palacio de Congresos), de manera que, en ocasión de eventos de gran referencia e importante participación, relacionados con las actividades que en ellos se desarrollen, el espacio comprendido por las tres parcelas se transforme en uno.</p> <p>Actualmente el EL correspondiente a la playa de Lloret se encuentra en fase de rehabilitación por parte de la Dirección General de Costas.</p> <p>En la hoja anexa de determinaciones específicas se establecen los parámetros de ordenación de la parcela SP.</p>

**OBSERVACIONES**

Este Subsistema General de Dotaciones (SG-6 B), clasificado como suelo urbanizable sectorizado ordenado, forma parte del Sistema General 06 denominado "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".  
 6 000 m<sup>2</sup> están inscritos al I.U.Z. 03 "Almadrache II".  
 \* Según artículo 137 del T.R. LOLENC y artículo 141 del Reglamento de Gestión y Ejecución, Decreto 183/2004.  
 En la superficie total del subsistema se incluyen 5.069 m<sup>2</sup> de suelo rústico de protección Costera, dominio público.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

DRAG 32  
ARQUITECTURA URBANISMO  
Camino Los Dragos 32  
928 397 530

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0t9FmyRqQ31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



S006754a 21624f07e22860c0a2b5

<http://sedeelectr>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://aspai/masgc:es/validoDoc/index.jsp?csv=s006754ad119121624f07e22860c0a2b5>

156

2018 - 188912  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

18/12/2018 10:43

**4.3 JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA MODIFICACIÓN**

A partir de la consideración de que los suelos incluidos en el subsistema SG-06 B tienen la categoría de suelo urbano no consolidado, estos no pueden adscribirse al UZO-03 Almatriche como determina la ficha del sistema general. Lo que supone un alteración "en cuanto a los valores de aprovechamiento (aprovechamiento medio del área territorial del UZO-03 y aprovechamiento del nuevo suelo del subsistema SG-06 B) por lo que será necesario estudiar y justificar como neutralizar esa variación", tal como se recoge en la memoria del documento de modificación objeto de este informe técnico.

Dentro del subsistema SG-06 A, el Plan general prevé una parcela hotelera como oferta específica orientada a satisfacer la demanda especializada que se asocia a la actividad de congresos que emana del Auditorio Alfredo Kraus.

En base, al análisis que se realiza de las determinaciones especificadas en la ficha en vigor, se considera que: " Este elemento con estas características no sólo es una barrera visual, sino que también compite con la volumetría del Auditorio, restando protagonismo a éste y desvirtuando su posición emblemática de extremo del Paseo de Las Canteras".

Se propone trasladar el uso hotelero del subsistema SG-06 A al subsistema SG-06 B, dentro de la ordenación del nuevo suelo urbano no consolidado. Por lo que, la actual parcela hotelera podrá acoger otros usos mas acordes con el funcionamiento presente del Auditorio. Usos que demandan espacios para salas de ensayos y audiciones , estudios de grabación, etc. Lo que conlleva "calificar la actual parcela como cultural y así dar cabida a estos programas que se requieren, incluso ubicar la nueva sede de la Banda Sinfónica Municipal."

El sistema general SG-06, tal como se refleja en las fichas del PGO, contempla dos parcelas con la calificación de servicio público en la categoría de Recinto Ferial. Calificación que venía motivada por un nuevo emplazamiento de las instalaciones de INFECAR, con edificios singulares, emblemáticos y de carácter aislado.

Sin embargo, la administración insular ha apostado por seguir creciendo en la ubicación actual con lo que la calificación en vigor resulta desfasada, tal como se desprende de las actuaciones llevadas a cabo por el SPEGC.

Además, actualmente la parcela calificada como SP junto al Centro Comercial se desarrolla como uso deportivo y goza de bastante actividad, según se recoge en la memoria del documento de modificación menor. Por lo que, se considera oportuno y necesario no solo conservar este uso sino también potenciarlo, desarrollando así el resto de la parcela.

La liberación en el ámbito del subsistema B del suelo destinado al INFECAR, permite adaptar el uso deportivo a la realidad existente y, además, posibilita trasladar el uso hotelero del subsistema A, "haciendo factible la creación de un elemento generador de espacios urbanos capaz de transformar la zona."

Excmo. Ayuntamiento  
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



El Secretario  
 de la Comisión



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=006754ad11912162407e22860c0a2b5>

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0T9FmyRqO31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



ENTRADA

INFORME TÉCNICO Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Sistema General S-06

17

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2018 - 188912

18/12/2018 10:43

#### 4.4 MARCO LEGAL.

El marco legal a considerar en la modificación menor se circunscribe básicamente a los siguientes instrumentos legales:

- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, en todo lo que no quedó derogado por la Ley 4/2017 citada.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, en todo lo que no contradiga a la Ley 4/2017 citada.
- Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria
- Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

## 5 ORDENACIÓN URBANÍSTICA

El principal objetivo de la modificación menor objeto de este informe técnico, es adaptarse a las determinaciones de las Sentencias del Tribunal Supremo recaídas en este ámbito, que se concretan en la reclasificación del suelo urbanizable a suelo urbano no consolidado.

A su vez, por lo expuesto anteriormente, existen una serie de actuaciones que se han desarrollado y, que parece oportuno adaptar la ordenación a la realidad existente y a las previsiones actuales.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018

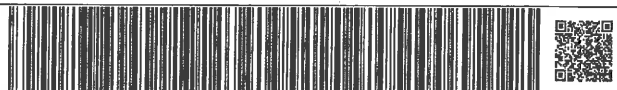


La El Secretario  
de la Comisión



ARQUITECTURA URBANISMO  
Camino Los Dragos 32  
928 397 530

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0t9FmyRq031m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/12/2018 10:44

S006754d119121624f07e22860c0a2b5

<http://sede.electr>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [aspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp?csv=S006754d119121624f07e22860c0a2b5](http://aspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp?csv=S006754d119121624f07e22860c0a2b5)

158

**5.1 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN**

En el apartado 2.1 del capítulo 2 Ordenación Urbanística, recoge tal como se señala en su título los objetivos y criterios de la ordenación.

Se hace referencia en este apartado 2.1 del borrador de la memoria a los objetivos que esta modificación menor del PGO de LPGC, se plantea como meta a alcanzar, y que devienen, como se exponía anteriormente, principalmente de la determinación de las Sentencias del Tribunal Supremo recaídas en este ámbito, que en conclusión, anulan la clasificación de este suelo como urbanizable, debiéndose clasificar como suelo urbano no consolidado.

La propuesta se desarrolla en el extremo oeste de la Playa de Las Canteras, en la desembocadura del Barranco de Tamaraceite, y en ella se estima oportuno llevar a cabo una ordenación acorde a las actuaciones ya realizadas en el área y establecer una calificación más ajustada a la realidad existente y las orientaciones actuales.

Se hace referencia en este apartado, a los criterios con los que se ha contado para desarrollar la ordenación, que han pasado por preservar la aspiración municipal de contar con un área de dotaciones y espacios libres en este enclave de la ciudad. Además, se justifica el hecho de que resulta primordial adaptar la ordenación a las siguientes demandas existentes:

- Consolidar el uso deportivo ubicado en los suelos junto al Centro Comercial. A pesar de que la parcela tiene una calificación de servicio público, las instalaciones deportivas que actualmente residen ahí gozan de gran actividad.
- Complementar los servicios derivados del Auditorio en el entorno de la Plaza de la Música, dotándolo de espacios relacionados con la música.
- Establecer una relación de continuidad en la desembocadura del Barranco de Tamaraceite, entre el frente litoral y el propia barranco, y las actividades que en el futuro se puedan desarrollar como preludeo del Parque de la Música.

Además queda reflejado en el documento, la importancia de tener en cuenta las actuaciones de regeneración llevadas a cabo recientemente en el entorno. Se destacan 3 intervenciones de trascendencia en los últimos tres años.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental-Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0t9FmyRqO31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



- Rotonda en homenaje al aviador Garnier y adecuación al viario (2014), el trazado llevado a cabo difiere del viario que ordena el Plan General por lo que es importante adaptar la ordenación a esta circunstancia.
- Aparcamiento intermodal de El Rincón (2014), ubicado en la desembocadura del barranco de Tamaraceite. Esta dotación resulta relevante a la hora de transformar el área puesto que supone un paso significativo hacia las nuevas estrategias de movilidad de la ciudad.
- Paseo de la costa norte entre el Muro del Lloret y El Atlante (2014), obra de prolongación del Paseo de Las Canteras en la salida norte de la ciudad y nuevo acceso a la playa surfera del Lloret.
- Parque Litoral (2015), habilitado en la prolongación del Paseo de Las Canteras en la zona del Lloret y trasera de la Plaza de la Música, el espacio se concibe para revitalizar la entrada y salida norte de la capital.

Todas estas actuaciones tienen la intención de potenciar y mejorar la salida norte de la ciudad.

## 5.2 ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

Tanto en el apartado 2.2.1 – Propuesta de ordenación. Alternativas, del Capítulo 2 – Objetivos y criterios de la ordenación del documento borrador de la modificación menor, como en el Capítulo 3 – Alternativas de ordenación en la modificación, se realiza un análisis de las cuatro alternativas de ordenación contempladas.

### 5.2.1 ALTERNATIVA 0. ESCENARIO ACTUAL

Se entiende esta alternativa como la no alteración de la situación presente con las determinaciones de ordenación del Plan General y asumiendo las consecuencias de las Sentencias del Tribunal Supremo recaídas en este ámbito.

Las determinaciones concluyen en localizar un área de dotaciones y servicios destinados a equipamiento cultural, espacio libre e instalación alojativa vinculada a la actividad del Auditorio-Palacio de Congresos y las edificaciones destinadas al Recinto Ferial / Congresos.

Excmo. Ayuntamiento  
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
 de la Comisión

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0t9FmyRqO31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



160

En lo referente a la edificación, se destaca la previsión del establecimiento hotelero con altura no superior a la del Auditorio y las dos parcelas destinadas a Servicio Público (SP) con el objeto de albergar usos desplazados del Recinto Ferial (INFECAR).

Además, se fomenta la conexión peatonal de forma longitudinal sobre el eje del barranco, se atiende al contacto con el borde costero, y se plantea la configuración de la carretera del Rincón como eje de conexión con la Avenida José Mesa y López, formalizada en gran parte de manera soterrada y con enlace a la autovía del Norte.

Finalmente, a nivel ambiental se le otorga carácter prioritario a la rehabilitación del frente litoral, potenciando el uso público y su acogida para el disfrute del paisaje como pieza ambiental que conecte el entorno de Las Canteras con la costa Norte del municipio.

**5.2.2 ALTERNATIVA 1. UNIDAD DE ACTUACIÓN DISCONTINUA**

Tal y como se señala en el borrador de la memoria de la modificación menor esta propuesta, y las dos siguientes, se caracterizan por la reclasificación de los suelos pertenecientes al Subsistema General 06-B, motivado por la sentencia del Tribunal Supremo ya mencionada anteriormente. Este cambio implica la reformulación de los límites del sistema general, desapareciendo el subsistema B y desarrollándose en su lugar una unidad de actuación.

Con relación a la ordenación de esta alternativa, se asumen parte de las determinaciones en vigor. En el subsistema A, se conserva la dotación hotelera con los parámetros iniciales y los espacios libres. Sin embargo, la parcela destinada a Servicio Público (SP), pasa a ser de uso deportivo, consolidando el uso deportivo que actualmente prospera en esta parcela. Esta modificación se justifica dada la intención del Cabildo de seguir desarrollando el INFECAR en el barrio de la Feria.

En cuanto al trazado viario, este queda ajustado a la realidad existente de las actuaciones recientes, factor que modifica la morfología de algunas parcelas.

En el subsistema B aparecen las mayores modificaciones, la parcela de Servicio Público (SP) pasa a ser de Espacio Libre (EL), conocida la voluntad del Cabildo por posicionar un elemento mirador en este emplazamiento estratégico que sirve de transición entre suelo urbano y rústico. De este modo, se establece un área de naturaleza no edificada donde la propia geografía es el elemento de valor.

Excmo. Ayuntamiento  
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental  
 30 NOV 2018  
 La/El Secretario de la Comisión



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0t9FmyRqO31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csrv=0006754ad11912162407e22860c0a2b5>

2018 - 188912  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 18/12/2018 10:43

Por tanto, el ámbito del subsistema general B alberga únicamente usos en la categoría de EL, pues bien, la delimitación en su lugar de un suelo urbano no consolidado conlleva el desarrollo de una unidad de actuación. Debido a la inexistencia de usos lucrativos que generen aprovechamiento en el ámbito de esta nueva unidad de actuación, esta propuesta plantea la posibilidad de agregar ésta a otra que si lo disponga y conformar, así, una unidad de actuación discontinua, pero en condición de complementariedad.

Atendiendo a aspectos de complementariedad y proximidad, se estima que la unidad de actuación adecuada para el propósito expuesto sea la UA.01.1 "Porto PI (La Isleta)", que pertenece al mismo distrito que el ámbito de El Rincón, el denominado Puerto – Canteras. Esta unidad de actuación UA-01.1, se corresponde con un ámbito que engloba 3 unidades de actuación en el barrio de La Isleta en relación de continuidad (UA-01.1, UA-01.2, UA-01.3). Esta propuesta se plantea con el fin de dotar de una estructura reconocible y diferenciada a esta parte del barrio de La Isleta.

De esta manera, el ámbito correspondiente al Subsistema General 06-B, pasaría a formar una unidad de actuación discontinua junto con la citada UA-01.1, excluyéndose este suelo del ámbito del Sistema General, que quedaría formado, sólo por el área que actualmente ocupa el SG 06-A.

Según el documento borrador de la memoria de esta modificación, esta alternativa supone una mejora en cuanto a la red de espacios libres y sus conexiones, su aspecto más valioso es el reducido impacto paisajístico con respecto a la anterior, derivado de la menor inserción de piezas edificadas. Resulta apropiado establecer continuidad con el entorno natural del barranco y resolver su desembocadura con actuaciones blandas que pongan en relieve el territorio y el paisaje.

Sin embargo, la parcela con uso hotelero sigue estando presente en su ubicación inicial, dentro del SG 06-A; y tal y como se refleja en el documento borrador, este uso, en la ubicación actual, entra en conflicto con el protagonismo que se le quiere dar al Auditorio y, por otro lado se valoraría positivamente que esta parcela respondiera a demandas más actuales relativas a la complementación de los dinanismos del Auditorio.

Tal como, se citan en el documento objeto de este informe, las principales ventajas de esta alternativa son:

- Mejora de la red peatonal y de espacios libres, nuevas áreas de espacios libres que fomentan el desarrollo de actividades recreativas al aire libre.
- Puesta en valor del paisaje no edificado, se reconoce el entorno natural como un valor a preservar. Propuesta de espacio mirador.
- Disminución del impacto construido, parcelas con usos de escasa edificabilidad evitando así las pantallas visuales.
- Adecuación de la ordenación al trazado viario actual, se adaptan las actuaciones adjuntas a la ordenación propuesta.

Excmo. Ayuntamiento  
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018

La/El Secretario  
 de la Comisión



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0t9FmyRqO31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



<http://sedeelectc>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [spainmasgq.es/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad119121624f07e22860c0a2b5](http://spainmasgq.es/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad119121624f07e22860c0a2b5)

162

- Consolidación del uso deportivo ya en funcionamiento, se reconoce la demanda actual del uso y la idoneidad de conservarlo.

No obstante, el desarrollo de la ordenación correspondiente al ámbito del subsistema 06-B mediante una unidad de actuación discontinua, adhiriéndose al ámbito ya mencionado de la UA-01.1 con sistema de ejecución público mediante cooperación, genera mayor complejidad en cuanto a la gestión y la fluidez de su ejecución, tal como se recoge en el documento.

### 5.2.3 ALTERNATIVA 2. UNIDAD DE ACTUACIÓN CON HOTEL ATERRAZADO

En la descripción realizada en el borrador de la memoria de esta modificación, ésta propuesta, al igual que la anterior, también asume la categoría de suelo urbano no consolidado para el ámbito del Subsistema General 06-B, se distingue porque para su desarrollo evita agregarse a una unidad de actuación existente y se plantea que este suelo, en sí mismo, cuente con una ordenación que proporcione un aprovechamiento adecuado, derivado éste de algún uso lucrativo que haga posible el desarrollo autónomo de la unidad de actuación.

En cuanto al Subsistema General 06-A, se propone un uso más acorde a las necesidades actuales en la parcela hotelera y se recalifica el suelo como cultural, de modo que sea capaz de albergar usos complementarios al funcionamiento del Auditorio, y además evita que en el entorno inmediato de éste exista una pieza edificada que pueda restarle protagonismo.

Por tanto, la parcela calificada originariamente como Servicio Público (SP), pasa a ser una dotación de carácter hotelero. Además, al igual que en la alternativa anterior, la parcela de SP junto al centro comercial también cambia su calificación y consolida el uso deportivo que actualmente alberga. En cuanto al EL/AP, se conserva y se plantea una cancha deportiva.

En cuanto a las nuevas edificaciones:

- La parcela hotelera conserva la edificabilidad planteada en su parcela original del subsistema A, sin embargo, su volumetría evita destacar sobre la configuración del terreno y generar pantalla visual en las diferentes perspectivas tierra-mar. Además, no supera la cota de la Autovía Norte a su paso por este enclave.
- La nueva parcela cultural en el entorno de la Plaza de la Música toma una posición muy secundaria y su volumetría no adquiere protagonismo frente a las piezas adyacentes y el referente Auditorio. Por otro lado, se pretende conservar el actual "Parque Litoral"
- Tanto la parcela deportiva como el EL/AP anexo, presentan edificabilidades de muy escasa entidad y sirven de apoyo para el desarrollo de diferentes actividades al aire libre.

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión



ARQUITECTURA URBANISMO  
Camino Los Dragos 32  
928 397 530

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0t9FmyRq031m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL





2018 - 188912 18/12/2018 10:43  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Tal y como describe el documento, esta alternativa, gracias a la reubicación del hotel, supone una mejora en la autonomía de la unidad de actuación, ya que se desarrolla sin la necesidad de adherirse a otra, de manera discontinua, indicando que las principales ventajas de esta alternativa serían:

- El Auditorio conserva su protagonismo, ya que la edificación del entorno de la Plaza de la Música se desarrolla de manera secundaria y complementaria a éste. El hotel, desaparece de su enclave y se traslada a una nueva unidad de actuación, y en su lugar se desarrolla una pieza más mesurada.
- Mejora la red peatonal y de espacios libres.
- El impacto construido es moderado, la parcela hotelera se adapta a la topografía, y el resto de parcelas poseen una escasa edificabilidad evitando pantallas visuales.
- Consolidación del uso deportivo ya en funcionamiento, reconociendo la demanda actual del uso.

**5.2.4 ALTERNATIVA 3. UNIDAD DE ACTUACIÓN CON HOTEL EN TORRE**

Tal y como señala el borrador de la modificación menor propuesta, esta última alternativa es más desarrollista de la anterior, la principal novedad se produce en el ámbito del antiguo Subsistema general 06-B (ahora unidad de actuación), se caracteriza por el desarrollo en altura de la dotación hotelera y la oferta de ocio que lleva aparejada.

Esta opción en altura se inspira, según se describe, en reflexiones del antiguo OAS-08 y la concepción más recreativa del Parque de la Música de José Fernández-Aceytuno, en el sentido de gran espacio abierto que usa la topografía para generar áreas de actividad.

El ámbito correspondiente al Subsistema General 06-A no presenta a penas cambios con respecto a la alternativa 2, salvo la conservación del uso deportivo en su totalidad, con el objeto de complementar la dotación recreativa de la parcela anexa.

El antiguo Subsistema General 06-B, al igual que en la alternativa anterior, aloja la parcela hotelera. Con la diferencia, de que en esta alternativa se propone una solución en altura potenciando la idea de una edificación singular tipo torre con servicios en planta baja asociados a una oferta recreativa.

Esta oferta se materializa en la parcela originariamente ordenada como EL/AP, entre el uso deportivo y el uso hotelero, y se plantea para dar cabida a algún tipo de parque temático ligado al disfrute de las actividades acuáticas.

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Comisión Ambiental Estratégica  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario de la Comisión

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0t9FmyRqO31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



S006754a... 12162407e22860c0a2b5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.electr...> [http://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](http://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc)

164

Esta alternativa, plantea el desarrollo en altura del hotel, que sí que producirá una pieza reconocible en la distancia, caracterizando el "skyline" del frente marítimo de Las Canteras, y siendo en sí mismo un reclamo turístico con exclusivas vistas de la Bahía de Las Canteras. Este formato permite liberar suelo a costa del crecimiento vertical, propiciando así nuevas oportunidades en planta baja. Por el contrario, el impacto visual construido es notable.

Por otro lado, esta nueva centralidad es muy susceptible de generar disfunciones relativas a la movilidad, mayor tránsito de vehículos y mayor demanda de aparcamientos. Además, la pérdida del EL/AP en beneficio de la parcela deportiva que acogerá esa gran área recreativa, supondrá privar a la ciudad de un elemento vital dentro de las estrategias de movilidad, pues representa el principal sistema de aparcamiento intermodal entrada/salida norte.

Según se recoge en la memoria, las principales ventajas de esta alternativa son:

- El Auditorio conserva su protagonismo. La edificación del entorno de la Plaza de Música se desarrolla de manera secundaria y complementaria a éste. La nueva pieza cultural del subsistema A permite conservar el Parque Litoral.
- Generación de una nueva centralidad capaz de crear nuevas actividades y facilitar el desarrollo de los dinanismos presentes en la playa y paseo de Las Canteras.
- Adecuación de la ordenación al trazado viario actual, se adaptan las actuaciones recientes a la ordenación propuesta.
- Consolidación del uso deportivo ya en funcionamiento, se reconoce la demanda actual del uso y la idoneidad de conservarlo.

**5.3 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS ALTERNATIVAS**

En los siguientes cuadros, se recogen las superficies por usos de las alternativas propuestas en el documento de modificación menor, objeto de este informe técnico:

ALTERNATIVA 0	SG-06 A	SG-06 B	TOTAL
CU	12.187,80		12.187,80
EL	27.673,00	16.073,80	43.746,80
EL/AP	11.474,30	13.131,00	24.605,30
HT	10.961,30		10.961,30
SP	14.957,60	11.938,70	26.896,30

Excmo. Ayuntamiento  
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
 Sesión Comisión de Evaluación Ambiental  
 30 NOV 2018  
 La/El Secretario de la Comisión



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0t9FmyRqQ31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



S006754ad11912162407e22860ca2b5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=S006754ad11912162407e22860ca2b5>

VIARIO	9.995,00	9.385,60	19.380,60
SUELO RÚSTICO		4.993,90	4.993,90
<b>TOTAL</b>	<b>87.249,00</b>	<b>55.523,00</b>	<b>142.772,00</b>

ALTERNATIVA 1	SG-06 A	UA-01 Disc.	TOTAL
CU	12.187,80		12.187,80
EL	27.673,00	19.289,50	46.962,50
EL/AP	11.474,30	24.034,70	35.509,00
HT	10.961,30		10.961,30
SP	15.419,00		15.419,00
VIARIO	9.533,60	7.205,00	16.738,60
SUELO RÚSTICO		4.993,90	4.993,90
<b>TOTAL</b>	<b>87.249,00</b>	<b>55.523,10</b>	<b>142.772,10</b>

ALTERNATIVA 2	SG-06 A	UA	TOTAL
CU	23.149,10		23.149,10
EL	33.871,40	6.833,60	40.705,00
EL/AP	11.474,30	24.034,70	35.509,00
HT		12.455,90	12.455,90
SP			0,00
DP	9.220,60		9.220,60
VIARIO	9.533,60	7.205,00	16.738,60
SUELO RÚSTICO		4.993,90	4.993,90
<b>TOTAL</b>	<b>87.249,00</b>	<b>55.523,10</b>	<b>142.772,10</b>

ALTERNATIVA 3	SG-06 A	UA	TOTAL
CU	23.149,10		23.149,10
EL	27.673,00	6.833,60	34.506,60
EL/AP	11.474,30	24.034,70	35.509,00
HT		12.455,90	12.455,90
SP			0,00
DP	15.419,00		15.419,00
VIARIO	9.533,60	7.205,00	16.738,60
SUELO RÚSTICO		4.993,90	4.993,90
<b>TOTAL</b>	<b>87.249,00</b>	<b>55.523,10</b>	<b>142.772,10</b>

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

DRAG<sup>32</sup>

ARQUITECTURA URBANISMO  
Camino Los Dragos 32  
926 397 530

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0t9FmyRq031m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 30/12/2018 10:44

2018 - 188912  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
18/12/2018 10:43

500675401112162407e22860ca2b5

<http://sedeelectr>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [aspainasgc.es/val/Doc/index.jspx?sv=5006754011912162407e22860ca2b5](http://aspainasgc.es/val/Doc/index.jspx?sv=5006754011912162407e22860ca2b5)

En el siguiente cuadro comparativo se reflejan las principales características y diferencias, entre las alternativas propuestas:

	CU	EL	EL/AP	HT	SP	VIARIO	DP	SUELO RÚST.
<b>ALTERNATIVA 0</b>	12.187,80	43.746,80	24.605,30	10.961,30	26.896,30	19.380,60		4.993,90
<b>ALTERNATIVA 1</b>	12.187,80	46.962,50	35.509,00	10.961,30	15.419,00	16.738,60		4.993,90
<b>ALTERNATIVA 2</b>	23.149,10	40.705,00	35.509,00	12.455,90		16.738,60	9.220,60	4.993,90
<b>ALTERNATIVA 3</b>	23.149,10	34.506,60	35.509,00	12.455,90		16.738,60	15.419,00	4.993,90

**5.4 JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA**

Se justifica la elección de la Alternativa 2 al ser la "que presenta un escenario de mayor equilibrio entre los objetivos perseguidos y la sostenibilidad ambiental.." así, según los redactores, " es la que mejor compatibiliza las necesidades demandadas para el ámbito con los valores medioambientales y de cualificación del paisaje urbano,..."

Se han considerado los aspectos siguientes para la selección:

- Se simplifica la gestión para el desarrollo autónomo de la ordenación.
- Resuelve la ordenación del entorno del Auditorio con un programa y una volumetría mucho más acorde a las piezas que componen el conjunto de actividades del mismo. Cediendo todo el protagonismo al Auditorio.
- Se consolida el uso deportivo en vigor en la parcela calificada como Servicio Público junto al Centro Comercial Las Arenas.
- En cuanto a la parcela hotelera, se favorece el desarrollo autónomo de la unidad de actuación con una pieza que tiene presencia moderada sobre le terreno, respetando las cuencas visuales y la configuración paisajística del ámbito.
- Se conserva el EL/AP, como un gran espacio abierto que culmina la desembocadura del barranco y preserva el programa de aparcamientos presente en la estrategia de movilidad de la ciudad, como paquete disuasorio de vital importancia en la entrada norte de la ciudad para fomentar la intermodalidad.
- Adecuación de la ordenación al trazado viario actual, se adaptan las actuaciones recientes a la ordenación propuesta.

Excmo. Ayuntamiento  
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
 de la Comisión



ARQUITECTURA URBANISMO  
 Camino Los Dragos 32  
 928 397 530

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0t9FmyRqO31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



S006754ad119121624f07e228600ca2b5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ai/Doc/index.jsp?csv=S006754ad119121624f07e228600ca2b5>

2018 - 188912  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 18/12/2018 10:43

**5.5 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN PROPUESTA EN LA MODIFICACIÓN.**

En la Planta General de la Ordenación Propuesta para el ámbito del Sistema General SG-06 y la Unidad de Actuación 54, se reflejan las características urbanísticas resultante de la modificación menor en tramitación:



En el apartado 3 del documento borrador de la modificación menor se recoge el cumplimiento de la normativa urbanística en la unidad de actuación UA-54 "EL RINCÓN".

El resumen de las superficies resultantes de la UA-56 sin computar los suelos de protección, según el documento objeto de este informe técnico son las siguientes:

UA-54	55.523,10 m <sup>2</sup>	Superf. sin protección
ESPACIO LIBRE		4.761,30
ESPACIO LIBRE/APARCAMIENTO		10.158,80
HOTEL		8.482,49
DEPORTIVO		4.359,30
EQUIPAMIENTO		1.700,00

Excmo. Ayuntamiento  
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018

*(Signature)*  
 Le/EI Secretario  
 de la Comisión

**DRAGO**<sup>32</sup>  
 ARQUITECTURA URBANISMO  
 Camino Los Dragos 32  
 928 397 530

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0t9FmyRqO31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



S006754a... 21624f07e22860c0a2b5

<http://sedeelectr>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc)  
 aspalmasgc.as/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad119121624f07e22860c0a2b5

168

Los suelos de protección eliminados se corresponden con los incluidos en el dominio público marítimo terrestre, en la servidumbre de carreteras y la servidumbre del dominio público hidráulico.

En el punto 3.1 se justifica el cumplimiento del artículo 138 de la Ley 4/2017, de 13 de julio. A la vista de lo expuesto, a criterio de la técnico que suscribe, se cumplen los estándares en suelo urbano no consolidado, determinados en el subapartado 1.C puntos a), b) y c).

En el punto 3.2 se justifica el cumplimiento del artículo 137.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, en base al volumen máximo de 400 camas fijado por el PGO para el área de El Rincón. Así, la dotación mínima de 5 metros cuadrados de espacios libres por plaza alojativa supondría 2.000 m<sup>2</sup>, superficie que en la propuesta de ordenación es superior.

En cuanto al aprovechamiento urbanístico, que se justifica en el punto 3.3, se entiende que se cumplen las determinaciones establecidas por la Ley 4/2017, de 13 de julio, en su artículo 137.1.B.c).

## 5.6 NORMATIVA DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN.

En el apartado 4 del documento de modificación menor se recoge la normativa de aplicación para el Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus" y, para la Unidad de Actuación UA-54 previstas en la modificación menor.

En ambas normativas se recogen básicamente las normas establecidas en la ordenación pormenorizada del PGO.

Los parámetros urbanísticos nuevos propuestos en el documento de modificación menor, a criterio de la técnico que suscribe, cumplen con los criterios ambientales y urbanísticos especificados anteriormente.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0t9FmyRqO31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



ENTRADA

2018 - 188912 18/12/2018 10:43  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

## 6 VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES

En el documento ambiental estratégico aportado en el apartado 7 del mismo se señala entre otros aspectos lo siguiente:

“El documento se acompaña de un suficiente contenido de valoración ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto al cual se subrayan los siguientes aspectos:

Sin afectar al suelo rústico de protección costera, de protección paisajística y de protección de infraestructuras y equipamientos que les colinda, es un ámbito en que coexiste la clasificación de suelo urbano y urbanizable, así como su avanzado estado de urbanización del espacio.

- No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitarios o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección.
- No existen otros elementos o condiciones de orden natural o medioambiental que resulten relevantes o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación.
- Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en las parcelas y en la ordenación propuesta en esta modificación los siguientes supuestos:
  - Que tratándose de un ámbito puntual en el contexto territorial de la ciudad y el municipio, se coincide con una ordenación que establece el uso de una zona de reducida superficie territorial.
  - Que la nueva ordenación tiene por objeto una ordenación pormenorizada que no altera sustancialmente la estructura y modelo de ordenación urbanística de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y esta zona de la ciudad en El Rincón y borde oeste de la Playa de Las Canteras.
  - Que la ordenación prevista en la modificación y sus distintas alternativas no coincide en ninguno con los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria, a excepción de su condición de marco para la autorización en el futuro de proyectos.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018

La/El Secretario  
de la Comisión



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0t9FmyRqO31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectr.aspainmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=s0006754ad119121624f07e22860c0a2b5>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	18/12/2018 10:44

170

Dichos supuestos resultan coincidentes con los regulados en el artículo 6 punto 2º de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental como requisitos para justificar el supuesto legal de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación.”

Termina este apartado señalando que: “...estimamos adecuado someter la modificación a evaluación ambiental estratégica siguiendo el procedimiento simplificado.”

**6.1 MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN MENOR.**

En el apartado 9 del documento ambiental estratégico, se describen las medidas previstas, así se recoge:

“Las medidas del seguimiento asociado al desarrollo de las determinaciones de la presente Modificación menor del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Sistema General SG-06 “Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congreso-Recinto Ferial” pueden definirse en los siguientes aspectos:

- Implementar en los aspectos relacionados con la modificación y el desarrollo de sus determinaciones el programa de seguimiento ambiental del PGO de LPGC.
- Especial vigilancia desde los recursos y herramientas del área de urbanismo del Ayuntamiento de LPGC de los efectos previsibles de la ordenación sobre el paisaje del ámbito.
- Derivar el análisis continuado de la incidencia ambiental en el desarrollo efectivo de los proyectos de ejecución para una adecuada gestión de los riesgos y efectos no previstos.
- Garantizar la identificación y aplicación de las medidas ambientales corrección durante la aplicación o desarrollo de la modificación.

De acuerdo a ello se establecen los siguientes indicadores de referencia en el adecuado desarrollo de las determinaciones resultantes de la modificación en cuanto a las previsiones de la presente evaluación ambiental y sus medidas:

- Situación de plena capacidad de la infraestructura general de abastecimiento y tratamiento del agua estratégica consumida por la población usuaria de la urbanización.

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018

La/El Secretario de la Comisión



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0t9FmyRq031m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



S006754ad11912162407e22860c0a2b5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=s006754ad11912162407e22860c0a2b5>



- Situación de restricción de emisiones de sustancias contaminantes y potencialmente alteradoras de la calidad del aire como consecuencia de usos industriales o intensidad del tráfico viario.
- Situación de plena capacidad de la infraestructura general de recogida, gestión y tratamiento de residuos generados por el desarrollo de la urbanización y por la población usuaria.
- Situación de plena capacidad de la infraestructura general de abastecimiento de energía eléctrica consumida por la población usuaria de la urbanización.
- Adecuación de los inmuebles para el potencial abastecimiento energético mediante fuentes alternativas.
- Situación de plena capacidad de la infraestructura viaria con respecto a los usos desarrollados.
- Coherencia óptima con el PIO de Gran Canaria.
- Coherencia óptima con el PGO de Las Palmas de Gran Canaria.
- Coherencia óptima con las Normas Urbanísticas (paisaje urbano).

## 7 ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DE LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR

Tal como se expuso anteriormente, la ordenación propuesta en la modificación menor se adapta en gran parte a los valores ambientales del ámbito, por lo que no se prevén impactos significativos en la aplicación de la modificación menor.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018

## 8 CONCLUSIONES



La/Ea Secretario/a  
de la Comisión

Una vez analizados los documentos, para la propuesta de borrador de modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria presentado para su informe técnico en base al Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento, en el que se ha



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0t9FmyRq031m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL



<http://sedeelectr>  
 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [aspai/masgic.es/val/Doc/Index.jsp?csv=s006754ad11912162407e22860c0a2b5](http://aspai/masgic.es/val/Doc/Index.jsp?csv=s006754ad11912162407e22860c0a2b5)

2018 - 188912

18/12/2018 10:43

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

172

pretendido destacar los aspectos más relevantes de la documentación presentada, se considera por la técnico que suscribe la documentación aportada se adecúa a la normativa legal y reglamentaria aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá comprobar que la documentación señalada en el apartado 5 de Documentos a Modificar del Plan General se incluye en el documento de modificación menor, así como aportar el informe de sostenibilidad económica de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal básica sin perjuicio de lo que se concluya en el informe jurídico.

Es cuanto cumple informar, salvo mejor criterio.

En Las Palmas de Gran Canaria, diciembre de 2018

Fdo. Laura Solís González

Arquitecta

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=006754ad11912162407e22860c0a2b5>

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0t9FmyRqO31m1TdSXvtT0uyAsrNwsevPL

El presente documento ha sido descargado el 14/12/2018 - 11:50:35



ENTRADA

2018 - 188912 18/12/2018 10:43  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Consejería de Política Territorial,  
Sostenibilidad y Seguridad  
Dirección General de Ordenación  
del Territorio

Rfa.: MGPB/mpgp  
Expte: 2018/17251  
\* Por favor especifique esta rfa. para  
posteriores trámites con esta  
Dirección General

**Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

Adjunto remito informe técnico emitido por la empresa Gesplán con registro de entrada en este Centro Directivo n.º PTSS 32.717 de 12 de Diciembre de 2018, como complemento a la Resolución n.º 84/2018 de 22 de Noviembre, de esta Dirección General de Ordenación del Territorio en relación al trámite de consulta al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito del Sistema General SG-06 Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congreso-Recinto Ferial, lo que se comunica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria

**Pedro Afonso Padrón**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión



B006754a.../120c62807e22280ca2b

<http://sedeelectr>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [aspalmasgc.es/val/Doc/Index.jsp?csv=B006754ad119120c62807e22280ca2b](http://aspalmasgc.es/val/Doc/Index.jsp?csv=B006754ad119120c62807e22280ca2b)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	18/12/2018 10:44

# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2018 - 188912 18/12/2018



## RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 18/12/2018, a las 10:44 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

### Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2018 - 188912  
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 18/12/2018 10:43:00  
Nº Solicitud: 2018-215250

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social						Sin documento	
GOBIERNO DE CANARIAS-CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD							
País		Provincia		Municipio		Código Postal	
ESPAÑA		LAS PALMAS		Las Palmas de Gran Canaria		35007	
Tipo Vía		Con Domicilio en		Nº Bloque		Portal Escal. Planta Pta.	
CALLE		PROFESOR AGUSTIN MILLARES		0			
Teléf./Fax				Correo Electrónico			

### Extracto

**ASUNTO:** Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)  
**EXPONE:** Estando aprobado inicialmente el instrumento de ordenación y encontrándose el procedimiento en la fase de sometimiento a Información Pública, momento procedimental en el cual se podrán presentar alegaciones con las sugerencias, alternativas o propuestas que se estimen oportunas con objeto de mejorar la ordenación o de salvaguardar los derechos o intereses legítimos que correspondan.  
**SOLICITA:** Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan.

### Documentos Aportados

- 0MjAxOC0xNzI1MSBBWVRPIExQQSBHQwYcLcK1.pdf - B8A5F6662A5BBBC60F7925BA05B60AA5370C4835
- 12018-17251INFTECNICO1.pdf - E2B3CDEE84C8E7C6D84015879A74F42DA2338A5A
- 2JustificanteS601222PTSS199451412201811512620181214.1206261.pdf - DAB35B34F8CBD759FB790C8187193104C482F068
- Solicitud - Instancia.pdf - 68A9DE1E941E1FCE756472E3A28F1314CAB19C5D

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

L006754ad11e120d3d07e22380c0a2b0

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vallDoc/index.jsp?csv=L006754ad11e120d3d07e22380c0a2b0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

ENTRADA

2018 - 192457  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
20/12/2018 12:40

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes  
Nº Solicitud: 219118/2018



### Solicitud General (No Catalogado)

#### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento					
COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES							
País		Provincia		Municipio		Código Postal	
ESPAÑA		LAS PALMAS		Las Palmas de Gran Canaria		35004	
Tipo Vía		Con Domicilio en		Nº	Bloque	Portal	Escal.
CALLE		PLAZA DE LA CONSTITUCION		2			2
Teléf./Fax		Correo Electrónico					
		isosa@laspalmasgc.es					

#### A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

#### Documentos Aportados

- CERTIFICACION

Datos

Tipo	Mensajería
Fecha de entrada	20/12/2018
Fecha documento	18/12/2018



#### Expone

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN DEL PGO EN EL ÁMBITO DEL SG-06 AUDITORIO ALFREDO KRAUS

#### Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 20 de diciembre de 2018

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018

Fdo.: COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES



La/El Secretario  
de la Comisión

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.  
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.  
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	20/12/2018 12:41

6006754a...141371607e21f30c0c28v

<http://sedeelectr>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [aspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=6006754ad104141371607e21f30c0c28v](http://aspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=6006754ad104141371607e21f30c0c28v)

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

6006754ad10d141371607e2130c6028v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=6006754ad10d141371607e2130c6028v>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	30/12/2018 12:41

**DOÑA INMACULADA C. SOSA PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES**

**CERTIFICA:** Que en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2018, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la "Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito del Sistema General SG-06 Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial" al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

**Segundo.-** A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

**INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria que se modifica, aprobado en 2012, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto de la Modificación del PGO es el ajuste de la ordenación que afecta fundamentalmente al cambio de clasificación de Suelo Urbanizable a Suelo Urbano en uno de los dos ámbitos en que se subdivide el Sistema General SG-06. Esa nueva adscripción deriva en una nueva ordenación urbanística que se formalizar en la delimitación de una nueva Unidad de Actuación en Suelo Urbano No Consolidado, analizándose un conjunto de alternativas al respecto.

En tanto no se coinciden con las causas de modificación sustancial reguladas en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estamos ante el supuesto de "modificación menor".

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística de Modificación del PGO que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El segundo archivo contiene el Documento Ambiental Estratégico que se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

1. Antecedentes y procedencia del documento. (pág.1)
  - 1.1. Procedencia del documento. (pág.1)
  - 1.2. Procedencia de la Modificación. (pág.2)
  - 1.3. Objetivos de la planificación. (pág.2)
2. Alcance y contenido de la Modificación. (pág.8)
  - 2.1. El ámbito de Modificación. (pág.8)

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

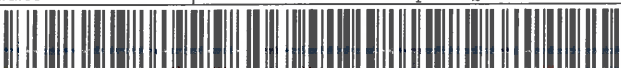
30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Página 1 de 6

Código Seguro de verificación:h8iWvHR0tbXdp1VvHQ8LaA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	18/12/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/6
 h8iWvHR0tbXdp1VvHQ8LaA==			

2.2. Alcance y contenido. (pág.9)

3. Alternativas de ordenación en la Modificación. (pág.11)

4. El desarrollo previsible de la Modificación. (pág.32)

5. Caracterización de la situación del medio ambiente antes de la Modificación. (pág.33)

6. Los efectos ambientales previsibles. (pág.49)

6.1. El contexto. La evaluación ambiental de la zona en el Plan General. (pág.49)

6.2. Identificación de los efectos previsibles en el medio ambiente. (pág.58)

6.3. Valoración específica del efecto sobre el paisaje y su calidad visual. (pág.71)

Los efectos previsibles por la Modificación sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.76)

8. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. (pág.78)

9. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas planteadas. (pág.82)

10. Las medidas previstas para prevenir, reducir y compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación de la Modificación, incluyendo las observadas para mitigar el cambio climático. (pág.87)

11. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación. (pág.91)

Se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Licenciado en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Tal como se expone en el capítulo 8º del Documento Ambiental Estratégico, se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

- Es un ámbito de Suelo Urbanizable con irreversible desarrollo de la ocupación urbana en lo que se refiere a usos precedentes, viario, actuales dotaciones públicas. Entorno de contrastado interés medioambiental y paisajístico.
- No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección. Cercanía de la Zona Especial de Conservación de la Bahía del Confital (área marina) y de la Zona de Interés Medioambiental del Cantil del Rincón (catálogo municipal de protección).
- No existen otros elementos o condiciones de orden natural que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del

Página 2 de 6

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Código Seguro de verificación:h8iWvHR0tbXdp1VvHQ8LaA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	18/12/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/6



h8iWvHR0tbXdp1VvHQ8LaA==



municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación de la Modificación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

- Reducida superficie territorial, en tanto el ámbito de Modificación no supera el 10% del barrio de Guanarteme.
- La nueva ordenación tiene por objeto una modificación del Plan General de Ordenación de carácter menor en cuanto a su estructura y modelo de ordenación urbanística que se deriva en buena parte de 2 sentencias judiciales en firme.
- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.
- La evaluación ambiental de la Modificación se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación (se preveía un impacto significativo). Con la Modificación se justifica la reducción del mismo a un grado genérico de Impacto No Significativo y Moderado. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de mayor grado de impacto o de signo negativo al evaluado en su momento.

Sin perjuicio del parecer de la Comisión Municipal de Evaluación Ambiental, dichos supuestos resultan coincidentes con los regulados en el artículo 6 punto 2º de la Ley 21/2013 como requisitos para justificar el supuesto legal de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la ordenación de la Modificación y su procedimiento administrativo de aprobación.

Se aporta una metodología y criterios técnicos de valoración que se concluyen convenientes de acuerdo a la situación y vulnerabilidad del medio ambiente en la parcela y zona de influencia.

El contenido refleja el contexto de la Modificación en cuanto a la unidad de evaluación ambiental definida en el Plan General de Ordenación en vigor (UAM-013. El Rincón) concluyéndose la similitud de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

La similitud de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsible efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas, incluyéndose las previsible afecciones sobre el relieve, la biodiversidad, el valor agrológico del suelo, el cambio climático, la hidrología y los recursos naturales, la población y la salud humana, el patrimonio cultural e histórico, los bienes materiales y la calidad visual del paisaje.

Para cada una se define la caracterización de los previsible efectos de acuerdo a los indicadores de probabilidad, duración, frecuencia, reversibilidad, magnitud, riesgos ambientales transfronterizos, extensión, vulnerabilidad del entorno, signo y grado de impacto.

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

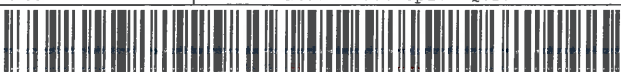
30 NOV 2018

Página 3 de 6



La El Secretario de la Comisión

Código Seguro de verificación:h8iWvHR0tbXdp1VvHQ8LaA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	18/12/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/6
			
h8iWvHR0tbXdp1VvHQ8LaA==			

179



30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

*Dicha metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013.*

*Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en alguno de las variables antes reseñadas.*

*Atendiendo a los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la misma Ley, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos. Asumiendo sus conclusiones, procede reproducir la justificación en el Documento analizado a modo de propuesta a valorar para su formalización en el Informe Ambiental Estratégico a formular por la Comisión.*

a) *La medida en que la ordenación urbanística del Plan establece un marco para proyectos y otras actividades.*

*La Modificación tiene por objeto la actualización de la ordenación urbanística del ámbito que se sitúa en El Rincón, dando respuesta a una sentencia judicial y aprovechando la oportunidad para actualizar y mejorar ambientalmente la oferta de dotaciones en el ámbito. De ese modo, se induce a la ordenación pormenorizada específica para el ámbito, incluyendo la regulación de los usos, actividades, construcciones y de actuaciones susceptibles de desarrollarse en lo referente a la superficie, edificabilidad, altura, densidad, tipología, relación con los valores medioambientales y paisajísticos, etc.*

*Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada con la ordenación urbanística del PGO con la mejorar la solución conjunta de la definición de parque urbano y de dotaciones en un ámbito estratégico en la configuración del sistema territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en orden a su emplazamiento costero y su vínculo directo con el ocio y el turismo de gran relevancia en la economía y calidad de vida de la población del municipio.*

*Se presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de ejecución y usos que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.*

*De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción y reestructuración de las distintas parcelas deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano-costero y de no alteración sustancial de la función de parque urbano y dotacional.*

b) *La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.*

*Siendo coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.*

Página 4 de 6

Código Seguro de verificación:h8iWvHR0tbXdp1VvHQ8LaA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	18/12/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h8iWvHR0tbXdp1VvHQ8LaA==	PÁGINA 4/6



h8iWvHR0tbXdp1VvHQ8LaA==



30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

c) *La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.*

*Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan la Modificación, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación de un entorno con función de parque urbano que se concreta en la superficie afectada en un uso complementario de alojamiento turístico, de recinto ferial y, con desarrollo actual, de uso deportivo y de aparcamientos.*

*La solución formal no altera sustancialmente y en términos negativos la calidad ambiental del área; subrayándose la relación directa del objetivo con el proceso ordenado de respuesta a sentencias judiciales sobre los derechos de la propiedad privada, y de cualificación de la oferta turística y de ocio reestructurándose así la trama y la calidad ambiental de un enclave paisajísticamente vulnerable.*

*Precisamente y de acuerdo a las características de la zona urbana y costera, se atiende a la cualificación del paisaje como variable medioambiental de mayor relevancia.*

d) *Los problemas ambientales significativos relacionados con la ordenación.*


*El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.*

e) *La pertinencia de la Modificación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.*

*La coincidencia del ámbito con un ámbito de sistema general constituye el apartado fundamental que relaciona los aspectos ambientales implicados respecto a los instrumentos legislativos. En este sentido, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de medio ambiente, sostenibilidad urbana y cohesión social, así como con las directrices formuladas desde la Unión Europea en estas temáticas.*

*En la medida en que la presente Modificación no altera dichos planteamientos estructurales en términos de signo negativo, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.*

*Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto de modificación menor al que el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar FAVORABLE la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial" al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente. En este contexto, se selecciona como más adecuada en su evaluación ambiental la ordenación identificada como Alternativa 2 y se remite al documento de Aprobación Inicial como medida preventiva la exclusión de toda determinación que pueda suponer un riesgo de alteración de la dinámica marina en el ámbito colindante.*

Código Seguro de verificación:h8iWvHR0tbXdp1VvHQ8LaA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	18/12/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h8iWvHR0tbXdp1VvHQ8LaA==	PÁGINA 5/6
 h8iWvHR0tbXdp1VvHQ8LaA==			

**Cuarto.-** Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

**Quinto.-** Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación ambiental de Planes, en Las Palmas de Gran Canaria.


Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Código Seguro de verificación:h8iWvHR0tbXdp1VvHQ8LaA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	18/12/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h8iWvHR0tbXdp1VvHQ8LaA==	PÁGINA	6/6
				
h8iWvHR0tbXdp1VvHQ8LaA==				

**JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN**Oficina: **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria** 000004148

Fecha y hora de presentación: 27-12-2018 10:20:13 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 27-12-2018 10:20:13 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE18e00000673028***Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 27-12-2018 09:20:13 (hora insular)***Interesado**

NIF: Código postal: **35004**  
 Razón social: **AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** País: **España**  
 Dirección: **Plaza de la Constitución, 2** D.E.H:  
 Municipio: **Plaza de la Constitución, 2** Teléfono: **928446024**  
 Provincia: **Plaza de la Constitución, 2** Correo electrónico: **rvega@laspalmasgc.es**  
 Canal Notif.:

**Información del registro**Resumen/asunto: **Anuncio para su publicación en el BOP de la modificación PGO SG-06 Auditorio Alfredo Kraus**Unidad de tramitación de destino: **Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas A05004337**

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
BOP_REMISION_EL_RINCON.pdf	52.89 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-8335c7c9227249c5d3acb50b56da12b3		
Enlace de descarga:		<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-8335c7c9227249c5d3acb50b56da12b3">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-8335c7c9227249c5d3acb50b56da12b3</a>		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
INFORME_AMBIENTAL_EL_RINCON.pdf	164.24 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-be55c929db1b192f4f8c4939d2bea38d		
Enlace de descarga:		<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-be55c929db1b192f4f8c4939d2bea38d">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-be55c929db1b192f4f8c4939d2bea38d</a>		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018

La/El Secretario  
de la Comisión

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo  
Expte. Comisión de Evaluación Ambiental de Planes  
Trámite.: Publicación BOP

Adjunto se procede a la remisión de Anuncio referido a la procedencia de la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito del Sistema General SG-06 Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Concurre el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias, que remite, a su vez, al Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canaria, en su artículo 48.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Área de Gobierno de Ordenación de Urbanismo (Servicio de Urbanismo), en la Plaza de la Constitución, nº 2, de esta ciudad (Teléfonos 928 44 60 24 / 68 00 y Fax 928 24 84 94).

EL JEFE DEL SERVICIO  
DE URBANISMO,

José Manuel Setién Tamés

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La El Secretario  
de la Comisión

Código Seguro de verificación: /S7ih3YD/Nlt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	27/12/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /S7ih3YD/Nlt5S2Ss51DhQ==	PÁGINA	1/1



/S7ih3YD/Nlt5S2Ss51DhQ==

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo  
Expte.: Comisión de Evaluación Ambiental de Planes  
Ref.: JST/rvv

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



El Secretario  
de la Comisión

Área de Gobierno de Ordenación de Urbanismo

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2018, adoptó el siguiente Acuerdo:

**“Primero.-** Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la “Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito del Sistema General SG-06 Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial” al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

**Segundo.-** A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

**INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria que se modifica, aprobado en 2012, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto de la Modificación del PGO es el ajuste de la ordenación que afecta fundamentalmente al cambio de clasificación de Suelo Urbanizable a Suelo Urbano en uno de los dos ámbitos en que se subdivide el Sistema General SG-06. Esa nueva adscripción deriva en una nueva ordenación urbanística que se formalizar en la delimitación de una nueva Unidad de Actuación en Suelo Urbano No Consolidado, analizándose un conjunto de alternativas al respecto.

En tanto no se coinciden con las causas de modificación sustancial reguladas en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estamos ante el supuesto de “modificación menor”.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística de Modificación del PGO que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El segundo archivo contiene el Documento Ambiental Estratégico que se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

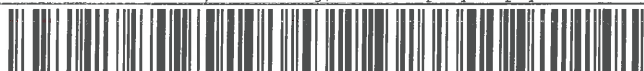
1. Antecedentes y procedencia del documento. (pág.1)
  - 1.1. Procedencia del documento. (pág.1)

Página 1 de 6

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: Yj/keuYo1wnpc5yclpTyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	27/12/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Yj/keuYo1wnpc5yclpTyA==	PÁGINA 1/6



Yj/keuYo1wnpc5yclpTyA==

30 NOV 2018



El Secretario  
de la Comisión

- 1.2. Procedencia de la Modificación. (pág.2)
- 1.3. Objetivos de la planificación. (pág.2)
- Alcance y contenido de la Modificación. (pág.8)
  - 2.1. El ámbito de Modificación. (pág.8)
  - 2.2. Alcance y contenido. (pág.9)
3. Alternativas de ordenación en la Modificación. (pág.11)
4. El desarrollo previsible de la Modificación. (pág.32)
5. Caracterización de la situación del medio ambiente antes de la Modificación. (pág.33)
6. Los efectos ambientales previsibles. (pág.49)
  - 6.1. El contexto. La evaluación ambiental de la zona en el Plan General. (pág.49)
  - 6.2. Identificación de los efectos previsibles en el medio ambiente. (pág.58)
  - 6.3. Valoración específica del efecto sobre el paisaje y su calidad visual. (pág.71)
7. Los efectos previsibles por la Modificación sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.76)
8. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. (pág.78)
9. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas planteadas. (pág.82)
10. Las medidas previstas para prevenir, reducir y compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación de la Modificación, incluyendo las observadas para mitigar el cambio climático. (pág.87)
11. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación. (pág.91)

Se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Licenciado en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Tal como se expone en el capítulo 8º del Documento Ambiental Estratégico, se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

- Es un ámbito de Suelo Urbanizable con irreversible desarrollo de la ocupación urbana en lo que se refiere a usos precedentes, viario, actuales dotaciones públicas. Entorno de contrastado interés medioambiental y paisajístico.
- No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección. Cercanía de la Zona Especial de

Código Seguro de verificación: Yj/keuYo1wnpc5yclepTyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	27/12/2018	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Yj/keuYo1wnpc5yclepTyA==	PÁGINA	2/6



Yj/keuYo1wnpc5yclepTyA==



30 NOV 2018



La Secretaría  
de la Comisión

Conservación de la Bahía del Confital (área marina) y de la Zona de Interés Medioambiental del Cantil del Rincón (catálogo municipal de protección).

- No existen otros elementos o condiciones de orden natural que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación de la Modificación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

- Reducida superficie territorial, en tanto el ámbito de Modificación no supera el 10% del barrio de Guanarteme.
- La nueva ordenación tiene por objeto una modificación del Plan General de Ordenación de carácter menor en cuanto a su estructura y modelo de ordenación urbanística que se deriva en buena parte de 2 sentencias judiciales en firme.
- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.
- La evaluación ambiental de la Modificación se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación (se preveía un impacto significativo). Con la Modificación se justifica la reducción del mismo a un grado genérico de Impacto No Significativo y Moderado. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de mayor grado de impacto o de signo negativo al evaluado en su momento.

Sin perjuicio del parecer de la Comisión Municipal de Evaluación Ambiental, dichos supuestos resultan coincidentes con los regulados en el artículo 6 punto 2º de la Ley 21/2013 como requisitos para justificar el supuesto legal de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la ordenación de la Modificación y su procedimiento administrativo de aprobación.

Se aporta una metodología y criterios técnicos de valoración que se concluyen convenientes de acuerdo a la situación y vulnerabilidad del medio ambiente en la parcela y zona de influencia.

El contenido refleja el contexto de la Modificación en cuanto a la unidad de evaluación ambiental definida en el Plan General de Ordenación en vigor (UAM-013. El Rincón) concluyéndose la similitud de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

La similitud de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsible efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas, incluyéndose las previsible afecciones sobre el relieve, la biodiversidad, el valor agrológico del suelo, el cambio climático, la hidrología y los recursos naturales, la población y la salud humana, el patrimonio cultural e histórico, los bienes materiales y la calidad visual del paisaje.

Para cada una se define la caracterización de los previsible efectos de acuerdo a los indicadores de probabilidad, duración, frecuencia, reversibilidad, magnitud, riesgos

Código Seguro de verificación: Yj/keuYo1wnpc5yclpTyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	27/12/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Yj/keuYo1wnpc5yclpTyA==	PÁGINA 3/6



Yj/keuYo1wnpc5yclpTyA==

30 NOV 2018



ambientales transfronterizos, extensión, vulnerabilidad del entorno, signo y grado de impacto.

Dicha metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013.

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en alguno de las variables antes reseñadas.

Atendiendo a los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la misma Ley, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos. Asumiendo sus conclusiones, procede reproducir la justificación en el Documento analizado a modo de propuesta a valorar para su formalización en el Informe Ambiental Estratégico a formular por la Comisión.

a) La medida en que la ordenación urbanística del Plan establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación tiene por objeto la actualización de la ordenación urbanística del ámbito que se sitúa en El Rincón, dando respuesta a una sentencia judicial y aprovechando la oportunidad para actualizar y mejorar ambientalmente la oferta de dotaciones en el ámbito. De ese modo, se induce a la ordenación pormenorizada específica para el ámbito, incluyendo la regulación de los usos, actividades, construcciones y de actuaciones susceptibles de desarrollarse en lo referente a la superficie, edificabilidad, altura, densidad, tipología, relación con los valores medioambientales y paisajísticos, etc.

Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada con la ordenación urbanística del PGO con la mejorar la solución conjunta de la definición de parque urbano y de dotaciones en un ámbito estratégico en la configuración del sistema territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en orden a su emplazamiento costero y su vínculo directo con el ocio y el turismo de gran relevancia en la economía y calidad de vida de la población del municipio.

Se presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de ejecución y usos que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción y reestructuración de las distintas parcelas deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano-costero y de no alteración sustancial de la función de parque urbano y dotacional.

b) La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Siendo coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la

Código Seguro de verificación: Yj/keuYolwnpc5yclepTyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	27/12/2018	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Yj/keuYolwnpc5yclepTyA==	PÁGINA	4/6



Yj/keuYolwnpc5yclepTyA==

30 NOV 2018



La E. Secretario  
de la Comisión

ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

- c) *La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.*

*Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan la Modificación, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación de un entorno con función de parque urbano que se concreta en la superficie afectada en un uso complementario de alojamiento turístico, de recinto ferial y, con desarrollo actual, de uso deportivo y de aparcamientos.*

*La solución formal no altera sustancialmente y en términos negativos la calidad ambiental del área; subrayándose la relación directa del objetivo con el proceso ordenado de respuesta a sentencias judiciales sobre los derechos de la propiedad privada, y de cualificación de la oferta turística y de ocio reestructurándose así la trama y la calidad ambiental de un enclave paisajísticamente vulnerable.*

*Precisamente y de acuerdo a las características de la zona urbana y costera, se atiende a la cualificación del paisaje como variable medioambiental de mayor relevancia.*

- d) *Los problemas ambientales significativos relacionados con la ordenación.*

*El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.*

- e) *La pertinencia de la Modificación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.*

*La coincidencia del ámbito con un ámbito de sistema general constituye el apartado fundamental que relaciona los aspectos ambientales implicados respecto a los instrumentos legislativos. En este sentido, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de medio ambiente, sostenibilidad urbana y cohesión social, así como con las directrices formuladas desde la Unión Europea en estas temáticas.*

*En la medida en que la presente Modificación no altera dichos planteamientos estructurales en términos de signo negativo, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.*

*Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto de modificación menor al que el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar FAVORABLE la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial" al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente. En este contexto, se selecciona como más adecuada en su evaluación ambiental la ordenación identificada como Alternativa 2 y se remite al documento de Aprobación Inicial como medida preventiva la exclusión de toda determinación que pueda suponer un riesgo de alteración de la dinámica marina en el ámbito colindante.*

Código Seguro de verificación: Yj/keuYo1wnpc5yc1epTyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	27/12/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Yj/keuYo1wnpc5yc1epTyA==	PÁGINA 5/6



Yj/keuYo1wnpc5yc1epTyA==

**Cuarto.-** Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

**Quinto.-** Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL  
ÁREA DE URBANISMO,  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Código Seguro de verificación: Yj/keuYo1wnpc5yclpTyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	27/12/2018	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Yj/keuYo1wnpc5yclpTyA==	PÁGINA	6/6



Yj/keuYo1wnpc5yclpTyA==

**JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN**Oficina: **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria** 000004148

Fecha y hora de presentación: 27-12-2018 10:17:18 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 27-12-2018 10:17:18 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE18e00000672896***Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 27-12-2018 09:17:18 (hora insular)***Interesado**

NIF: Código postal: **35004**  
 Razón social: **AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** País: **España**  
 Dirección: **Plaza de La Constitución, 2** D.E.H:  
 Municipio: **Plaza de La Constitución, 2** Teléfono: **928446024**  
 Provincia: **Plaza de La Constitución, 2** Correo electrónico: **rvega@laspalmasgc.es**  
 Canal Notif.:

**Información del registro**

Resumen/asunto: **anuncio para su publicación Informe Ambiental Modificación PGO SG-06 auditorio Alfredo Kraus**  
 Unidad de tramitación de destino: **Boletín Oficial de Canarias A05022140**  
 Ref. externa:  
 Nº Expediente:  
 Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
REMISION_BOC_EL_RINCON.pdf	94.73 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-b6764d83dffa8be78a881646b9ed2fb0			
Enlace de descarga:	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-b6764d83dffa8be78a881646b9ed2fb0">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-b6764d83dffa8be78a881646b9ed2fb0</a>			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
INFORME_AMBIENTAL_EL_RINCON.pdf	164.24 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-be55c929db1b192f4f8c4939d2bea38d			
Enlace de descarga:	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-be55c929db1b192f4f8c4939d2bea38d">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-be55c929db1b192f4f8c4939d2bea38d</a>			

*La oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.*

*De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018

La/El Secretario  
de la Comisión

Área de Gobierno de Urbanismo  
Servicio de Urbanismo  
Expte.: Comisión de Evaluación Ambiental de Planes  
Ref.: JST/rv

Adjunto se remite, para su publicación en el **Boletín Oficial de Canarias**, ANUNCIO referido a la procedencia de la tramitación de la evaluación ambiental estratégica de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito del Sistema General SG-06 Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial.

Concurre el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Servicio de Urbanismo, en la Plaza de la Constitución, nº 2 (antiguo Edificio Emalsa) de esta Ciudad (Teléfonos 928 44 65 06/ 928 44 68 00 y Fax nº 928 24 84 94).

EL JEFE DEL SERVICIO  
José Manuel Setién Tamés

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

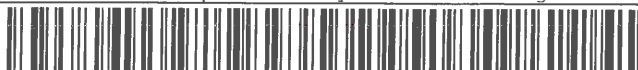
**Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad**  
**Secretaría General Técnica**  
**c/ Profesor Agustín Millares Carló, 18**  
**Edif. Usos Múltiples II, planta 4ª (ala Oeste)**  
**35071 Las Palmas de Gran Canaria**

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: YfbqWnSFLeScOcz5tXbu8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	27/12/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	YfbqWnSFLeScOcz5tXbu8g==	PÁGINA 1/1



YfbqWnSFLeScOcz5tXbu8g==

30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Servicio de Urbanismo  
Expte.: Comisión de Evaluación Ambiental de Planes  
Ref.: JST/rvv

Área de Gobierno de Ordenación de Urbanismo

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2018, adoptó el siguiente Acuerdo:

**“Primero.-** Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la “Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito del Sistema General SG-06 Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial” al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

**Segundo.-** A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

**INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria que se modifica, aprobado en 2012, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto de la Modificación del PGO es el ajuste de la ordenación que afecta fundamentalmente al cambio de clasificación de Suelo Urbanizable a Suelo Urbano en uno de los dos ámbitos en que se subdivide el Sistema General SG-06. Esa nueva adscripción deriva en una nueva ordenación urbanística que se formalizar en la delimitación de una nueva Unidad de Actuación en Suelo Urbano No Consolidado, analizándose un conjunto de alternativas al respecto.

En tanto no se coinciden con las causas de modificación sustancial reguladas en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estamos ante el supuesto de “modificación menor”.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística de Modificación del PGO que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

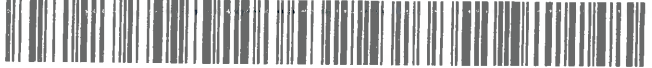
El segundo archivo contiene el Documento Ambiental Estratégico que se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

- 1. Antecedentes y procedencia del documento. (pág.1)
  - 1.1. Procedencia del documento. (pág.1)

C/Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: Yj/keuYo1wnpc5yclepTyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	27/12/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/6



Yj/keuYo1wnpc5yclepTyA==

30 NOV 2018



La/B/ Secretario  
de la Comisión

- 1.2. Procedencia de la Modificación. (pág.2)
- 1.3. Objetivos de la planificación. (pág.2)
2. Alcance y contenido de la Modificación. (pág.8)
  - 2.1. El ámbito de Modificación. (pág.8)
  - 2.2. Alcance y contenido. (pág.9)
3. Alternativas de ordenación en la Modificación. (pág.11)
4. El desarrollo previsible de la Modificación. (pág.32)
5. Caracterización de la situación del medio ambiente antes de la Modificación. (pág.33)
6. Los efectos ambientales previsibles. (pág.49)
  - 6.1. El contexto. La evaluación ambiental de la zona en el Plan General. (pág.49)
  - 6.2. Identificación de los efectos previsibles en el medio ambiente. (pág.58)
  - 6.3. Valoración específica del efecto sobre el paisaje y su calidad visual. (pág.71)
7. Los efectos previsibles por la Modificación sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.76)
8. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. (pág.78)
9. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas planteadas. (pág.82)
10. Las medidas previstas para prevenir, reducir y compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación de la Modificación, incluyendo las observadas para mitigar el cambio climático. (pág.87)
11. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación. (pág.91)

Se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Licenciado en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Tal como se expone en el capítulo 8º del Documento Ambiental Estratégico, se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

- Es un ámbito de Suelo Urbanizable con irreversible desarrollo de la ocupación urbana en lo que se refiere a usos precedentes, viario, actuales dotaciones públicas. Entorno de contrastado interés medioambiental y paisajístico.
- No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección. Cercanía de la Zona Especial de

Código Seguro de verificación: Yj/keuYo1wnpc5yclpTyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	27/12/2018	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Yj/keuYo1wnpc5yclpTyA==	PÁGINA	2/6



Yj/keuYo1wnpc5yclpTyA==



30 NOV 2018

194



La/El Secretario  
de la Comisión

Conservación de la Bahía del Confital (área marítima) y de la Zona de Interés Medioambiental del Cantil del Rincón (catálogo municipal de protección)

- No existen otros elementos o condiciones de orden natural que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación de la Modificación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

- Reducida superficie territorial, en tanto el ámbito de Modificación no supera el 10% del barrio de Guanarteme.
- La nueva ordenación tiene por objeto una modificación del Plan General de Ordenación de carácter menor en cuanto a su estructura y modelo de ordenación urbanística que se deriva en buena parte de 2 sentencias judiciales en firme.
- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.
- La evaluación ambiental de la Modificación se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación (se preveía un impacto significativo). Con la Modificación se justifica la reducción del mismo a un grado genérico de Impacto No Significativo y Moderado. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de mayor grado de impacto o de signo negativo al evaluado en su momento.

Sin perjuicio del parecer de la Comisión Municipal de Evaluación Ambiental, dichos supuestos resultan coincidentes con los regulados en el artículo 6 punto 2º de la Ley 21/2013 como requisitos para justificar el supuesto legal de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la ordenación de la Modificación y su procedimiento administrativo de aprobación.

Se aporta una metodología y criterios técnicos de valoración que se concluyen convenientes de acuerdo a la situación y vulnerabilidad del medio ambiente en la parcela y zona de influencia.

El contenido refleja el contexto de la Modificación en cuanto a la unidad de evaluación ambiental definida en el Plan General de Ordenación en vigor (UAM-013. El Rincón) concluyéndose la similitud de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

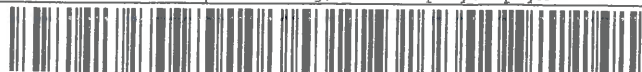
La similitud de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsibles efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas, incluyéndose las previsibles afecciones sobre el relieve, la biodiversidad, el valor agrológico del suelo, el cambio climático, la hidrología y los recursos naturales, la población y la salud humana, el patrimonio cultural e histórico, los bienes materiales y la calidad visual del paisaje.

Para cada una se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores de probabilidad, duración, frecuencia, reversibilidad, magnitud, riesgos

Código Seguro de verificación: Yj/keuYo1wnpc5yclpTyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	27/12/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/6



Yj/keuYo1wnpc5yclpTyA==

30 NOV 2018

195



ambientales transfronterizos, extensión, vulnerabilidad del entorno, signo y grado de impacto.

Dicha metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013.

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en alguno de las variables antes reseñadas.

Atendiendo a los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la misma Ley, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos. Asumiendo sus conclusiones, procede reproducir la justificación en el Documento analizado a modo de propuesta a valorar para su formalización en el Informe Ambiental Estratégico a formular por la Comisión.

- a) La medida en que la ordenación urbanística del Plan establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación tiene por objeto la actualización de la ordenación urbanística del ámbito que se sitúa en El Rincón, dando respuesta a una sentencia judicial y aprovechando la oportunidad para actualizar y mejorar ambientalmente la oferta de dotaciones en el ámbito. De ese modo, se induce a la ordenación pormenorizada específica para el ámbito, incluyendo la regulación de los usos, actividades, construcciones y de actuaciones susceptibles de desarrollarse en lo referente a la superficie, edificabilidad, altura, densidad, tipología, relación con los valores medioambientales y paisajísticos, etc.

Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada con la ordenación urbanística del PGO con la mejorar la solución conjunta de la definición de parque urbano y de dotaciones en un ámbito estratégico en la configuración del sistema territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en orden a su emplazamiento costero y su vínculo directo con el ocio y el turismo de gran relevancia en la economía y calidad de vida de la población del municipio.

Se presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de ejecución y usos que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción y reestructuración de las distintas parcelas deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano-costero y de no alteración sustancial de la función de parque urbano y dotacional.

- b) La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Siendo coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la

Código Seguro de verificación: Yj/keuYo1wnpc5yclepTyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	27/12/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/6



Yj/keuYo1wnpc5yclepTyA==

30 NOV 2018

196



La El Secretario Superior  
de la Comisión

ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

- c) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan la Modificación, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación de un entorno con función de parque urbano que se concreta en la superficie afectada en un uso complementario de alojamiento turístico, de recinto ferial y, con desarrollo actual, de uso deportivo y de aparcamientos.

La solución formal no altera sustancialmente y en términos negativos la calidad ambiental del área; subrayándose la relación directa del objetivo con el proceso ordenado de respuesta a sentencias judiciales sobre los derechos de la propiedad privada, y de cualificación de la oferta turística y de ocio reestructurándose así la trama y la calidad ambiental de un enclave paisajísticamente vulnerable.

Precisamente y de acuerdo a las características de la zona urbana y costera, se atiende a la cualificación del paisaje como variable medioambiental de mayor relevancia.

- d) Los problemas ambientales significativos relacionados con la ordenación.

El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

- e) La pertinencia de la Modificación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

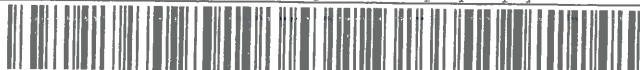
La coincidencia del ámbito con un ámbito de sistema general constituye el apartado fundamental que relaciona los aspectos ambientales implicados respecto a los instrumentos legislativos. En este sentido, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de medio ambiente, sostenibilidad urbana y cohesión social, así como con las directrices formuladas desde la Unión Europea en estas temáticas.

En la medida en que la presente Modificación no altera dichos planteamientos estructurales en términos de signo negativo, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto de modificación menor al que el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar FAVORABLE la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial" al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente. En este contexto, se selecciona como más adecuada en su evaluación ambiental la ordenación identificada como Alternativa 2 y se remite al documento de Aprobación Inicial como medida preventiva la exclusión de toda determinación que pueda suponer un riesgo de alteración de la dinámica marina en el ámbito colindante.

Código Seguro de verificación: Yj/keuYo1wnpc5yclepTyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	27/12/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Yj/keuYo1wnpc5yclepTyA==	PÁGINA 5/6



Yj/keuYo1wnpc5yclepTyA==

**Cuarto.-** Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

**Quinto.-** Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL  
ÁREA DE URBANISMO,  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

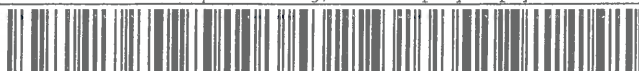
30 NOV 2018



La/El Secretario  
de la Comisión

Código Seguro de verificación: Yj/keuYo1wnpc5yc1epTyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	27/12/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Yj/keuYo1wnpc5yc1epTyA==	PÁGINA 6/6



Yj/keuYo1wnpc5yc1epTyA==

- Caja Rural de Canarias.
- Caja 7.

También podrán pagar a través de la página Web [www.valoragt.com](http://www.valoragt.com)

Los contribuyentes que no reciban en su domicilio los correspondientes documentos de pago, podrán solicitar un duplicado dentro del periodo voluntario de cobranza, en cualquiera de las oficinas de Valora Gestión Tributaria.

Se advierte que, transcurrido el período voluntario de cobro, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los padrones fiscales correspondientes estarán a disposición de los interesados durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la fecha de inicio del periodo de cobro voluntario del tributo, para que puedan ser examinados, en las oficinas territoriales de cada municipio de Valora Gestión Tributaria en horario de 08:30 a 14:00 horas de lunes a viernes (salvo horario de verano).

Contra los datos contenidos en el padrón y las liquidaciones resultantes del mismo, se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de aquél, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo).

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3, 102.3 y 117.1.1 de la Ley 58/2003 (Ley General Tributaria), y artículos 19, 23, 24 y 68 del RD 939/2005 (Reglamento General de Recaudación).

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

LA DIRECTORA, Eva Patricia Martínez Fajardo.

192.126

  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Le/El Secretario  
de la Comisión

**Área de Gobierno  
de Ordenación de Urbanismo**

**Servicio de Urbanismo**

#### ANUNCIO

4

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2018, adoptó el siguiente Acuerdo:

“Primero. Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la “Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito del Sistema General SG-06 Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial” al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo. A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

#### INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria que se modifica, aprobado en 2012, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto de la Modificación del PGO es el ajuste de la ordenación que afecta fundamentalmente al cambio de clasificación de Suelo Urbanizable a Suelo Urbano en uno de los dos ámbitos en que se subdivide el Sistema General SG-06. Esa nueva adscripción deriva en una nueva ordenación urbanística que se formalizará en la delimitación de una nueva Unidad de Actuación en Suelo Urbano No Consolidado, analizándose un conjunto de alternativas al respecto.

30 NOV 2018

26

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 1, miércoles 2 de enero de 2019



El Secretario

En tanto no se concilien con las causas de modificación sustancial reguladas en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estamos ante el supuesto de “modificación menor”.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística de Modificación del PGO que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El segundo archivo contiene el Documento Ambiental Estratégico que se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

1. Antecedentes y procedencia del documento. (pág.1)

1.1. Procedencia del documento. (pág.1)

1.2. Procedencia de la Modificación. (pág.2)

1.3. Objetivos de la planificación. (pág.2)

2. Alcance y contenido de la Modificación. (pág.8)

2.1. El ámbito de Modificación. (pág.8)

2.2. Alcance y contenido. (pág.9)

3. Alternativas de ordenación en la Modificación. (pág.11)

4. El desarrollo previsible de la Modificación. (pág.32)

5. Caracterización de la situación del medio ambiente antes de la Modificación. (pág.33)

6. Los efectos ambientales previsibles. (pág.49)

6.1. El contexto. La evaluación ambiental de la zona en el Plan General. (pág.49)

6.2. Identificación de los efectos previsibles en el medio ambiente. (pág.58)

6.3. Valoración específica del efecto sobre el paisaje y su calidad visual. (pág.71)

7. Los efectos previsibles por la Modificación sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.76)

8. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. (pág.78)

9. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas planteadas. (pág.82)

10. Las medidas previstas para prevenir, reducir y compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación de la Modificación, incluyendo las observadas para mitigar el cambio climático. (pág.87)

11. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación. (pág.91)

Se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Licenciado en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Tal como se expone en el capítulo 8º del Documento Ambiental Estratégico, se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

- Es un ámbito de Suelo Urbanizable con irreversible desarrollo de la ocupación urbana en lo que se refiere a usos precedentes, viario, actuales dotaciones públicas. Entorno de contrastado interés medioambiental y paisajístico.

30 NOV 2018

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 1, miércoles 2 de enero de 2019

27



La El Secretario  
de la Comisión

- No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección. Cercanía de la Zona Especial de Conservación de la Bahía del Confital (área marina) y de la Zona de Interés Medioambiental del Cantil del Rincón (catálogo municipal de protección).

- No existen otros elementos o condiciones de orden natural que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación de la Modificación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

- Reducida superficie territorial, en tanto el ámbito de Modificación no supera el 10% del barrio de Guanarteme.

- La nueva ordenación tiene por objeto una modificación del Plan General de Ordenación de carácter menor en cuanto a su estructura y modelo de ordenación urbanística que se deriva en buena parte de 2 sentencias judiciales en firme.

- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

- La evaluación ambiental de la Modificación se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación (se preveía un impacto significativo). Con la Modificación se justifica la reducción del mismo a un grado genérico de Impacto No Significativo y Moderado. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de mayor grado de impacto o de signo negativo al evaluado en su momento.

Sin perjuicio del parecer de la Comisión Municipal de Evaluación Ambiental, dichos supuestos resultan coincidentes con los regulados en el artículo 6 punto 2º de la Ley 21/2013 como requisitos para justificar el supuesto legal de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la ordenación de la Modificación y su procedimiento administrativo de aprobación.

Se aporta una metodología y criterios técnicos de

valoración que se concluyen convenientes de acuerdo a la situación y vulnerabilidad del medio ambiente en la parcela y zona de influencia.

El contenido refleja el contexto de la Modificación en cuanto a la unidad de evaluación ambiental definida en el Plan General de Ordenación en vigor (UAM-013. El Rincón) concluyéndose la similitud de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

La similitud de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsibles efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas, incluyéndose las previsibles afecciones sobre el relieve, la biodiversidad, el valor agrológico del suelo, el cambio climático, la hidrología y los recursos naturales, la población y la salud humana, el patrimonio cultural e histórico, los bienes materiales y la calidad visual del paisaje.

Para cada una se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores de probabilidad, duración, frecuencia, reversibilidad, magnitud, riesgos ambientales transfronterizos, extensión, vulnerabilidad del entorno, signo y grado de impacto.

Dicha metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013.

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en alguno de las variables antes reseñadas.

Atendiendo a los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la misma Ley, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos. Asumiendo sus conclusiones, procede reproducir la justificación en el Documento analizado a modo de propuesta a valorar para su formalización en el Informe Ambiental Estratégico a formular por la Comisión.



La medida en que la ordenación urbanística del Plan establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación tiene por objeto la actualización de la ordenación urbanística del ámbito que se sitúa en El Rincón, dando respuesta a una sentencia judicial y aprovechando la oportunidad para actualizar y mejorar ambientalmente la oferta de dotaciones en el ámbito. De ese modo, se induce a la ordenación pormenorizada específica para el ámbito, incluyendo la regulación de los usos, actividades, construcciones y de actuaciones susceptibles de desarrollarse en lo referente a la superficie, edificabilidad, altura, densidad, tipología, relación con los valores medioambientales y paisajísticos, etc.

Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada con la ordenación urbanística del PGO con la mejorar la solución conjunta de la definición de parque urbano y de dotaciones en un ámbito estratégico en la configuración del sistema territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en orden a su emplazamiento costero y su vínculo directo con el ocio y el turismo de gran relevancia en la economía y calidad de vida de la población del municipio.

Se presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de ejecución y usos que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción y reestructuración de las distintas parcelas deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano-costero y de no alteración sustancial de la función de parque urbano y dotacional.

b) La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Siendo coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial

de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

c) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan la Modificación, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación de un entorno con función de parque urbano que se concreta en la superficie afectada en un uso complementario de alojamiento turístico, de recinto ferial y, con desarrollo actual, de uso deportivo y de aparcamientos.

La solución formal no altera sustancialmente y en términos negativos la calidad ambiental del área; subrayándose la relación directa del objetivo con el proceso ordenado de respuesta a sentencias judiciales sobre los derechos de la propiedad privada, y de cualificación de la oferta turística y de ocio reestructurándose así la trama y la calidad ambiental de un enclave paisajísticamente vulnerable.

Precisamente y de acuerdo a las características de la zona urbana y costera, se atiende a la cualificación del paisaje como variable medioambiental de mayor relevancia.

d) Los problemas ambientales significativos relacionados con la ordenación.

El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

e) La pertinencia de la Modificación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

La coincidencia del ámbito con un ámbito de sistema general constituye el apartado fundamental que relaciona los aspectos ambientales implicados respecto a los instrumentos legislativos. En este sentido, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de medio ambiente, sostenibilidad



30 NOV 2018 29

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 1, miércoles 2 de enero de 2019



La/El Secretario  
de la Comisión

2018

urbana y cohesión social, así como con las directrices formuladas desde la Unión Europea en estas temáticas.

En la medida en que la presente Modificación no altera dichos planteamientos estructurales en términos de signo negativo, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto de modificación menor al que el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar Favorable la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial" al no verse efectos significativos sobre el medio ambiente. En este contexto, se selecciona como más adecuada en su evaluación ambiental la ordenación identificada como Alternativa 2 y se remite al documento de Aprobación Inicial como medida preventiva la exclusión de toda determinación que pueda suponer un riesgo de alteración de la dinámica marina en el ámbito colindante.

Cuarto. Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Quinto. Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, (Decreto número 19957/2015, de 22 de junio), Javier Erasmo Doreste Zamora.

191.814

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

### ANUNCIO

5

Para general conocimiento se comunica, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2018, se aprobó la convocatoria de subvenciones en materia de agricultura, ganadería y pesca, anualidad 2018, cuyo contenido es el siguiente:

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, AÑO 2018.

#### Artículo 1. Bases Regulatoras

Las Bases Regulatoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca, aprobada en sesión plenaria de fecha 1 de diciembre de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 155, de fecha 26 de diciembre de 2016.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

#### Artículo 2. Créditos Presupuestarios

La financiación de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en cada ejercicio económico. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los que se detallan a continuación, siendo la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas de 30.000 euros:



Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

## V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

30 NOV 2018



El Secretario  
de la Comisión

### Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

- 175** ANUNCIO de 27 de diciembre de 2018, relativo a evaluación ambiental estratégica simplificada de la “Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito del Sistema General SG-06 Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial”.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2018, adoptó el siguiente Acuerdo:

“Primero.- Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la “Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito del Sistema General SG-06 Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial” al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

#### INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria que se modifica, aprobado en 2012, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto de la Modificación del PGO es el ajuste de la ordenación que afecta fundamentalmente al cambio de clasificación de Suelo Urbanizable a Suelo Urbano en uno de los dos ámbitos en que se subdivide el Sistema General SG-06. Esa nueva adscripción deriva en una nueva ordenación urbanística que se formalizar en la delimitación de una nueva Unidad de Actuación en Suelo Urbano No Consolidado, analizándose un conjunto de alternativas al respecto.

En tanto no se coinciden con las causas de modificación sustancial reguladas en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estamos ante el supuesto de “modificación menor”.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística de Modificación del PGO que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.



El segundo archivo contiene el Documento Ambiental Estratégico que se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

1. Antecedentes y procedencia del documento (pág. 1).
  - 1.1. Procedencia del documento (pág. 1).
  - 1.2. Procedencia de la Modificación (pág. 2).
  - 1.3. Objetivos de la planificación (pág. 2).
2. Alcance y contenido de la Modificación (pág. 8).
  - 2.1. El ámbito de Modificación (pág. 8).
  - 2.2. Alcance y contenido (pág. 9).
3. Alternativas de ordenación en la Modificación (pág. 11).
4. El desarrollo previsible de la Modificación (pág. 32).
5. Caracterización de la situación del medio ambiente antes de la Modificación (pág. 33).
6. Los efectos ambientales previsibles (pág. 49).
  - 6.1. El contexto. La evaluación ambiental de la zona en el Plan General (pág. 49).
  - 6.2. Identificación de los efectos previsibles en el medio ambiente (pág. 58).
  - 6.3. Valoración específica del efecto sobre el paisaje y su calidad visual (pág. 71).
7. Los efectos previsibles por la Modificación sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes (pág. 76).
8. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada (pág. 78).
9. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas planteadas (pág. 82).
10. Las medidas previstas para prevenir, reducir y compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación de la Modificación, incluyendo las observadas para mitigar el cambio climático (pág. 87).
11. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación (pág. 91).

Excmo. Ayuntamiento  
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico  
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

30 NOV 2018



L/El Secretario  
de la Comisión

Se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Licenciado en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley.



El Secretario  
de la Comisión

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Tal como se expone en el capítulo 8º del Documento Ambiental Estratégico, se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

- Es un ámbito de Suelo Urbanizable con irreversible desarrollo de la ocupación urbana en lo que se refiere a usos precedentes, viario, actuales dotaciones públicas. Entorno de contrastado interés medioambiental y paisajístico.
- No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección. Cercanía de la Zona Especial de Conservación de la Bahía del Confital (área marina) y de la Zona de Interés Medioambiental del Cantil del Rincón (catálogo municipal de protección).
- No existen otros elementos o condiciones de orden natural que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación de la Modificación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

- Reducida superficie territorial, en tanto el ámbito de Modificación no supera el 10% del barrio de Guanarteme.
- La nueva ordenación tiene por objeto una modificación del Plan General de Ordenación de carácter menor en cuanto a su estructura y modelo de ordenación urbanística que se deriva en buena parte de 2 sentencias judiciales en firme.
- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.
- La evaluación ambiental de la Modificación se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación (se preveía un impacto significativo). Con la Modificación se justifica la reducción del mismo a un grado genérico de Impacto No Significativo y Moderado. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de mayor grado de impacto o de signo negativo al evaluado en su momento.

Sin perjuicio del parecer de la Comisión Municipal de Evaluación Ambiental, dichos supuestos resultan coincidentes con los regulados en el artículo 6, punto 2º de la Ley 21/2013, como requisitos para justificar el supuesto legal de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la ordenación de la Modificación y su procedimiento administrativo de aprobación.

El Secretario  
de la Comisión

Se aporta una metodología y criterios técnicos de valoración que se concluyen convenientes de acuerdo a la situación y vulnerabilidad del medio ambiente en la parcela y zona de influencia.

El contenido refleja el contexto de la Modificación en cuanto a la unidad de evaluación ambiental definida en el Plan General de Ordenación en vigor (UAM-013. El Rincón), concluyéndose la similitud de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

La similitud de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsibles efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas, incluyéndose las previsibles afecciones sobre el relieve, la biodiversidad, el valor agrológico del suelo, el cambio climático, la hidrología y los recursos naturales, la población y la salud humana, el patrimonio cultural e histórico, los bienes materiales y la calidad visual del paisaje.

Para cada una se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores de probabilidad, duración, frecuencia, reversibilidad, magnitud, riesgos ambientales transfronterizos, extensión, vulnerabilidad del entorno, signo y grado de impacto.

Dicha metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013.

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en alguno de las variables antes reseñadas.

Atendiendo a los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la misma Ley, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos. Asumiendo sus conclusiones, procede reproducir la justificación en el Documento analizado a modo de propuesta a valorar para su formalización en el Informe Ambiental Estratégico a formular por la Comisión.

a) La medida en que la ordenación urbanística del Plan establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación tiene por objeto la actualización de la ordenación urbanística del ámbito que se sitúa en El Rincón, dando respuesta a una sentencia judicial y aprovechando la oportunidad para actualizar y mejorar ambientalmente la oferta de dotaciones en el ámbito. De ese modo, se induce a la ordenación pormenorizada específica para el ámbito, incluyendo la regulación de los usos, actividades, construcciones y de actuaciones susceptibles de



30 NOV 2018



El Secretario  
 de la Comisión

desarrollarse en lo referente a la superficie edificable, altura, densidad, tipología, relación con los valores medioambientales y paisajísticos, etc.

Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada con la ordenación urbanística del PGO con la mejora de la solución conjunta de la definición de parque urbano y de dotaciones en un ámbito estratégico en la configuración del sistema territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en orden a su emplazamiento costero y su vínculo directo con el ocio y el turismo de gran relevancia en la economía y calidad de vida de la población del municipio.

Se presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de ejecución y usos que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción y reestructuración de las distintas parcelas deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano-costero y de no alteración sustancial de la función de parque urbano y dotacional.

b) La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Siendo coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

c) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan la Modificación, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación de un entorno con función de parque urbano que se concreta en la superficie afectada en un uso complementario de alojamiento turístico, de recinto ferial y, con desarrollo actual, de uso deportivo y de aparcamientos.

La solución formal no altera sustancialmente y en términos negativos la calidad ambiental del área; subrayándose la relación directa del objetivo con el proceso ordenado de respuesta a sentencias judiciales sobre los derechos de la propiedad privada, y de cualificación de la oferta turística y de ocio reestructurándose así la trama y la calidad ambiental de un enclave paisajísticamente vulnerable.

Precisamente y de acuerdo a las características de la zona urbana y costera, se atiende a la cualificación del paisaje como variable medioambiental de mayor relevancia.



30 NOV 2018

- d) Los problemas ambientales significativos relacionados con la ordenación.

Le/El Secretario  
de la Comisión

El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

- e) La pertinencia de la Modificación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

La coincidencia del ámbito con un ámbito de sistema general constituye el apartado fundamental que relaciona los aspectos ambientales implicados respecto a los instrumentos legislativos. En este sentido, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de medio ambiente, sostenibilidad urbana y cohesión social, así como con las directrices formuladas desde la Unión Europea en estas temáticas.

En la medida en que la presente Modificación no altera dichos planteamientos estructurales en términos de signo negativo, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto de modificación menor al que el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar favorable la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial" al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente. En este contexto, se selecciona como más adecuada en su evaluación ambiental la ordenación identificada como Alternativa 2 y se remite al documento de Aprobación Inicial como medida preventiva la exclusión de toda determinación que pueda suponer un riesgo de alteración de la dinámica marina en el ámbito colindante.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Quinto.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 2018.- El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo (Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio), Javier Erasmo Doreste Zamora.